



CBP ONE: ¿UNA BENDICIÓN O UNA TRAMPA?

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

© Amnesty International 2024

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visiten la página *Permisos* de nuestro sitio web:

<https://www.amnesty.org/es/permissions/>.

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2020

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street

London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AMR 51/7985/2024 Spanish

Idioma original: Inglés

amnesty.org



Foto de portada: © Tercer Piso

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. RESUMEN EJECUTIVO | 5 |
| 2. METODOLOGÍA | 8 |
| 3. SOLICITAR ASILO EN ESTADOS UNIDOS | 10 |
| 3.1. MIGRACIÓN A ESTADOS UNIDOS | 10 |
| 3.2. POLÍTICAS DE MIGRACIÓN Y ASILO DE ESTADOS UNIDOS | 11 |
| 3.2.1. <i>METERING</i> | 11 |
| 3.2.2. PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN A MIGRANTES – PLAN “QUÉDATE EN MÉXICO” | 12 |
| 3.2.3. ORDEN DE SALUD PÚBLICA, TÍTULO 42 | 12 |
| 3.2.4. REGLA FINAL DE ELUSIÓN DE LAS VÍAS LEGALES – LA “PROHIBICIÓN DE ASILO” | 13 |
| 3.2.5. APLICACIÓN MÓVIL CBP ONE | 15 |
| 4. EL USO OBLIGATORIO DE CBP ONE PARA SOLICITAR ASILO VIOLA LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES CONTRAÍDAS POR ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO DE REFUGIADOS | 22 |
| 4.1. PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y PRINCIPIO DE NO DEVOLUCIÓN (<i>NON-REFOULEMENT</i>) | 22 |
| 4.2. ESTADOS UNIDOS | 23 |
| 4.3. MÉXICO | 26 |
| 5. DIFICULTADES DEL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL CBP ONE PARA SOLICITAR ASILO | 28 |
| 5.1. REGISTRARSE EN LA APLICACIÓN CBP ONE | 29 |
| 5.2. LA ASIGNACIÓN ALEATORIA DE CITAS: UNA “LOTERÍA” | 32 |
| 5.3. TIEMPOS DE ESPERA PARA LAS CITAS | 33 |
| 5.4. PROBLEMAS Y FALLOS TECNOLÓGICOS | 35 |
| 5.5. INFORMACIÓN ERRÓNEA Y DESCONOCIMIENTO DE LA APLICACIÓN CBP ONE | 39 |
| 5.6. IMPOSIBILIDAD DE UTILIZAR LA APLICACIÓN CBP ONE | 42 |
| 5.6.1. EXCEPCIONES A LA REGLA FINAL DE ELUSIÓN DE LAS VÍAS LEGALES | 45 |
| 6. CONSIDERACIONES TECNOLÓGICAS Y CUESTIONES DE PRIVACIDAD Y VIGILANCIA | 47 |
| 7. SITUACIÓN EN MÉXICO A LA ESPERA DE UNA CITA EN CBP ONE | 51 |
| 7.1. EXTORSIÓN | 52 |
| 7.2. SECUESTROS | 56 |
| 7.3. DESAPARICIONES | 59 |
| 7.4. ESTAFAS Y FRAUDE | 59 |
| 7.5. VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO | 60 |
| 7.6. CONDICIONES DE VIDA | 61 |
| 7.6.1. ATENCIÓN SANITARIA | 62 |
| 7.6.2. EDUCACIÓN | 62 |
| 7.6.3. EMPLEO | 63 |
| 7.7. DISCRIMINACIÓN | 63 |
| 7.8. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA JUSTICIA | 64 |
| 8. IMPACTO SOBRE QUIENES SOLICITAN ASILO | 66 |
| 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 69 |
| 9.1. RECOMENDACIONES | 70 |
| 9.1.1. A ESTADOS UNIDOS | 70 |
| 9.1.2. A MÉXICO | 71 |

GLOSARIO

| TÉRMINO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------|---|
| ACNUR | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. |
| APLICACIÓN MÓVIL CBP ONE | CBP One es una aplicación móvil que actúa como portal único para acceder a una serie de servicios de la CBP, incluida la programación de citas para que las personas migrantes y solicitantes de asilo se presenten en un punto de entrada. |
| CBP | Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (<i>Customs and Border Protection</i> , CBP). Es un organismo, encargado de hacer cumplir la ley, del Departamento de Seguridad Nacional (<i>Department of Homeland Security</i> , DHS) que desarrolla sus actividades en las zonas fronterizas y los puertos de entrada de Estados Unidos. La Patrulla de Fronteras es parte de este organismo. |
| CDC | Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Estados Unidos). |
| CNB | Comisión Nacional de Búsqueda (México). |
| COMAR | Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Es el órgano del gobierno mexicano responsable de la tramitación de las determinaciones de la condición de refugiado. |
| DEVOLUCIÓN (REFOULEMENT) | Retorno forzado de una persona a un país donde corre peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos (como persecución o tortura). El derecho internacional prohíbe la devolución de personas refugiadas y solicitantes de asilo al país del que han huido sin que medie una evaluación adecuada del peligro que corren si son devueltas; esta prohibición se conoce como principio de no devolución (<i>non-refoulement</i>). Se produce devolución en cadena cuando un país envía a la fuerza a una persona a otro país que, a su vez, la envía a un tercero, en el que esa persona corre peligro de sufrir daños graves; también está prohibida por el derecho internacional. |
| DHS | Departamento de Seguridad Nacional (<i>Department of Homeland Security</i>) de Estados Unidos. |
| ENTRADA IRREGULAR | Acto de entrar en un país sin una condición migratoria que cumpla los requisitos de las leyes y normas nacionales de inmigración. El término “irregular” se refiere únicamente a la entrada o la estancia de la persona. |
| EXTERNALIZACIÓN | Serie de políticas para la gestión de la migración centradas en trasladar a otros países la responsabilidad de brindar protección internacional a las personas refugiadas y solicitantes de asilo, o en conseguir que los países de origen o tránsito refuercen el control de sus fronteras. Las políticas de externalización comparten el objetivo de impedir o castigar que las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes crucen las fronteras de forma irregular, a menudo mediante la movilización y el recurso a ayuda económica internacional. |
| INM | Instituto Nacional de Migración (México). |
| MENORES NO ACOMPAÑADOS | Según la legislación estadounidense, los menores no acompañados se definen como aquellos niños y niñas de menos de 18 años de edad que llegan a la |

| TÉRMINO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | frontera de Estados Unidos sin situación migratoria legal ni progenitor/a o tutor/a legal, o que carecen de progenitor/a o tutor/a legal en Estados Unidos que pueda ocuparse de su cuidado y custodia. |
| MIGRANTES | Son personas migrantes las que se desplazan de un país a otro, con carácter temporal o permanente, por diversas razones. |
| OIM | Organización Internacional para las Migraciones. |
| ORDEN EN VIRTUD DEL TÍTULO 42 | Política de salud pública emitida por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos en virtud del Título 42 (código de salud pública) que permitía expulsar inmediatamente a las personas migrantes y solicitantes de asilo que cruzaban sus fronteras durante la pandemia de COVID-19 y enviarlas a su país de origen o al último país de tránsito sin concederles acceso al sistema estadounidense de asilo. La orden se emitió inicialmente en marzo de 2020 y fue sustituida por órdenes similares en octubre de 2020 y agosto de 2021. |
| PERSONA REFUGIADA | En la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 se define a las personas refugiadas como aquellas que no pueden volver a su país de origen porque tienen un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. La Declaración de Cartagena (adoptada por la mayoría de los países latinoamericanos, México incluido) amplía la definición para incluir a las personas que huyen de la violencia generalizada, los conflictos internos y las violaciones masivas de los derechos humanos. El propio gobierno de estas personas no puede o no quiere protegerlas, y por lo tanto se ven obligadas a buscar protección internacional. Los procedimientos de asilo tienen por objeto determinar si la situación de una persona se ajusta o no a la definición jurídica de refugiado. Cuando un país reconoce a una persona solicitante de asilo como refugiada le ofrece protección internacional en sustitución de la protección de su país de origen. |
| PUNTO DE ENTRADA | Los puntos de entrada son puestos de aduana oficiales, donde las personas que viajan presentan sus documentos de identidad y de viaje y solicitan la entrada en Estados Unidos. |
| RECONOCIMIENTO FACIAL | Técnica de visión computarizada —método de identificación visual de objetos, personas y terrenos en sistemas informáticos— utilizada para identificar los rostros humanos. Utiliza una imagen facial de referencia (por ejemplo, fotografías extraídas de grabaciones de cámaras de videovigilancia), junto con un algoritmo previamente entrenado para mapear, identificar y comparar las imágenes que recibe de otras bases de datos (por ejemplo, registros de permisos de conducir, perfiles en redes sociales, etc.). La tecnología de reconocimiento facial (TRF) para la identificación (también conocida como reconocimiento facial 1:n) es por diseño una tecnología de vigilancia masiva y, como tal, constituye una violación del derecho a la privacidad. El reconocimiento facial para la autenticación (comúnmente conocido como reconocimiento facial 1:1) utiliza un proceso diferente, en el que se comparan directamente dos imágenes, y la persona en cuestión suele participar en él, por ejemplo, cuando se compara directamente la imagen de una persona con la fotografía en su pasaporte o cuando se utiliza el propio rostro para desbloquear un teléfono móvil. |
| REGLA FINAL DE ELUSIÓN DE LAS VÍAS LEGALES | En virtud de la Regla Final, publicada el 11 de mayo de 2023, se presume que las personas solicitantes de asilo que crucen la frontera terrestre suroeste o las fronteras costeras adyacentes sin autorización después de transitar por otro país, y 1) sin haberse acogido a un proceso legal existente, 2) sin haberse presentado en un punto de entrada a una hora reservada mediante la aplicación CBP One, o 3) sin que se les haya denegado el asilo en un tercer país por el cual hayan transitado, no cumplen los requisitos para obtener asilo, salvo en ciertas excepciones limitadas. |
| SOLICITANTE DE ASILO | Una persona solicitante de asilo es alguien que ha abandonado su país en busca de protección, pero aún no ha obtenido el reconocimiento como |

| TÉRMINO | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------|---|
| | refugiada. Durante el tiempo que transcurra mientras se examina su solicitud de asilo, esta persona no debe ser obligada a regresar a su país de origen. Según el derecho internacional, ser refugiado es una condición objetiva, y basada en hechos, previa a la concesión oficial y legal de asilo. |
| TECNOLOGÍAS GPS | Sistema de posicionamiento global: sistema de navegación utilizado para identificar la posición longitudinal y latitudinal de personas, objetos y lugares en el planeta. |
| TÍTULO 8 | La sección del Código Federal de Estados Unidos denominada “Título 8: Extranjería y Nacionalidad” contiene todas las leyes de inmigración y asilo de Estados Unidos. |
| USCIS | Servicios de Ciudadanía e Inmigración (Estados Unidos). |

1. RESUMEN EJECUTIVO

En el presente informe se analizan las cuestiones de derechos humanos relacionadas con el derecho a solicitar protección internacional en Estados Unidos, en particular el uso de la aplicación móvil CBP One. El 11 de mayo de 2023, la Administración Biden implementó la Regla Final de Elusión de las Vías Legales (también conocida como “prohibición de asilo”). La Regla Final impone una presunción refutable de inelegibilidad para el asilo a las personas que entren en Estados Unidos desde México por la frontera terrestre sur o las fronteras costeras adyacentes “sin autorización”. La presunción refutable no se aplica a las personas solicitantes de asilo que puedan cumplir una de las tres excepciones:

- haber obtenido autorización para viajar a Estados Unidos con arreglo a un proceso de permiso humanitario aprobado por el Departamento de Seguridad Nacional;
- haber utilizado la aplicación móvil CBP One para reservar una hora y lugar de presentación en un punto de entrada, o haberse presentado en un punto de entrada sin utilizar la aplicación CBP One y demostrar que no era posible acceder a la aplicación o utilizarla debido a una barrera lingüística, poca alfabetización, fallo técnico significativo u otro obstáculo continuo y grave; o
- haber solicitado asilo y que se les haya denegado en un tercer país en ruta a Estados Unidos.

Esta investigación se centra en los motivos de preocupación en materia de derechos humanos relacionados con el uso de CBP One, una aplicación móvil lanzada por el Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP) el 28 de octubre de 2020. Tras la terminación del Título 42 y de conformidad con la Regla Final, las personas que solicitan asilo están ahora obligadas a utilizar la aplicación CBP One para programar una hora de llegada a los puntos de entrada participantes a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México con el fin de presentar sus solicitudes de asilo, a menos que sean capaces de demostrar “por una preponderancia de la evidencia que no fue posible acceder o utilizar la aplicación CBP One debido a una barrera del idioma, analfabetismo, fallo técnico significativo, u otro obstáculo continuo y grave”. Las y los solicitantes de asilo que lleguen a los puntos de entrada sin haber concertado previamente una cita a través de CBP One y que no puedan demostrar que no fue posible acceder o utilizar la aplicación, o que no cumplan una de las otras dos excepciones de la Regla Final, se presumirá que no reúnen los requisitos para obtener asilo.

La aplicación CBP One sólo está disponible en inglés, español y criollo haitiano. Se ofrecen 1.450 citas diarias en ocho puntos de entrada: Brownsville-Matamoros, Calexico-Mexicali, Eagle Pass-Piedras Negras, El Paso (Paso del Norte)-Ciudad Juárez, Hidalgo-Reynosa, Laredo-Nuevo Laredo, Nogales y San Ysidro-Tijuana. Para solicitar y programar citas a través de CBP One, las personas deben estar ubicadas en el centro o norte de México. Las personas solicitantes de asilo tienen hasta 12 horas al día (de 11 a.m. CST/GMT-6 a 11 p.m. CST/GMT-6) para ingresar a CBP One y solicitar una cita. Las solicitudes de citas se consideran el día inmediatamente posterior a la solicitud, lo que significa que las personas deben iniciar sesión en la aplicación y solicitar una cita cada día hasta que se les asigne una cita. La aplicación no asigna las citas por orden de inscripción. En su lugar, el 70% de las citas disponibles se asignan aleatoriamente a las personas que solicitaron una cita el día anterior y el 30% se asigna a las personas que solicitan citas con las cuentas más antiguas y que llevan más tiempo esperando.

Desafíos en el uso de la aplicación móvil CBP One para solicitar asilo

Como parte de esta investigación, Amnistía Internacional llevó a cabo entrevistas con cientos de solicitantes de asilo, proveedores de servicios y organizaciones locales e internacionales en diversos lugares de México y Estados Unidos sobre sus experiencias al utilizar la aplicación CBP One y las circunstancias mientras esperaban en México las citas de CBP One. La organización halló que las personas que solicitan asilo tienen dificultades para utilizar la aplicación debido a la complicación del proceso de registro, a los errores y fallos tecnológicos y al desconocimiento de la aplicación y su funcionamiento. Dado que CBP One no asigna las citas por orden de registro, sino que funciona esencialmente como una lotería, el resultado de quienes la utilizan es muy variado. Algunas personas reciben citas con relativa rapidez, mientras que otras acaban esperando durante meses. Además, algunas personas solicitantes de asilo no pueden utilizar la aplicación por motivos económicos, poca alfabetización y desconocimiento del idioma, entre otras causas.

Consideraciones tecnológicas y cuestiones de privacidad y vigilancia

Como parte de esta investigación, Amnistía Internacional llevó a cabo un análisis de la aplicación CBP One para Android con vistas a identificar cualquier problema de privacidad o seguridad. El uso que hace la aplicación del reconocimiento facial, el rastreo por GPS y el almacenamiento en la nube para recopilar datos sobre solicitantes de asilo antes de su entrada en Estados Unidos plantea graves problemas de privacidad y no discriminación. A menudo, las personas solicitantes de asilo no conocían la política de privacidad de CBP One, pero la aceptaban de todos modos porque era la única forma de poder utilizar la aplicación. Teniendo en cuenta que el uso de CBP One es una de las excepciones limitadas para no ser inelegible para el asilo bajo la Regla Final, es discutible si el uso de la aplicación es realmente voluntario. Las preocupaciones también se extienden al intercambio no revelado de datos con servicios de terceros como Firebase de Google y la posibilidad de resultados discriminatorios en los procesos de reconocimiento facial, como lo demuestran los sesgos demográficos documentados. La aplicación CBP One corre el riesgo de violar las normas internacionales de derechos humanos, en particular las relativas a la privacidad y la no discriminación, y de reforzar regímenes fronterizos que afectan de manera desproporcionada a los grupos marginados, lo que puede dar lugar a identificaciones erróneas y a la denegación del derecho de asilo.

Situación en México mientras se espera las citas de CBP One

El requisito de utilizar la aplicación CBP One para solicitar asilo en los Estados Unidos y el hecho de que sólo sea posible solicitar citas desde el centro hasta el norte de México significa que las personas solicitantes de asilo ahora deben esperar en México por cantidades indeterminadas de tiempo mientras solicitan citas de CBP One. Amnistía Internacional descubrió que las personas solicitantes de asilo que transitan por México a menudo son extorsionadas, secuestradas y sufren discriminación y violencia sexual y de género de parte de agentes estatales y no estatales. La mayoría de ellas se aloja en albergues o campamentos informales que carecen de las condiciones de vida adecuadas. Las personas solicitantes de asilo tienen dificultades para acceder a la atención sanitaria, la educación y las oportunidades de empleo. Muchas no cuentan con ningún tipo de documento migratorio expedido por el gobierno mexicano, lo que conlleva un riesgo aún mayor. No saben cuándo recibirán una cita en CBP One, lo que las expone a violencia y dificultades durante periodos que pueden prolongarse. Las que ya tienen cita en CBP One parecen vivir experiencias aún peores, puesto que hay quien se aprovecha de su desesperación por llegar a tiempo a la cita.

El aumento de los tiempos de espera para las citas CBP One y la incertidumbre sobre cuándo se dará una cita a las personas que buscan asilo, agravado por la peligrosa y difícil situación en México y el bloqueo del acceso a los puntos de entrada por parte de las autoridades mexicanas, ha obligado a muchos solicitantes de asilo a tomar la difícil decisión de cruzar a Estados Unidos sin una cita CBP One.

El uso obligatorio de CBP One para solicitar asilo viola las obligaciones internacionales contraídas

por Estados Unidos y México en materia de derechos humanos y del derecho de refugiados

Todas las personas tienen el derecho humano universal de solicitar y recibir asilo en caso de persecución y de violaciones graves de los derechos humanos. Además, tienen derecho a no ser devueltas a lugares donde su vida o su libertad pueda correr peligro o donde estén en riesgo de sufrir tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, independientemente de su situación migratoria. Estados Unidos tiene la obligación, tanto nacional como internacional, de facilitar el acceso al territorio y la evaluación individualizada y justa de todas las solicitudes de protección de solicitantes de asilo que busquen seguridad en la frontera, de forma que no se discrimine por motivos de estatus migratorio, incluida la forma de entrada. Amnistía Internacional considera que la Regla Final de Elusión de las Vías Legales y el uso obligatorio de la aplicación CBP One son la muestra más reciente de las políticas de migración y asilo que aplica el gobierno de Estados Unidos en su frontera con México, con las que limita drásticamente el acceso al asilo en lo que constituye una violación del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de refugiados. Aunque la organización reconoce que innovaciones como los sistemas electrónicos de gestión de la entrada podrían potencialmente proporcionar un tránsito seguro y un acceso fronterizo más ordenado, los programas como CBP One no pueden utilizarse como forma exclusiva de entrada en Estados Unidos para solicitar protección internacional. La organización considera que la aplicación móvil CBP One no debe utilizarse para crear obstáculos, sino que debe ser uno de los diversos medios para acceder al derecho a solicitar asilo.

constituye una violación del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de refugiados

México tiene obligaciones tanto nacionales como internacionales de garantizar el derecho de las personas a solicitar asilo. Al consentir el uso de la aplicación CBP One en México y al imponer su uso impidiendo el acceso a los puntos de entrada de los Estados Unidos en suelo mexicano a las personas que no tienen la cita CBP One, México está violando el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de refugiados. México también debe proteger los derechos de quienes se encuentran en tránsito hacia Estados Unidos. Amnistía Internacional ha determinado que México no protege, respeta ni realiza los derechos de las personas solicitantes de asilo, al no exigir responsabilidades a los agentes estatales y no estatales por los actos de violencia cometidos contra ellas, entre otras cosas.

Considerando las opiniones de las personas solicitantes de asilo, los albergues y las organizaciones, así como las obligaciones de Estados Unidos y México en materia de derechos humanos en virtud del derecho internacional, Amnistía Internacional formula una serie de recomendaciones a los gobiernos de Estados Unidos y México. La organización pide al gobierno de Estados Unidos que garantice el derecho de las personas a solicitar asilo, en especial mediante la derogación inmediata de la Regla Final de Elusión de las Vías Legales y la cancelación del uso obligatorio de la aplicación móvil CBP One; que garantice el derecho de no devolución de las personas que necesitan protección internacional; que invierta en sistemas para gestionar los trámites fronterizos de las personas solicitantes de asilo sin retrasos ni detenciones, entre otras cosas mediante un aumento de las citas diarias en CBP One en todos los puntos de entrada; que deje de utilizar de inmediato tecnologías de reconocimiento facial para la identificación (1:n) de las personas solicitantes de asilo; y que aumente la financiación disponible para las organizaciones humanitarias y de base comunitaria que proporcionan albergues y servicios a las personas solicitantes de asilo a ambos lados de la frontera entre Estados Unidos y México. Amnistía Internacional pide al gobierno de México que deje de colaborar con Estados Unidos en la aplicación de políticas que violan los derechos humanos de personas migrantes y solicitantes de asilo; que garantice el derecho a solicitar asilo, asegurándose de que quienes lo solicitan pueden acceder a los puntos de entrada de Estados Unidos; que aplique con carácter inmediato medidas para garantizar la seguridad y protección de las personas solicitantes de asilo en tránsito por México; y que investigue con prontitud las denuncias de violencia, extorsión, secuestro, violencia sexual y de género y desaparición de solicitantes de asilo, así como las posibles sanciones penales.

2. METODOLOGÍA

Este informe examina las cuestiones de derechos humanos relativas al derecho a solicitar protección internacional en Estados Unidos. El informe se basa en un documento sobre políticas publicado por Amnistía Internacional en mayo de 2023, en el que se determinaba que el uso de CBP One como única forma de entrada a Estados Unidos para solicitar asilo viola el derecho internacional de los derechos humanos.¹ Se sustenta también en las conclusiones de una delegación de organizaciones de derechos humanos (entre ellas, Amnistía Internacional) liderada por Haitian Bridge Alliance, que visitó la frontera entre Estados Unidos y México para observar la finalización del Título 42 en mayo de 2023.²

Para elaborar este informe, en octubre y noviembre de 2023, Amnistía Internacional visitó Matamoros, Monterrey, Piedras Negras, Reynosa y Tijuana en México, así como Brownsville y San Diego en Estados Unidos. Durante estos viajes de investigación, la organización entrevistó a solicitantes de asilo, se reunió con proveedores de servicios y organizaciones locales e internacionales, y visitó albergues y campamentos donde las personas solicitantes de asilo permanecían mientras esperaban una cita en CBP One y a los que llegaban al entrar en Estados Unidos.

Como parte de esta investigación, Amnistía Internacional entrevistó a 55 personas y 66 familias que, teniendo en cuenta el número de familiares o miembros del grupo con el que viajaban, reflejan las vivencias de aproximadamente 356 solicitantes de asilo³ (cerca de la mitad, mujeres), con nacionalidad de los países siguientes: Afganistán, Angola, Brasil, China, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Perú y Venezuela.⁴ De las personas entrevistadas, 79 habían obtenido cita en CBP One, mientras que 249 no tenían y 28 habían entrado en Estados Unidos sin ella. Las entrevistas en persona a solicitantes de asilo se llevaron a cabo en octubre y noviembre de 2023.

Amnistía Internacional entrevistó también a más de 10 organizaciones locales e internacionales en México y Estados Unidos, como Al Otro Lado (AOL), American Friends Service Community, Asylum Access México, Haitian Bridge Alliance, Sidewalk School y Transgender Law Center, así como al conocido activista y defensor Tom Cartwright. Igualmente, la organización visitó albergues para migrantes —entre ellos Borderline Crisis Center, Casa Arcoíris, Casa Indi, Casa Monarca, Casa Nicolás, CIM Matamoros, Central Elementary, Frontera Digna, Ictus Hidi, Iglesia Embajadores de Jesús, Kaleo Internacional, Nueva Betania, Pumarejo, Senda de Vida I, Senda de Vida II y Villa Haitiana— y habló con quienes los dirigen. También Amnistía Internacional visitó y habló con quienes proporcionan servicios de acogida y bienvenida en Estados Unidos, como Good Neighbor

¹ Amnistía Internacional, *United States of America: Mandatory Use of CBP One Application Violates the Right to Seek Asylum* (AMR 51/6754/2023), 7 de mayo de 2023, [amnesty.org/es/documents/amr51/6754/2023/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/6754/2023/en/).

² Haitian Bridge Alliance *et al.*, *Lives at Risk: Barriers and Harms as Biden Asylum Ban Takes Effect*, mayo de 2023, [humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/05/Barriers-and-Harms-As-Biden-Asylum-Ban-Takes-Effect31.pdf](https://www.humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/05/Barriers-and-Harms-As-Biden-Asylum-Ban-Takes-Effect31.pdf).

³ Las personas entrevistadas por Amnistía Internacional comunicaron a la organización su intención de solicitar asilo en Estados Unidos.

⁴ Amnistía Internacional entrevistó a 107 personas venezolanas, 71 haitianas, 54 hondureñas, 39 mexicanas, 16 salvadoreñas, 15 guatemaltecas, 13 cubanas, 10 colombianas, 8 peruanas, 6 afganas, 4 chinas, 4 brasileñas, 4 ecuatorianas, 3 nicaragüenses y 2 angoleñas.

Settlement House, Team Brownsville, Haitian Bridge Alliance y Al Otro Lado. Las entrevistas se llevaron a cabo tanto en persona como de forma virtual entre agosto y noviembre de 2023.

Amnistía Internacional analizó la aplicación CBP One para Android con vistas a identificar posibles problemas de privacidad o seguridad. El análisis se limitó a una descompilación estática del código.⁵ No se efectuó un análisis dinámico de CBP One, dado que muchos de los aspectos importantes para el funcionamiento de la aplicación se ejecutan en el servidor —como la asignación de citas, el reconocimiento facial, etc.— y no es posible analizarlos mediante técnicas de ingeniería inversa. Por otra parte, este tipo de análisis suscitó dudas legales y éticas.

El equipo de investigación revisó informes publicados por organizaciones internacionales y no gubernamentales sobre la aplicación móvil CBP One y la Regla Final de Elusión de las Vías Legales, documentos y estadísticas gubernamentales de Estados Unidos y México, y documentos jurídicos.

Amnistía Internacional solicitó reuniones con los organismos gubernamentales de Estados Unidos y los puntos de entrada pertinentes. La organización se reunió con la CBP y el Departamento de Seguridad Nacional.⁶ Amnistía Internacional ofreció a las agencias gubernamentales de Estados Unidos y México la opción de responder a los hallazgos de la investigación; las respuestas recibidas se han incorporado al presente informe.

Amnistía Internacional desea expresar su agradecimiento a las personas solicitantes de asilo que accedieron a hablar con la organización como parte de esta investigación. En el momento de las entrevistas, muchas se encontraban en una situación difícil y peligrosa y, sin embargo, se tomaron la molestia de relatar sus vivencias a la organización. Amnistía Internacional quiere también dar las gracias a los albergues para migrantes que le permitieron visitarlos y entrevistar a personas solicitantes de asilo, así como a las organizaciones locales e internacionales que se reunieron con Amnistía de forma virtual o en persona. Amnistía Internacional elogia la ingente labor que desarrollan para proteger los derechos humanos de las personas solicitantes de asilo en México y Estados Unidos.

Varias personas y organizaciones hablaron con Amnistía Internacional con la condición de mantener el anonimato. Su nombre no se ha incluido en el presente informe. En algunos casos se han utilizado seudónimos para referirse a algunas de las personas entrevistadas, lo que se señala con nombres entre comillas (“”).

⁵ La descompilación consiste en reconstruir el código fuente (que una persona puede leer) a partir de un código máquina compilado (producido automáticamente durante la ejecución de una aplicación en un equipo e incomprensible para una persona). El análisis dinámico implica observar cómo responde la aplicación al interactuar con ella de forma real o realista. En el caso de la aplicación CBP One, se trataría de iniciar sesión con credenciales reales y reservar una cita.

⁶ Reunión en línea con CBP, 14 de marzo de 2024; reunión en línea con el Departamento de Seguridad Nacional, 20 de marzo de 2024; reunión en línea con CBP, 1 de abril de 2024.

3. SOLICITAR ASILO EN ESTADOS UNIDOS

3.1. MIGRACIÓN A ESTADOS UNIDOS

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a finales de junio de 2023 había en el mundo 110 millones de personas que se habían visto obligadas a desplazarse de su hogar debido a persecuciones, conflictos, violencia, violaciones de derechos humanos y graves alteraciones del orden público.⁷ A mediados de 2023, las Américas acogían a 22,1 millones de personas desplazadas forzosamente.⁸ El ACNUR prevé que en 2024 esta cifra alcance los 25 millones.⁹

En 2023, más de 2,5 millones de personas migrantes y solicitantes de asilo entraron en Estados Unidos por la frontera entre Estados Unidos y México.¹⁰ En junio de 2023, con 540.600 nuevas solicitudes individuales, Estados Unidos era el mayor receptor mundial de nuevas solicitudes de asilo.¹¹ La mayoría de las solicitudes de asilo se recibieron de personas procedentes de América Latina y el Caribe, en particular de Venezuela, Cuba, Nicaragua, Colombia, Honduras y Haití.¹²

México es el último país de tránsito para miles de personas migrantes y solicitantes de asilo en su ruta hacia Estados Unidos. Según el ACNUR, la frontera sur de México ha experimentado un aumento constante del número de llegadas, que ha pasado de unas 650 personas diarias en los meses anteriores a 4.000 personas al día en las primeras semanas de octubre de 2023.¹³ De enero a septiembre de 2023, el Instituto Nacional de Migración (INM) registró casi 1,5 millones de personas migrantes y solicitantes de asilo de 191 países distintos en tránsito por México.¹⁴ En los últimos años, México se ha convertido también en un destacado país de destino para las personas que precisan protección internacional en las Américas.¹⁵ Según la Comisión Mexicana de Ayuda a

⁷ De los 110 millones de personas desplazadas forzosamente, hay aproximadamente 36,4 millones refugiadas, 62,5 millones internamente desplazadas, 6,1 millones de solicitantes de asilo y 5,3 millones de otras personas que precisan protección internacional. ACNUR, *Informe semestral de tendencias 2023*, 25 de octubre de 2023, [acnur.org/sites/default/files/2023-12/14075.pdf](https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-12/14075.pdf), p. 2.

⁸ ACNUR, *Americas Operational Update, October to December 2023*, 2023, [reporting.unhcr.org/americas-operational-update-7663](https://www.reporting.unhcr.org/americas-operational-update-7663), p. 2.

⁹ ACNUR, “The Americas”, [reporting.unhcr.org/operational/regions/americas](https://www.reporting.unhcr.org/operational/regions/americas).

¹⁰ CBP, “Southwest Land Border Encounters”, 22 de marzo de 2024, [cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters](https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters).

¹¹ ACNUR, *Informe semestral de tendencias 2023* (antes citado), p. 2; DHS, “Refugees and Asylees Annual Flow Report”, [dhs.gov/ohss/topics/immigration/refugees-asylees-afr](https://www.dhs.gov/ohss/topics/immigration/refugees-asylees-afr).

¹² ACNUR, *Informe semestral de tendencias 2023* (antes citado), p. 24; ACNUR, *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2022*, 14 de junio de 2023, [acnur.org/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2022](https://www.acnur.org/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2022), p. 30.

¹³ ACNUR, *Fact Sheet: Mexico*, febrero de 2024, [reporting.unhcr.org/mexico-factsheet-7428](https://www.reporting.unhcr.org/mexico-factsheet-7428), p. 2.

¹⁴ INM, “Acuerdan INM y Ferromex acciones con 3 niveles de gobierno y CBP para sistema ferroviario y que personas migrantes no arriesguen su vida”, Comunicado 124/23, 22 de septiembre de 2023, [gob.mx/inm/prensa/acuerdan-inm-y-ferromex-acciones-con-los-tres-niveles-de-gobierno-y-cbp-para-la-ruta-del-sistema-ferroviario-a-fin-de-que-las-personas-migrantes-no-arriesguen-su-vida-a-bordo](https://www.gob.mx/inm/prensa/acuerdan-inm-y-ferromex-acciones-con-los-tres-niveles-de-gobierno-y-cbp-para-la-ruta-del-sistema-ferroviario-a-fin-de-que-las-personas-migrantes-no-arriesguen-su-vida-a-bordo).

¹⁵ ACNUR, “México”, [acnur.org/pais/mexico](https://www.acnur.org/pais/mexico).

Refugiados (COMAR), en 2023 solicitaron asilo en el país 140.948 personas, lo que sitúa a México entre los cinco países que más solicitudes de asilo nuevas reciben en todo el mundo.¹⁶ De enero a abril de 2024, habían solicitado asilo 30.230 personas.¹⁷ Las personas solicitantes eran principalmente nacionales de Haití, Honduras y Cuba.¹⁸ Quienes solicitan asilo en México deben presentar la solicitud a nivel estatal y permanecer en el estado mexicano correspondiente hasta la resolución.¹⁹ En los últimos años, la mayoría de las solicitudes se han presentado en el estado de Chiapas.²⁰ Amnistía Internacional informó anteriormente sobre la práctica del INM de detener a las personas migrantes y solicitantes de asilo que intentan abandonar Chiapas y devolverlas a la ciudad de Tapachula (Chiapas).²¹

3.2. POLÍTICAS DE MIGRACIÓN Y ASILO DE ESTADOS UNIDOS

De acuerdo con el Título 8 del Código Federal de Estados Unidos, cualquier persona que se encuentre físicamente en Estados Unidos o que llegue a la frontera debe tener la oportunidad de solicitar asilo.²² Sin embargo, en los últimos años, Estados Unidos ha aplicado una serie de políticas migratorias y de asilo que limitan drásticamente el acceso al asilo en la frontera entre Estados Unidos y México, lo que provoca daños irreparables a miles de personas que tratan de ponerse a salvo de la persecución o de graves violaciones de derechos humanos en su país de origen.²³ Entre ellas se encuentran el *metering*, los Protocolos de Protección a Migrantes (PPM), el Título 42 y, actualmente, la Regla Final de Elusión de las Vías Legales.

“Quienes solicitan asilo siempre han sufrido experiencias racistas en la frontera”.

Abogado, Al Otro Lado (Tijuana, México)²⁴

3.2.1. METERING

Desde febrero de 2016, la CBP puso en práctica una política ilegal *de facto* (conocida como *metering*) para proceder a la devolución sumaria de solicitantes de asilo en los puntos de entrada a Estados Unidos a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México.²⁵ Miles de personas

¹⁶ COMAR, “Cierre Febrero 2024”, gob.mx/cms/uploads/attachment/file/896219/Cierre_Febrero-2024_29-Febrero_.pdf; ACNUR, *Informe semestral de tendencias 2023* (antes citado), p. 2; ACNUR, *Fact Sheet: Mexico* (antes citado), pp. 1-2.

¹⁷ COMAR, “Cierre Abril 2024”, gob.mx/cms/uploads/attachment/file/913718/Cierre_Abril-2024_1-Mayo_.pdf.

¹⁸ COMAR, “Cierre Marzo 2024” (antes citado); ACNUR, *Fact Sheet: Mexico* (antes citado), p. 1.

¹⁹ COMAR, *Guía para las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, 2022*, help.unhcr.org/mexico/wp-content/uploads/sites/22/2022/04/Guia-solicitante_COMAR_2022.pdf; WOLA, *Luchando por sobrevivir: la situación de las personas solicitantes de asilo en Tapachula, México*, junio de 2022, wola.org/wp-content/uploads/2022/06/FINAL-Luchando-por-Sobrevivir-Solicitantes-Asilo-Tapachula-1.pdf, p. 9.

²⁰ COMAR, “Cierre Abril 2024” (antes citado).

²¹ Amnistía Internacional, *Ningún lugar seguro: Las personas haitianas en movimiento necesitan protección internacional* (AMR 36/4920/2021), 28 de octubre de 2021, amnesty.org/es/documents/amr36/4920/2021/es/, p. 6.

²² Código Federal de Estados Unidos: 8 U. S. C. § 1158(a); Consejo Estadounidense de Inmigración, *Metering and Asylum Turnbacks*, marzo de 2021, americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/metering_and_asylum_turnbacks_0.pdf, p. 1.

²³ Amnistía Internacional, *Americas: Pushback Practices and their Impact on the Human Rights of Migrants and Refugees* (AMR 01/3658/2021), 8 de febrero de 2021, amnesty.org/es/documents/amr01/3658/2021/en/, p. 1.

²⁴ Entrevista en persona a abogado de Al Otro Lado, Tijuana (México), 28 de noviembre de 2023.

²⁵ Amnistía Internacional, *Americas: Pushback Practices* (antes citado), p. 1; Amnistía Internacional. “*Tú no tienes ningún derecho aquí*”: *Expulsiones ilegales en frontera, detenciones arbitrarias y malos tratos infligidos a solicitantes de asilo en Estados Unidos* (AMR 51/9101/2018), 11 de octubre de 2018, amnesty.org/es/documents/amr51/9101/2018/es/, p. 5;

solicitantes de asilo se vieron obligadas a esperar su turno en el lado mexicano de la frontera — algunas durante meses— en condiciones peligrosas hasta que se les permitió solicitar asilo.²⁶

3.2.2. PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN A MIGRANTES – PLAN “QUÉDATE EN MÉXICO”

Los Protocolos de Protección a Migrantes (PPM), más conocidos como plan “Quédate en México”, obligaban a las personas solicitantes de asilo en la frontera entre Estados Unidos y México a regresar a México y permanecer allí mientras se tramitaba su solicitud de asilo, lo que podía tardar meses o incluso años.²⁷ Entre enero de 2019 y diciembre de 2020, al menos 70.000 personas solicitantes de asilo fueron devueltas a México en espera de la resolución de su solicitud.²⁸ El gobierno de Biden suspendió primero y luego revocó los PPM. Sin embargo, la política se restableció por orden de un tribunal federal, de modo que entre diciembre de 2021 y agosto de 2022 se devolvieron a México al menos 7.500 solicitantes de asilo.²⁹ La Corte Suprema de Estados Unidos anuló la orden del tribunal federal y los PPM se eliminaron en octubre de 2022³⁰.

3.2.3. ORDEN DE SALUD PÚBLICA, TÍTULO 42

Del 20 de marzo de 2020 al 11 de mayo de 2023, en el contexto de la pandemia de COVID-19, estuvo en vigor en la frontera sur de Estados Unidos la Orden sobre los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) que suspendía el derecho de introducir a determinadas personas de países en los que existiera una enfermedad contagiosa que requiriera cuarentena (Título 42).³¹ La orden de salud pública Título 42 permitía al Departamento de Seguridad Nacional expulsar a las personas solicitantes de asilo que llegaban a la frontera si existía “peligro grave de introducción de una enfermedad [contagiosa] en Estados Unidos”.³² A pesar de que el colectivo médico coincidía en que no había base real de salud pública para recurrir al Título 42, la pandemia se utilizó como pretexto para impedir el asilo en la frontera sur de Estados Unidos en más de 2 millones de ocasiones.³³

Consejo Estadounidense de Inmigración, *Metering and Asylum Turnbacks* (antes citado).

²⁶ Amnistía Internacional, *Americas: Pushback Practices* (antes citado), p. 1; Amnistía Internacional. “*Tú no tienes ningún derecho aquí*” (antes citado), pp. 5, 11-14.

²⁷ DHS, “Migrant Protection Protocols”, 1 de septiembre de 2022, [dhs.gov/news/2019/01/24/migrant-protection-protocols#:~:text=The%20Migrant%20Protection%20Protocols%20\(MPP,of%20their%20immigration%20proceedings%2C%20where;Amnistía%20Internacional,Americas: Pushback Practices](https://dhs.gov/news/2019/01/24/migrant-protection-protocols#:~:text=The%20Migrant%20Protection%20Protocols%20(MPP,of%20their%20immigration%20proceedings%2C%20where;Amnistía%20Internacional,Americas%3A%20Pushback%20Practices) (antes citado), p. 1.

²⁸ Consejo Estadounidense de Inmigración, “The ‘Migrant Protection Protocols’”, 1 de febrero de 2024, americanimmigrationcouncil.org/research/migrant-protection-protocols.

²⁹ Consejo Estadounidense de Inmigración, “The ‘Migrant Protection Protocols’” (antes citado).

³⁰ Consejo Estadounidense de Inmigración, “The ‘Migrant Protection Protocols’” (antes citado).

³¹ Departamento de Salud y Servicios Humanos, “Control of Communicable Diseases; Foreign Quarantine: Suspension of Introduction of Persons into United States from Designated Foreign Countries or Places for Public Health Purposes”, 20 de marzo de 2020, federalregister.gov/documents/2020/03/24/2020-06238/control-of-communicable-diseases-foreign-quarantine-suspension-of-introduction-of-persons-into.

³² Código Federal de Estados Unidos, Título 42, uscode.house.gov/browse/prelim@title42&edition=prelim; Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración, “Practice Pointer: Title 42 and Asylum Processing at the Southern Border”, doc. AILA núm. 22102512, 13 de enero de 2023, aila.org/library/practice-pointer-title-42-and-asylum-processing.

³³ Physicians for Human Rights, *Neither Safety nor Health: How Title 42 Expulsions Harm Health and Violate Rights*, July 2021, phr.org/wp-content/uploads/2021/07/PHR-Report-United-States-Title-42-Asylum-Expulsions-July-2021.pdf, p. 3; Amnistía Internacional, *Estados Unidos: En la frontera, una delegación humanitaria es testigo de un final sin caos del Título 42 y de la crueldad de la nueva prohibición de asilo*, 12 de mayo de 2023, [amnesty.org/es/latest/news/2023/05/usa-humanitarian-delegation-end-title-42/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/05/usa-humanitarian-delegation-end-title-42/); Amnistía Internacional, *EUA: Empujados al peligro. Devoluciones forzadas de niños y niñas migrantes no acompañados efectuadas por Estados Unidos y México* (AMR 51/4200/2021), 11 de junio de 2021, [amnesty.org/es/documents/amr51/4200/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/4200/2021/es/); Amnistía Internacional, *Americas: Pushback Practices* (antes citado), pp. 1-2; Amnistía Internacional, *América del Norte: Los derechos de las personas refugiadas y migrantes deben ser de máxima prioridad en la cumbre de “los tres amigos”*, 9 de enero de 2023, [amnesty.org/es/latest/news/2023/01/north-america-refugee-migrant-rights-three-amigos-summit/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/01/north-america-refugee-migrant-rights-three-amigos-summit/); Amnistía Internacional, *Estados Unidos: “No nos trataban como personas”: Tortura y otros malos tratos relacionados con la raza y la condición migratoria contra personas haitianas que buscan seguridad en Estados Unidos* (AMR 36/5973/2022), 22 de septiembre de 2022, [amnesty.org/es/documents/amr36/5973/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr36/5973/2022/es/), pp. 4-5, 19-24.

3.2.4. REGLA FINAL DE ELUSIÓN DE LAS VÍAS LEGALES – LA “PROHIBICIÓN DE ASILO”

El Título 42 dejó de aplicarse el 11 de mayo de 2023, cuando el gobierno de Biden puso fin a la emergencia nacional relativa a la pandemia de COVID-19, lo que supuso el regreso a la tramitación de las solicitudes de asilo de conformidad con el Título 8.³⁴ Sin embargo, ese mismo día entró en vigor la Regla Final de Elusión de las Vías Legales (Regla Final).³⁵ Según el gobierno de Biden:

“La Regla [Final de Elusión de las Vías Legales] está diseñada para abordar el aumento actual y previsto de la migración en todo el hemisferio y desalentar aún más la migración irregular por los siguientes medios: alentar a las personas migrantes a utilizar procesos legales, seguros y ordenados para entrar en Estados Unidos y otras naciones asociadas; imponer condiciones sobre la elegibilidad para recibir asilo de quienes no hagan lo anterior; y favorecer el pronto retorno de las personas migrantes que no aleguen una causa de protección válida”.³⁶

La Regla Final (también conocida como “prohibición de asilo”) impone la presunción rebatible de inadmisibilidad para acceder al asilo a quienes entren en Estados Unidos desde México “sin autorización” por la frontera terrestre sur o las fronteras costeras adyacentes.³⁷ La presunción rebatible se aplica únicamente a las personas cuya entrada en Estados Unidos tenga lugar 1) entre el 11 de mayo de 2023 y el 11 de mayo de 2025, y 2) después de transitar por un país distinto de su país de ciudadanía, nacionalidad o, en el caso de apatridia, de la última residencia habitual, que sea parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 o del Protocolo sobre el Estado de los Refugiados de 1967.³⁸

La presunción rebatible no se aplica a las personas solicitantes de asilo que cumplan alguna de las tres excepciones posibles:

- haber obtenido autorización para viajar a Estados Unidos con arreglo a un proceso de permiso humanitario aprobado por el Departamento de Seguridad Nacional;
- haber utilizado la aplicación móvil CBP One para reservar una hora y lugar de presentación en un punto de entrada, o haberse presentado en un punto de entrada sin utilizar la aplicación CBP One y demostrar que no era posible acceder a la aplicación o utilizarla debido a una barrera lingüística, poca alfabetización, fallo técnico significativo u otro obstáculo continuo y grave; o
- haber solicitado asilo y que se les haya denegado en un tercer país en ruta a Estados Unidos.³⁹

Los niños y niñas no acompañados están exentos de la presunción rebatible.⁴⁰

Además de las tres excepciones, una persona puede rebatir su presunción de inadmisibilidad para el asilo si demuestra que, en el momento de su “entrada no autorizada” en Estados Unidos, ella o un miembro de su familia que la acompañara:

³⁴ The White House, Bill Signed: H. J. Res. 7, 10 de abril de 2023, [whitehouse.gov/briefing-room/legislation/2023/04/10/bill-signed-h-j-res-7/](https://www.whitehouse.gov/briefing-room/legislation/2023/04/10/bill-signed-h-j-res-7/). En virtud del Título 8, las personas de ciudadanía no estadounidense pueden solicitar asilo al cruzar las fronteras de Estados Unidos alegando temor verosímil de persecución o tortura.

³⁵ Registro Federal de Estados Unidos, Circumvention of Lawful Pathways, 88 FR 31314, 2023-10146, 16 de mayo de 2023, [federalregister.gov/documents/2023/05/16/2023-10146/circumvention-of-lawful-pathways](https://www.federalregister.gov/documents/2023/05/16/2023-10146/circumvention-of-lawful-pathways); DHS, “Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule”, 11 de mayo de 2023, [dhs.gov/news/2023/05/11/fact-sheet-circumvention-lawful-pathways-final-rule](https://www.dhs.gov/news/2023/05/11/fact-sheet-circumvention-lawful-pathways-final-rule).

³⁶ DHS, “Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule” (antes citado).

³⁷ Registro Federal de Estados Unidos, Circumvention of Lawful Pathways (antes citado), p. 31321. Por fronteras costeras adyacentes se entiende cualquier frontera costera en la frontera entre Estados Unidos y México o cerca de ella a la que llegue una persona después de viajar desde México y evitar la frontera terrestre entre Estados Unidos y México.

³⁸ Registro Federal de Estados Unidos, Circumvention of Lawful Pathways (antes citado), p. 31321.

³⁹ Registro Federal de Estados Unidos, Circumvention of Lawful Pathways (antes citado), p. 31322; DHS, “Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule” (antes citado).

⁴⁰ Registro Federal de Estados Unidos, Circumvention of Lawful Pathways (antes citado), p. 31322; DHS, “Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule” (antes citado).

- se enfrentaba a una urgencia médica aguda;
- se hallaba ante una amenaza extrema e inminente a su vida o su seguridad, como por ejemplo una amenaza inminente de violación, secuestro, tortura o asesinato; o
- era víctima de una forma grave de trata de seres humanos, tal y como se define en 8 CF § 214.11.⁴¹

Las personas que entran en Estados Unidos “sin autorización” y que no pueden alegar una base legal para quedarse en el país pueden ser objeto de expulsión acelerada.⁴² En tal caso, un agente de asilo evaluará la presunción rebatible como parte de la entrevista de verosimilitud del temor, que está sujeta a revisión por parte de un juez de inmigración. Según el Departamento de Seguridad Nacional:

- si un agente de asilo determina que la persona no está sujeta a la presunción de inadmisibilidad para el asilo, está exceptuada de ella o la ha rebatido, la determinación de la verosimilitud del temor por parte del agente de asilo seguirá los procedimientos existentes, incluida la revisión de la elegibilidad para el asilo, la suspensión de la expulsión y la protección en virtud de la Convención contra la Tortura, según un estándar de posibilidad significativa;
- si un agente de asilo determina que la persona ciudadana de otro país está sujeta a la presunción rebatible y no ha demostrado suficientemente estar exceptuada de ella ni la ha rebatido, la revisión del agente de asilo se limitará a determinar si la persona ha demostrado una posibilidad razonable de persecución o tortura en el país de expulsión designado. Si se demuestra que existe una posibilidad razonable de persecución o tortura, se citará a la persona afectada para que comparezca ante un juez de inmigración en un procedimiento de expulsión.⁴³

La presunción rebatible de elegibilidad para el asilo se aplica en los procedimientos de expulsión acelerados, así como en las solicitudes presentadas afirmativamente ante la Oficina de Asilo o en los procedimientos de los tribunales de inmigración como defensa contra la expulsión.⁴⁴

Las personas solicitantes de asilo que estén sujetas a la presunción rebatible, no rebatan la presunción y no demuestren temor razonable de persecución o tortura en el país de expulsión “serán expulsadas sin demora”.⁴⁵ Las personas cuya expulsión se ordene estarán sujetas a una prohibición de reingreso de al menos cinco años y a un posible enjuiciamiento penal si vuelven a entrar en Estados Unidos de forma irregular.⁴⁶ Las personas cuya expulsión se ordene tampoco podrán acogerse a los procesos de permiso humanitario disponibles para las de nacionalidad cubana, haitiana, nicaragüense y venezolana.⁴⁷

Desde el 12 de mayo de 2023 hasta el 3 de abril de 2024, el Departamento de Seguridad Nacional expulsó a más de 600.000 personas (la mayoría de las cuales habían cruzado la frontera suroeste de Estados Unidos) que no presentaron una base legal para permanecer en Estados Unidos, en aplicación de las consecuencias establecidas en la Regla Final de Elusión de las Vías Legales.⁴⁸ El total de expulsiones y devoluciones desde mediados de mayo de 2023 hasta abril de 2024 supera las expulsiones y devoluciones de todos los años fiscales completos desde 2011.⁴⁹

⁴¹ Registro Federal de Estados Unidos, *Circumvention of Lawful Pathways* (antes citado), p. 31322; DHS, “Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule” (antes citado).

⁴² DHS, “Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule” (antes citado).

⁴³ DHS, “Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule” (antes citado).

⁴⁴ DHS, “Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule” (antes citado).

⁴⁵ DHS, “Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule” (antes citado).

⁴⁶ DHS, “Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule” (antes citado).

⁴⁷ DHS, “Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule” (antes citado); USCIS, “Processes for Cubans, Haitians, Nicaraguans and Venezuelans”, 1 de abril de 2024, uscis.gov/CHNV.

⁴⁸ CBP, “CBP Releases March 2024 Monthly Update”, 22 de marzo de 2024, cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-releases-march-2024-monthly-update; Proyecto Nacional de Inmigración y Together & Free, *Facing an Impossible Choice: Experiences of Asylum Seekers in Matamoros and Reynosa Two Months into the Biden Asylum Ban*, 24 de julio de 2023, nipnl.org/sites/default/files/2023-07/2023_Facing-An-Impossible-Choice.pdf, p. 1.

⁴⁹ CBP, “CBP Releases March 2024 Monthly Update” (antes citado).

Amnistía Internacional considera que la Regla Final viola las obligaciones internacionales contraídas por Estados Unidos al limitar el acceso al sistema de asilo estadounidense y devolver a personas a lugares en los que su vida puede correr peligro. Asimismo, es motivo de preocupación que no se concedan exenciones a poblaciones en situación de vulnerabilidad circunstancial, como las personas LGBTIQ+, las mujeres que viajan solas, las personas mayores, las familias con hijos e hijas, o las personas negras, indígenas y otras personas racializadas, que pueden correr especial riesgo durante la espera en México.



LITIGIOS CONTRA LA PROHIBICIÓN DE ASILO

Desde mayo de 2023, varias organizaciones han presentado demandas contra la Regla Final de Elusión de las Vías Legales. El 25 de julio de 2023, la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Norte de California anuló la norma.⁵⁰ El gobierno de Biden recurrió la decisión y la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito, corte federal, dictó su suspensión el 3 de agosto de 2023.⁵¹ En consecuencia, la

Regla Final sigue en vigor y continúa aplicándose.⁵²

El 27 de julio de 2023, varias organizaciones presentaron una demanda en la que alegaban que los agentes de la CBP rechazaban a las personas solicitantes de asilo que no tenían cita en CBP One y les negaban el acceso a los puntos de entrada.⁵³ El 13 de octubre de 2023, un tribunal federal de California denegó la solicitud de una orden preliminar, lo que significa que los agentes de la CBP pueden seguir rechazando ilegítimamente a personas que tratan de obtener seguridad.⁵⁴

3.2.5. APLICACIÓN MÓVIL CBP ONE

CBP One es una aplicación móvil puesta en marcha por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP) el 28 de octubre de 2020.⁵⁵ Sirve como portal único de acceso a diversos servicios de la CBP. Aunque originalmente la aplicación estaba disponible para propósitos específicos relacionados con la migración, como que “las personas que viajen por tierra presenten su información antes de cruzar la frontera a Estados Unidos [y] que las personas que viajen por aire soliciten que se realice una inspección de productos biológicos y agrícolas a su llegada al país”, con el tiempo se han incorporado otros usos.⁵⁶ Por ejemplo, la aplicación CBP One la emplearon anteriormente organizaciones no gubernamentales para presentar información en nombre de personas que solicitaban exenciones humanitarias del Título 42 y para comprobar si determinadas personas estaban inscritas en los Protocolos de Protección a Migrantes. Quienes solicitan que se les apliquen los programas de permiso humanitario dirigidos a personas cubanas, haitianas, nicaragüenses y venezolanas deben hacerlo a través de CBP One.⁵⁷

En el caso de las personas solicitantes de asilo, a fecha de 18 de enero de 2023, quienes buscaban protección internacional en Estados Unidos y provenían de países que estaban sujetos a expulsiones en virtud del Título 42 recibieron instrucciones de utilizar CBP One para solicitar una exención del Título 42.⁵⁸ Las personas solicitantes de asilo, en particular las de Cuba, Haití,

⁵⁰ Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Norte de California, *East Bay Sanctuary Covenant v. Biden*, 25 de julio de 2023, aclu.org/documents/east-bay-sanctuary-covenant-v-biden-summary-judgment-order.

⁵¹ Corte de Apelaciones del Noveno Circuito de Estados Unidos, *East Bay Sanctuary Covenant v. Biden*, 993 F.3d 640, 672 (9th Cir. 2021) cdn.ca9.uscourts.gov/datastore/opinions/2021/03/24/18-17274.pdf.

⁵² USCIS, “Asylum”, 12 de febrero de 2024, uscis.gov/humanitarian/refugees-and-asylum/asylum.

⁵³ *AOL et al. v. Mayorkas*, americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/litigation_documents/challenging_cbp_one_turnback_policy_complaint_0.pdf.

⁵⁴ Consejo Estadounidense de Inmigración, “Court Allows Turnbacks of Asylum Seekers Without CBP One Appointments to Continue”, 13 de octubre de 2023, americanimmigrationcouncil.org/news/court-allows-turnbacks-asylum-seekers-without-cbp-one-appointments-continue.

⁵⁵ CBP, “CBP One™ Mobile Application”, 9 de abril de 2024, cbp.gov/about/mobile-apps-directory/cbpone.

⁵⁶ CBP, “CBP One™ Mobile Application” (antes citado).

⁵⁷ USCIS, “Processes for Cubans, Haitians, Nicaraguans, and Venezuelans” (antes citado).

⁵⁸ DHS, “DHS Scheduling System for Safe, Orderly and Humane Border Processing Goes Live on CBP One™ App”, 15 de mayo de 2023, dhs.gov/news/2023/01/12/dhs-scheduling-system-safe-orderly-and-humane-border-processing-goes-live.

Nicaragua y Venezuela, recibieron instrucciones de usar la aplicación para pedir una cita previa y personarse en los puntos de entrada participantes para solicitar asilo; sin embargo, la política vigente no obligaba a utilizar CBP One.⁵⁹

Tras el vencimiento del Título 42 y de conformidad con la Regla Final, a todas las personas solicitantes de asilo ahora se les requiere utilizar la aplicación informática CBP One para obtener fecha de llegada a los puntos de entrada participantes a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México con el fin de presentar su solicitud de asilo, salvo que puedan demostrar, “aplicando la norma de la mayor probabilidad que les resultara imposible acceder a la aplicación CBP One o utilizarla debido a la barrera del idioma, el analfabetismo, un fallo técnico importante, u otro obstáculo grave y persistente”.⁶⁰ Las personas solicitantes de asilo que lleguen a un punto de entrada sin haber obtenido una cita previa a través de la aplicación CBP One y que no puedan demostrar que les resultara imposible acceder a dicha aplicación o usarla, o que no cumplan una de las otras dos excepciones establecidas en la Regla Final, serán consideradas no aptas para recibir asilo.⁶¹

La aplicación CBP One sólo está disponible en inglés, español y criollo haitiano.⁶² Se ofrecen citas en ocho puntos de entrada: Brownsville-Matamoros, Calexico-Mexicali, Eagle Pass-Piedras Negras, El Paso (Paso del Norte)-Ciudad Juárez, Hidalgo-Reynosa, Laredo-Nuevo Laredo,⁶³ Nogales y San Ysidro-Tijuana.⁶⁴



Cuando se impuso inicialmente el uso de CBP One a las personas solicitantes de asilo en mayo de 2023, se ponían a disposición 1.000 nuevas citas en todos los puntos de entrada participantes durante 23 horas cada día.⁶⁵ En junio, la CBP aumentó el número de citas a 1.450.⁶⁶ Según la

[cbp-one.com](https://www.cbp-one.com).

⁵⁹ CBP, “CBP One™ Mobile Application” (antes citado); DHS, *Privacy Impact Assessment for the Collection of Advance Information from Certain Undocumented Individuals on the Land Border*, referencia DHS núm. DHS/CBP/PIA-076, 19 de enero de 2023, dhs.gov/sites/default/files/2023-01/privacy-pia-cbp076-advance-collection-for-undocumented-individuals-jan2023_0.pdf, p. 5.

⁶⁰ Registro Federal de Estados Unidos, *Circumvention of Lawful Pathways* (antes citado), p. 31322.

⁶¹ Registro Federal de Estados Unidos, *Circumvention of Lawful Pathways* (antes citado), p. 31321-31322.

⁶² CBP, “CBP One™ Mobile Application” (antes citado). Según CBP, el inglés, el español y el criollo haitiano son “las lenguas principales para las nacionalidades que utilizan con más frecuencia el CBP One”. Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

⁶³ En junio de 2023, la CBP suspendió las citas de asilo a través de la aplicación en el punto de entrada de Laredo durante varios días porque se estaba extorsionando a las personas solicitantes de asilo. Reuters, “Exclusive: US restarts asylum appointments at Mexico border town despite extortion threat”, 28 de junio de 2023, [reuters.com/world/americas/us-restarts-asylum-appointments-mexico-border-town-despite-extortion-threat-2023-06-28/](https://www.reuters.com/world/americas/us-restarts-asylum-appointments-mexico-border-town-despite-extortion-threat-2023-06-28/).

⁶⁴ CBP, “CBP Makes Changes to CBP One™ App”, 10 de mayo de 2023, [cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-makes-changes-cbp-one-app](https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-makes-changes-cbp-one-app).

⁶⁵ CBP, “CBP Makes Changes to CBP One™ App” (antes citado).

⁶⁶ CBP, “CBP One™ Appointments Increased to 1,450 Per Day”, 14 de julio de 2023, [cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-one-appointments-increased-1450-day](https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-one-appointments-increased-1450-day).

CBP, el número de personas que pueden gestionarse a través de la aplicación “variará para cada punto de entrada en función de los recursos disponibles y de la infraestructura existente”.⁶⁷

Para utilizar la aplicación CBP One, las personas solicitantes de asilo necesitan disponer de un teléfono inteligente de gama media-alta, conexión de buena calidad a Internet, una dirección de correo electrónico y conocimientos tecnológicos básicos.⁶⁸ Las personas solicitantes de asilo pueden descargarse la aplicación y registrarse en ella desde cualquier lugar. Para registrarse, las personas solicitantes de asilo deben disponer de una dirección de correo electrónico, subir fotografías del rostro de cada integrante del grupo que registren y añadir el domicilio de Estados Unidos al que se dirigen y un contacto de emergencia en Estados Unidos.⁶⁹ Los registros ya enviados no pueden editarse. Si una persona solicitante de asilo necesita modificar algo en su registro, la única forma de hacerlo es eliminarlo y registrarse de nuevo.⁷⁰

Si bien, como se mencionó anteriormente, el registro se puede hacer en cualquier lugar, para pedir y reservar citas en CBP One, las personas solicitantes de asilo deben hallarse en el centro o norte de México (Ciudad de México y Guadalajara incluidas).⁷¹ La CBP utiliza funciones de geovallado para limitar el uso de la aplicación con el fin de que sólo puedan pedir y reservar citas las personas ubicadas en la zona geográfica definida.⁷² Cuando un o una solicitante de asilo inicia sesión en CBP One para pedir cita, el GPS de su dispositivo móvil recibe un ping de la aplicación, que obtiene y envía las coordenadas de latitud y longitud a la CBP con fines analíticos (para determinar desde dónde se envía la información de llegada anticipada) y para controlar irregularidades (recepción de envíos múltiples desde un mismo teléfono).⁷³

Las personas solicitantes de asilo disponen de hasta 12 horas al día (de 11:00 a 23:00 CST/GMT-6) para iniciar sesión en CBP One y pedir cita.⁷⁴ Las peticiones de cita se tramitan el día inmediatamente posterior a la petición, lo que significa que las personas deben iniciar sesión en la aplicación y pedir cita cada día hasta que se les asigne una.⁷⁵ Quienes solicitan asilo pueden cambiar el punto de entrada en cada petición de cita.⁷⁶

⁶⁷ CBP, “CBP One™ Mobile Application” (antes citado).

⁶⁸ HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos*, 25 de octubre de 2023, reliefweb.int/report/mexico/cbp-one-puente-hacia-el-asilo-entre-mexico-y-estados-unidos#:~:text=CBP%20One%20es%20una%20aplicaci%C3%B3n,el%20prop%C3%B3sito%20de%20solicitar%20asilo, p. 1; TCRP & CREEC, *CBP One Disability Rights Violations of Section 508 of the Rehabilitation Act*, 25 de marzo de 2024, 4b16d9e9-506a-4ada-aeca-7c3e69a4ed29.usrfiles.com/ugd/4b16d9_e98ae77035514157bc1c4c746b5545e6.pdf.

⁶⁹ CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide*, 11 de mayo de 2023, cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2023-May/CBP%20One%20-%20User%20Guide%20-%20Traveler%20Land%20Submit%20Advance%20Information%20-%20English.pdf; TCRP, *CBP One Disability Rights Violations of Section 508 of the Rehabilitation Act* (antes citado), p. 4.

⁷⁰ CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide* (antes citado), p. 26.

⁷¹ CBP, “CBP One™ Mobile Application” (antes citado).

⁷² DHS, *Privacy Impact Assessment for CBP One™*, referencia DHS núm. DHS/CBP/PIA-068, 19 de febrero de 2021, dhs.gov/sites/default/files/2023-01/privacy-pia-cbp068-cbpmobileapplication-jan2023.pdf, p. 19; DHS, *Privacy Impact Assessment for the Collection of Advance Information from Certain Undocumented Individuals on the Land Border* (antes citado), p. 6.

⁷³ DHS, *Privacy Impact Assessment for CBP One™* (antes citado), p. 19; DHS, *Privacy Impact Assessment Update for the Collection of Advance Information from Certain Undocumented Individuals on the Land Border: Post Title 42*, DHS/CBP/PIA-076(a), 19 de septiembre de 2023, dhs.gov/sites/default/files/2023-12/23_1019_priv_pia-cbp-076%28a%29-advance-collection-appendix-update.pdf, p. 5.

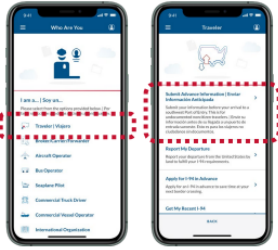
⁷⁴ CBP, “CBP One™ Application Update Announcement”, 29 de febrero de 2024, cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2024-Feb/24_0229_cbpone-app-flyer-english.pdf. Antes, las personas solicitantes de asilo disponían de hasta 23 horas al día (de 11:00 a 10:00 CST) para registrarse en CBP One y pedir cita. CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide* (antes citado).

⁷⁵ DHS, *Privacy Impact Assessment Update for the Collection of Advance Information from Certain Undocumented Individuals on the Land Border: Post Title 42* (antes citado), p. 4.

⁷⁶ CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide* (antes citado), p. 24.

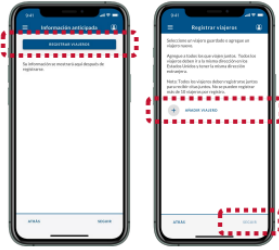
1. Abrir información anticipada

Seleccione **Viajero**. Seleccione **Tierra**, luego seleccione **CONTINUAR**. Seleccione **Enviar información anticipada**. Revise las instrucciones, luego seleccione **CONTINUAR**.



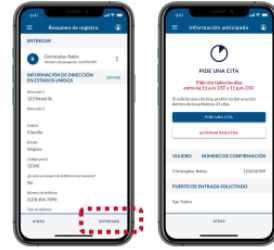
2. Registrar viajeros

Seleccione **REGISTRAR VIAJEROS**. Seleccione **AGREGAR VIAJERO** y complete los campos requeridos. Repita esto para todos los viajeros con usted, luego seleccione **CONTINUAR**.



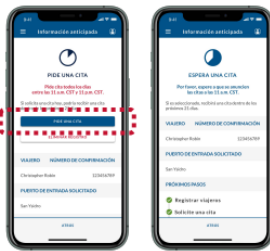
3. Enviar registro

Complete los campos obligatorios restantes. Revise la pantalla de resumen, luego seleccione **ENVIAR**.



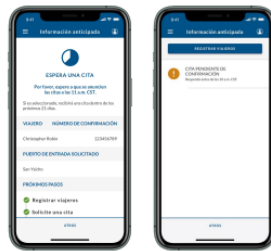
4. Solicite una cita

Seleccione su registro, luego seleccione **SOLICITAR CITA**.



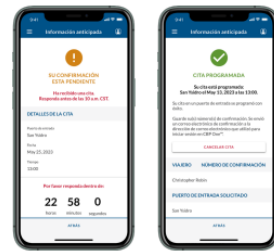
5. Esperar una cita

Las citas se anuncian a las 11 a. m. CST / 10 a. m. MST. Si recibió una cita, continúe con el **Paso 6**. Si no la recibió, regrese al **Paso 4**.



6. Aceptar y Programar

Seleccione su registro, luego seleccione **ACEPTAR CITA**. Siga las instrucciones en pantalla para tomar un video selfie, luego seleccione **PROGRAMAR**.



Cada día a las 11:00 CST/GMT-6, CBP One asigna 1.450 citas a personas que la pidieron el día anterior. El 70% de las citas disponibles se asignan aleatoriamente a las personas que pidieron cita el día anterior, mientras que el 30% se asignan a las personas que piden cita desde las cuentas más antiguas y que llevan más tiempo esperando.⁷⁷ CBP también “ha impuesto un límite en el sistema de asignación al número de personas mexicanas a las que se les puede proporcionar una cita cada día” aparentemente como una forma de “garantizar una distribución más uniforme de las citas entre las nacionalidades.”⁷⁸ Las personas tienen hasta 23 horas (antes de las 11:00 CST/GMT-6) para aceptar la cita, algo que sólo puede efectuar un miembro del grupo registrado mediante un autovideo (video selfie) en la aplicación.⁷⁹ Si una persona tiene dificultades técnicas, puede pedir una prórroga de 23 horas a través de la aplicación para aceptar la cita. Sin embargo, si sigue sin poder aceptar la cita pasadas las 23 horas adicionales, la cita ofrecida caducará y será necesario pedir una nueva.⁸⁰

Las citas se conceden con 21 días de antelación.⁸¹ Según la CBP, “las citas no garantizan la admisión [en Estados Unidos], sino que los agentes de la CBP determinan la admisibilidad caso por caso”.⁸² Obtener una cita en CBP One no equivale a presentar una solicitud de asilo. Las personas solicitantes de asilo que se presenten en un punto de entrada y tengan una cita en CBP

⁷⁷ CBP, “CBP Releases January 2024 Monthly Update”, 13 de febrero de 2024, [cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-releases-january-2024-monthly-update](https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-releases-january-2024-monthly-update).

⁷⁸ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

⁷⁹ Las personas solicitantes de asilo pueden pedir 23 horas adicionales para aceptar la cita. CBP, “CBP One™ Application Update Announcement”, 10 de mayo de 2023, [cbp.gov/document/guidance/cbp-one-application-update-announcement-english](https://www.cbp.gov/document/guidance/cbp-one-application-update-announcement-english); CBP, “CBP One™ | Traveler – Land – Submit Advance Information”, 11 de mayo de 2023, [cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2023-May/CBP%20One%20-%20Quick%20Resource%20Guide%20-%20Traveler%20Land%20Submit%20Advance%20Information%20-%20English_old.pdf](https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2023-May/CBP%20One%20-%20Quick%20Resource%20Guide%20-%20Traveler%20Land%20Submit%20Advance%20Information%20-%20English_old.pdf); CBP, “CBP Makes Changes to CBP One™ App”, 5 de mayo de 2023, [cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-makes-changes-cbp-one-app](https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-makes-changes-cbp-one-app); CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide* (antes citado), p. 31; DHS, *Privacy Impact Assessment Update for the Collection of Advance Information from Certain Undocumented Individuals on the Land Border: Post Title 42* (antes citado), p. 4.

⁸⁰ DHS, *Privacy Impact Assessment Update for the Collection of Advance Information from Certain Undocumented Individuals on the Land Border: Post Title 42* (antes citado), p. 4.

⁸¹ CBP, “CBP One™ Mobile Application” (antes citado).

⁸² CBP, “CBP One™ Mobile Application” (antes citado).

One entrarán en un proceso de permiso humanitario en Estados Unidos, donde podrán solicitar asilo.⁸³

La CBP no ha proporcionado públicamente información sobre el número de citas diario por punto de entrada.⁸⁴ Sin embargo, según las actualizaciones fronterizas publicadas por el Centro Strauss para la Seguridad y el Derecho Internacionales, de la Universidad de Texas en Austin, el desglose de citas en cada punto de entrada es el siguiente:⁸⁵

| PUNTO DE ENTRADA | NÚMERO DE CITAS EN CBP ONE |
|--|--|
| Brownsville-Matamoros | ~380 citas en CBP One ~20 personas mediante listas de ONG |
| Calexico-Mexicali | ~75 citas en CBP One ~10 personas mediante listas de ONG |
| Eagle Pass-Piedras Negras | ~60 citas en CBP One |
| El Paso (Paso del Norte)-Ciudad Juárez | ~200 citas en CBP One ~5 personas mediante listas de ONG |
| Hidalgo-Reynosa | ~195 citas en CBP One ~16 personas mediante listas de ONG |
| Laredo-Nuevo Laredo | ~55 citas en CBP One ~2 personas mediante listas de ONG |
| Nogales | ~100 citas en CBP One ~10 personas mediante listas de ONG |
| San Ysidro-Tijuana | ~385 citas en CBP One ~10 personas mediante listas de ONG |
| Número total de citas | 1.450 citas en CBP One 73 personas mediante listas de ONG |

Además de las citas en CBP One, en varios puntos de entrada, la CBP tramita llegadas sin cita previa.⁸⁶ Estas llegadas sin cita previa suelen coordinarse mediante listas gestionadas por organizaciones no gubernamentales a las que la CBP asigna un número específico de plazas cada día.⁸⁷ Según el Centro Strauss, en Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tijuana las listas suelen dar prioridad en general a las personas con urgencias médicas, mientras que en Mexicali y Nogales la prioridad depende de la fecha de llegada.⁸⁸ Sin embargo, no está claro si se considera que las personas que entran en Estados Unidos a través de una lista lo han hecho con citas en CBP One y cómo se aplicará en estos casos la presunción rebatible de inadmisibilidad para el asilo.⁸⁹ Cuando se le preguntó por estas listas, CBP indicó que “no gestiona ni hace un seguimiento de las listas de personas que desean presentarse en un punto de entrada fuera del proceso CBP One”.⁹⁰

Al llegar a un punto de entrada con cita en CBP One, los agentes de la CBP evaluarán a cada persona para clasificarla. La CBP no resuelve las solicitudes de asilo.⁹¹ Las personas clasificadas para un procedimiento de expulsión acelerado que manifiesten temor a ser perseguidas o torturadas o temor a regresar a su país, o que indiquen su intención de solicitar asilo, serán

⁸³ USCIS, “Asylum” (antes citado).

⁸⁴ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

⁸⁵ Centro Strauss para la Seguridad y el Derecho Internacionales, de la Universidad de Texas en Austin, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024*, strausscenter.org/publications/asylum-processing-at-the-u-s-mexico-border-february-2024/, pp. 5-13.

⁸⁶ Entrevistas en persona y virtuales a diversas organizaciones, incluidas Al Otro Lado, Casa Arcoíris y Sidewalk School; Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 3.

⁸⁷ Entrevistas en persona y virtuales a diversas organizaciones, incluidas Al Otro Lado, Casa Arcoíris y Sidewalk School.

⁸⁸ Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 3.

⁸⁹ Entrevistas en persona y virtuales a organizaciones, agosto-noviembre de 2023; Proyecto Nacional de Inmigración, *Facing an Impossible Choice* (antes citado), p. 2.

⁹⁰ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

⁹¹ CBP, “CBP One™ Mobile Application” (antes citado).

remitidas a los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) para proceder a una entrevista de verosimilitud del temor. Las personas a las que se haya enviado un aviso de comparecencia y contra las que se haya incoado un procedimiento de expulsión tendrán la oportunidad de solicitar asistencia humanitaria —asilo incluido— u otro tipo de protección ante un juez de inmigración.⁹²

Según la CBP, desde mayo de 2023 hasta enero de 2024 se han dado 421.570 citas en CBP One.⁹³ Las personas gestionadas eran principalmente nacionales de Venezuela, México y Haití.⁹⁴

| MES | NÚMERO DE CITAS |
|--------------------|-----------------------------|
| Mayo de 2023 | 27.460 |
| Junio de 2023 | 36.900 |
| Julio de 2023 | 44.450 |
| Agosto de 2023 | 46.180 |
| Septiembre de 2023 | 44.480 |
| Octubre de 2023 | 45.490 |
| Noviembre de 2023 | 44.210 |
| Diciembre de 2023 | 45.540 |
| Enero de 2024 | 45.000 |
| Febrero de 2024 | 42.100 |
| Marzo de 2024 | 44.000 |
| Total | 465.810⁹⁵ |

En marzo de 2024, 30 miembros del Congreso expresaron hondos motivos de preocupación ante el hecho de que CBP One contravenga los derechos de las personas solicitantes de asilo y pidieron al Departamento de Seguridad Nacional “que tome medidas inmediatas tanto para mejorar CBP One como para resolver los problemas de accesibilidad con vistas a proteger la seguridad de las personas solicitantes de asilo y apoyar a las comunidades fronterizas y demás localidades que reciben a las personas recién llegadas”.⁹⁶

De acuerdo con la Regla Final, las personas que soliciten asilo no podrán acogerse a la protección internacional en Estados Unidos, salvo que reserven cita en CBP One para presentarse en un punto de entrada de Estados Unidos (o cumplan una de las otras dos excepciones de la Regla Final). En consecuencia, el uso de la aplicación móvil CBP One se ha convertido en obligatorio para que quienes solicitan asilo en la frontera entre Estados Unidos y México se garanticen no ser consideradas inadmisibles para solicitar asilo en Estados Unidos. La Regla Final y el uso obligatorio de CBP One son la muestra más reciente de las políticas de migración y asilo que aplica el gobierno de Estados Unidos en su frontera con México, con las que limita drásticamente el acceso al asilo en lo que constituye una violación del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho

⁹² CBP, “CBP One™ Mobile Application” (antes citado).

⁹³ CBP, “CBP Releases February 2024 Monthly Update” (antes citado).

⁹⁴ DHS, “Immigration Enforcement and Legal Processes Monthly Tables”, 5 de abril de 2024, dhs.gov/ohss/topics/immigration/enforcement-and-legal-processes-monthly-tables; CBP, “CBP Releases February 2024 Monthly Update” (antes citado).

⁹⁵ DHS, “Immigration Enforcement and Legal Processes Monthly Tables – December 2023”, 5 de abril de 2024, dhs.gov/sites/default/files/2024-04/24-0405_ohss_immigration-enforcement-and-legal-processes-tables-december-2023_0.xlsx; CBP, “CBP Releases March 2024 Monthly Update” (antes citado).

⁹⁶ Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (en inglés), 21 de marzo de 2024, castro.house.gov/imo/media/doc/03212024lettertohdenglish.pdf, p. 1.

de refugiados.⁹⁷

⁹⁷ Amnistía Internacional, *Mandatory Use of CBP One Application Violates the Right to Seek Asylum* (antes citado); Comunicación de CBP, 6 de mayo de 2024.

4. EL USO OBLIGATORIO DE CBP ONE PARA SOLICITAR ASILO VIOLA LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES CONTRAÍDAS POR ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO DE REFUGIADOS

4.1 PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y PRINCIPIO DE NO DEVOLUCIÓN (*NON-REFOULEMENT*)

Todas las personas tienen el derecho humano universal de solicitar y recibir asilo en caso de persecución y de violaciones graves de los derechos humanos.⁹⁸ Además, tienen derecho a no ser

⁹⁸ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 14; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951;

devueltas a lugares donde su vida o su libertad puedan correr peligro o donde estén en riesgo de sufrir tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, independientemente de su situación migratoria.⁹⁹ Este principio, conocido como no devolución (*non-refoulement*), es una protección consagrada en el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de refugiados y el derecho humanitario, y exige a los Estados que se abstengan de devolver, expulsar o trasladar a cualquier persona a su país de origen o a cualquier otro lugar en el que existan razones fundadas para creer que correrá el riesgo de sufrir abusos graves contra los derechos humanos.¹⁰⁰ El principio de no devolución proporciona derechos de protección que son absolutos y no tienen excepción en lo que respecta al riesgo de sufrir tortura. Para cumplir la obligación de no devolver a las personas, los Estados deben disponer de un mecanismo que cuente con las debidas garantías procesales para evaluar a las personas en lo que respecta a este riesgo, y que a menudo coincide con las evaluaciones para reconocer el estatuto de refugiado y las protecciones contra la devolución basadas en los derechos de las personas refugiadas.¹⁰¹

Tanto Estados Unidos¹⁰² como México¹⁰³ tienen la obligación de garantizar el derecho de las personas a solicitar asilo, de observar el principio de no devolución y de proteger y respetar los derechos humanos de todas las personas sin excepción —incluidas las solicitantes de asilo y migrantes— que estén sujetas a la autoridad de su Estado por encontrarse en sus respectivas jurisdicciones o en tránsito por ellas. Además, la prohibición de devolución existe “[...] dondequiera que un Estado ejerza jurisdicción o control efectivo, incluso fuera del territorio de ese Estado”.¹⁰⁴

4.2. ESTADOS UNIDOS

En este informe se analizan las violaciones de derechos humanos asociadas al uso obligatorio de la aplicación CBP One como forma exclusiva de entrada en Estados Unidos por la frontera con México para solicitar asilo. En virtud de la legislación nacional y del derecho internacional, Estados Unidos tiene la obligación de proporcionar acceso al territorio y de someter a evaluaciones individualizadas y justas todas las solicitudes de protección presentadas por solicitantes de asilo que buscan seguridad en la frontera, de una manera que no discrimine a causa de la situación migratoria, modo de entrada incluido.¹⁰⁵ Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967; Declaración de Cartagena sobre Refugiados.

⁹⁹ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, artículo 33; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 3.1.

¹⁰⁰ OACNUDH, *The principle of non-refoulement under international human rights law*, 5 de julio de 2018, ohchr.org/Documents/Issues/Migration/GlobalCompactMigration/ThePrincipleNon-RefoulementUnderInternationalHumanRightsLaw.pdf.

¹⁰¹ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, artículo 33; Comité contra la Tortura, Observación general núm. 4 (2017), relativa a la aplicación del artículo 3 de la Convención en el contexto del artículo 22, CAT/C/GC/4, 4 de septiembre de 2018, undocs.org/es/CAT/C/GC/4, párr. 13.

¹⁰² Estados Unidos es Estado Parte en el Protocolo de Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 y, por lo tanto, debe cumplir las obligaciones contraídas en virtud de éste, así como, por incorporación, los artículos 2-34 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. En 1980, el Congreso aprobó la Ley de Refugiados en un amplio esfuerzo por adecuar la legislación nacional estadounidense a sus obligaciones internacionales, proporcionando así garantías y protecciones adicionales a las personas solicitantes de asilo y refugiadas. Véase: Ley de Refugiados de 1980, Pub. L. No. 96-212, § 101(a), 94 Stat. 102 (1980), [govinfo.gov/content/pkg/STATUTE-94/pdf/STATUTE-94-Pg102.pdf](https://www.govinfo.gov/content/pkg/STATUTE-94/pdf/STATUTE-94-Pg102.pdf); *East Bay Sanctuary Covenant v. Biden*, 993 F.3d 640, 672 (9th Cir. 2021) (“Para [...] implementar los compromisos adquiridos con el nuevo tratado, el Congreso aprobó la Ley de Refugiados de 1980”), cdn.ca9.uscourts.gov/datastore/opinions/2021/03/24/18-17274.pdf. Estados Unidos es también Estado parte en la Convención contra la Tortura.

¹⁰³ México es Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, su Protocolo de 1967 y la Convención contra la Tortura. México también ha firmado la Declaración de Cartagena sobre Refugiados.

¹⁰⁴ OACNUDH, “The principle of non-refoulement under international human rights law” (antes citado).

¹⁰⁵ ACNUR, *Opinión Consultiva sobre la aplicación extraterritorial de las obligaciones de no devolución en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967*, 26 de enero de 2007, [acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7123.pdf](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7123.pdf), párr. 7; ACNUR, “Comments of the United Nations High Commissioner for Refugees on the Proposed Rule from the U. S. Department of Justice (Executive Office for Immigration Review) and the U. S. Department of Homeland Security (U. S. Citizenship and Immigration Services): “Circumvention of

los Refugiados (ACNUR), “el acceso a un procedimiento justo y eficiente de determinación de la condición de refugiado es un elemento esencial de la aplicación plena e inclusiva de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967, y constituye de hecho una salvaguardia para proteger a las personas refugiadas y solicitantes de asilo contra la devolución (*refoulement*)”.¹⁰⁶

El acceso al territorio es un requisito indispensable para hacer efectivo el derecho a pedir asilo.¹⁰⁷ Una vez que las personas solicitantes de asilo han podido acceder al territorio, también deben poder presentar sus solicitudes accediendo a procedimientos de determinación de la condición de refugiado que contengan determinadas salvaguardias básicas.¹⁰⁸ El ACNUR ha declarado que “aunque corresponde a cada Estado establecer el procedimiento más adecuado a su estructura constitucional y administrativa, los procedimientos de determinación de asilo deben llevarse a cabo respetando plenamente las normas sobre el debido proceso”.¹⁰⁹ Mediante el uso de la aplicación, podría considerarse que Estados Unidos extiende más allá de sus fronteras su responsabilidad de garantizar a quienes solicitan asilo un examen justo e individualizado y derecho al debido proceso en relación con el procedimiento de determinación de la condición de refugiado —proceso declarativo y destinado a *reconocer formalmente* a las personas refugiadas, no a concederles dicha condición a través del procedimiento— dondequiera que se hallen y con sujeción al requisito de seguir el sistema de citas administradas por la aplicación. Además, en situaciones de afluencia en gran escala (lo que Estados Unidos alega que sucede en su frontera con México¹¹⁰) “debe admitirse a las personas en busca de asilo en el Estado donde buscaron refugio en primer lugar, y si ese Estado no puede admitirlos durante un tiempo prolongado, al menos debe admitirlos temporalmente, en todos los casos, y prestarles protección”.¹¹¹

El principio de no devolución es aplicable cuando un Estado ejerce jurisdicción o cuando haya personas sujetas a la autoridad o el control efectivos del Estado, incluso en la frontera.¹¹² La forma en que funciona la aplicación CBP One —exigiendo a quienes solicitan asilo que la instalen en su teléfono móvil y, a continuación, recopilando datos sobre su ubicación— constituye una extensión de la jurisdicción de Estados Unidos más allá de sus fronteras físicas terrestres y el ejercicio de autoridad estatal sobre personas que solicitan asilo y no se hallan físicamente dentro de los límites territoriales de Estados Unidos, sino esperando en México una cita en CBP One.¹¹³ Además, dado que quienes solicitan asilo sólo pueden acercarse a los puntos de entrada de Estados Unidos si tienen cita en CBP One (salvo las escasas excepciones contempladas en la Regla Final), Estados Unidos impide de hecho la admisión en la frontera —lo cual es una forma de devolución— y no cumple su deber de salvaguardar a las personas que precisan protección internacional ni de

Lawful Pathways”, CIS No. 2736-22, DHS Docket No. USCIS 2022-0016, A. G. Order No. 5605-2023, 20 de marzo de 2023, refworld.org/pdfid/6417e6674.pdf, pp. 4-5; Amnistía Internacional, *Mandatory Use of CBP One Application Violates the Right to Seek Asylum* (antes citado), pp. 7-9; Amnistía Internacional, *Estados Unidos: “No nos trataban como personas”* (antes citado), p. 18.

¹⁰⁶ ACNUR, “Comments of the UNHCR on the Proposed Rule from the U. S. Department of Justice” (antes citado), p. 3. (La traducción de la cita es de Amnistía Internacional.)

¹⁰⁷ Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, *Informe sobre las formas de hacer frente a los efectos en los derechos humanos de las devoluciones en caliente de migrantes en tierra y en el mar*, 12 de mayo de 2021, doc. ONU A/HRC/47/30, documents.un.org/doc/undoc/gen/g21/106/33/pdf/g2110633.pdf?token=j9V9cJKVJCdzyuzsjC&fe=true, párr. 43.

¹⁰⁸ ACNUR, *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, doc. ONU HCR/1P/4/ENG/REV.4, febrero de 2019, acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7575.pdf, p. 42.

¹⁰⁹ ACNUR, *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado* (antes citado), pp. 42-43.

¹¹⁰ Registro Federal de Estados Unidos, *Circumvention of Lawful Pathways* (antes citado), pp. 31314-31316.

¹¹¹ ACNUR, *Nº 22 (XXXII) Protección de las personas que buscan asilo en situaciones de afluencia en gran escala*, 21 de octubre de 1981, refworld.org/es/pol/position/unhcr/1981/es/130385, II. A.1-2.

¹¹² ACNUR, *Opinión Consultiva sobre la aplicación extraterritorial de las obligaciones de no devolución* (antes citado), párrs. 24, 26, 32-43; ACNUR, *Submission by the Office of the United Nations High Commissioner for Refugees in the case of Hirsi and Others v. Italy*, marzo de 2010, unhcr.org/refworld/docid/4b97778d2.html, párrs. 4(1)(1)-4(2)(3); ACNUR, *Note on the Principle of Non-Refoulement*, noviembre de 1997, refworld.org/docid/438c6d972.html, parte E; ACNUR, *Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, Nº 6 (XXVIII) No devolución*, 12 de octubre de 1977, refworld.org/es/pol/exconc/unhcr/1977/es/132009, párr. C.

¹¹³ Amnistía Internacional, *Mandatory Use of CBP One Application Violates the Right to Seek Asylum* (antes citado), p. 8.

proporcionarles acceso al debido proceso, lo cual constituye una violación de sus obligaciones internacionales.¹¹⁴

Por otra parte, el derecho internacional de los derechos humanos requiere a los Estados que garanticen que los retrasos o deficiencias en los procesos de asilo no disuadan de presentar su solicitud a las personas que lo desean.¹¹⁵ En una explicación sobre las obligaciones de no devolución contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura (CAT), el Comité contra la Tortura de la ONU subrayó que “[l]os Estados partes no deben adoptar medidas o políticas disuasorias —como [...] la negativa a tramitar solicitudes de asilo o la prolongación indebida de la tramitación”.¹¹⁶

El ACNUR también ha expresado preocupación por que la operación de la presunción de inadmisibilidad establecida en la Regla Final, junto con las excepciones —programas de permisos humanitarios, uso de CBP One y la solicitud de asilo durante el tránsito en terceros países—, constituye una penalización de la entrada irregular, lo que vulnera el artículo 31.1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.¹¹⁷ La Convención de 1951 reconoce que pedir asilo puede requerir que las personas refugiadas incumplan normas de inmigración y señala que las personas solicitantes de asilo no deberían ser objeto de requisitos específicos ni sufrir sanciones por esa razón.¹¹⁸ El artículo 31.1 prohíbe, de hecho, la discriminación entre grupos de solicitantes de asilo basada en cómo hayan entrado en un territorio.¹¹⁹ Según el ACNUR, la diferencia de trato a grupos de personas solicitantes de asilo, como los que llegan a un punto de entrada o los que entran de manera irregular o llegan a un punto de entrada sin cita previa en CBP One, constituye una negación del derecho de estos dos últimos a pedir asilo.¹²⁰ Además, convertir la entrada ilegal en un posible impedimento de cara a la admisibilidad para recibir asilo es una “penalización que acarrea consecuencias potencialmente graves a personas que buscan protección internacional, socava el derecho de asilo y entraña riesgos de violación del principio de no devolución (*non-refoulement*)”.¹²¹ Además, los Estados no pueden excluir a una persona del estatuto de refugiado hasta que no se haya evaluado su solicitud adecuadamente y no puede excluirse a nadie del estatuto de refugiado basándose en su forma de entrada en el país en el que busca acceder a protección internacional.¹²²

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque Amnistía Internacional reconoce que las innovaciones, como los sistemas de gestión electrónica de entrada, podrían favorecer el tránsito seguro y un acceso en la frontera más ordenado, no se pueden utilizar programas como CBP One como única vía de entrada en Estados Unidos para solicitar protección internacional.¹²³ La organización considera que la aplicación móvil CBP One no debe utilizarse para crear obstáculos, sino que debe ser uno de los diversos medios para acceder al derecho a solicitar asilo.

¹¹⁴ ACNUR, *Opinión Consultiva sobre la aplicación extraterritorial de las obligaciones de no devolución* (antes citado), párr. 7; Amnistía Internacional, *Mandatory Use of CBP One Application Violates the Right to Seek Asylum* (antes citado), pp. 7-9; Amnistía Internacional, “*Tú no tienes ningún derecho aquí*” (antes citado), pp. 12-14; ACNUR, “Comments of the UNHCR on the Proposed Rule from the U. S. Department of Justice” (antes citado), pp. 13 y 29.

¹¹⁵ CAT, Observación general núm. 4 (antes citada), párr. 14; Amnistía Internacional, *Estados Unidos: “No nos trataban como personas”* (antes citado), p. 18.

¹¹⁶ CAT, Observación general núm. 4 (antes citada), párr. 14.

¹¹⁷ ACNUR, “Comments of the UNHCR on the Proposed Rule from the U. S. Department of Justice” (antes citado), p. 13.

¹¹⁸ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951.

¹¹⁹ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951.

¹²⁰ ACNUR, “Comments of the UNHCR on the Proposed Rule from the U. S. Department of Justice” (antes citado), pp. 13-14.

¹²¹ ACNUR, “Comments of the UNHCR on the Proposed Rule from the U. S. Department of Justice” (antes citado), pp. 13-14.

¹²² ACNUR, *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado* (antes citado), p. 17.

¹²³ Amnistía Internacional, *Mandatory Use of CBP One Application Violates the Right to Seek Asylum* (antes citado), pp. 7-9; ACNUR, “Comments of the UNHCR on the Proposed Rule from the U. S. Department of Justice” (antes citado), p. 5.

4.3 MÉXICO

México tiene obligaciones tanto nacionales como internacionales de proteger los derechos humanos de las personas solicitantes de asilo que transitan hacia Estados Unidos.¹²⁴ Entre ellas se incluye garantizar su derecho a solicitar asilo.

El requisito de utilizar la aplicación CBP One para solicitar asilo en Estados Unidos y el hecho de que sólo sea posible pedir cita desde el centro hasta el norte de México significa que quienes solicitan asilo deben ahora esperar en México un tiempo indeterminado mientras piden cita en CBP One. México ha aceptado el uso de esta aplicación en su territorio y ha anunciado que permitirá a las personas migrantes transitar por el país cuando tengan cita en CBP One. Sin embargo, México no proporciona a estas personas ningún tipo de documentación migratoria, como visados por razones humanitarias, para el tránsito hasta la frontera entre Estados Unidos y México.¹²⁵ Esta falta de documentación deja a quienes solicitan asilo en una situación vulnerable en México, donde se enfrentan al riesgo de sufrir detención y deportación y tienen dificultades para acceder al empleo, la sanidad, la educación y otros servicios.¹²⁶ En consecuencia, muchas personas solicitantes de asilo se ven en la necesidad de solicitar asilo en México para disponer de documentación que las proteja en el país, lo que ha provocado la saturación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) con solicitudes de asilo de personas cuya intención es ir a Estados Unidos.¹²⁷

Amnistía Internacional ha escuchado de boca de solicitantes de asilo, proveedores de servicios y organizaciones locales e internacionales que agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) mexicano bloquean el acceso a los puntos de entrada a Estados Unidos y sólo permiten el acceso a las personas que disponen de cita previa en CBP One. La organización considera que las autoridades mexicanas están actuando como agentes de los Estados Unidos al imponer el uso de CBP One por parte de las personas solicitantes de asilo mediante su aquiescencia a que la aplicación se utilice en México y su imposición de su uso al impedir el acceso a los puertos de entrada de los Estados Unidos en suelo mexicano a las personas que carecen de citas CBP One. El hecho de que las autoridades mexicanas bloqueen a las personas solicitantes de asilo el acceso a los puntos de entrada a Estados Unidos para que busquen seguridad viola el derecho internacional de los derechos humanos y al derecho de refugiados. Las acciones de las autoridades mexicanas también obligan a las personas solicitantes de asilo a recurrir a vías más peligrosas para entrar irregularmente en Estados Unidos, lo que pone a estas personas en situación de riesgo.

Las obligaciones de México también incluyen la protección del derecho a la vida, a la integridad personal, a la igualdad y a la no discriminación, a la circulación y a no ser sometido a tortura ni a otro trato o pena cruel, inhumano o degradante, así como el acceso al empleo, la educación, la atención sanitaria y la vivienda, entre otros derechos.¹²⁸ México debe igualmente garantizar que

¹²⁴ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951; Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967; Declaración Universal de Derechos Humanos; Declaración de Cartagena sobre Refugiados; CIDH, *Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas*, Resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre de 2019, oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20ODDH%20migrantes%20-%20ES.pdf.

¹²⁵ Instituto Nacional de Migración, "Autoriza INM paso a migrantes extranjeros que cuenten con cita confirmada por CBP", Comunicado Núm. 185, 21 de marzo de 2023, gob.mx/inm/prensa/autoriza-inm-paso-a-migrantes-extranjeros-que-cuenten-con-cita-confirmada-por-cbp-329581; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana: Reporte del monitoreo de protección de México 2023*, febrero de 2024, acnur.org/mx/media/reporte-de-monitoreo-de-proteccion-en-mexico-2023-el-impacto-del-desplazamiento-forzado-en-la, pp. 30-31.

¹²⁶ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; SEGOB, *Boletín Estadísticas sobre Delitos Perpetrados en contra de Personas Migrantes Irregulares en México 2023*, enero de 2024, portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadísticas/DelitosMigrIrreg/2023/BMigrIrregDelitos_2023.pdf, p. 9; IOM, *Migrantes en México: Vulnerabilidad y Riesgos*, 2016, ecampus.iom.int/pluginfile.php/14566/block_html/content/MICIC_Mexico_desk_study.pdf, p. 3; ACNUR, *Fact Sheet: Mexico* (antes citado), p. 2; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 28.

¹²⁷ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; ACNUR, *Fact Sheet: Mexico* (antes citado), p. 2; Amnistía Internacional, *Ningún lugar seguro* (antes citado), p. 5; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), pp. 6 y 35-36.

¹²⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la

se investigan debidamente las presuntas violaciones de los derechos de quienes solicitan asilo. Amnistía Internacional recibió testimonios de violaciones de los derechos de solicitantes de asilo en México cometidas por agentes tanto estatales como no estatales, con prácticas como extorsiones, secuestros, desapariciones, violencia sexual y de género, discriminación y condiciones de vida inadecuadas.



ACUERDOS MIGRATORIOS

Las políticas de migración externas no son ilegítimas *per se* según el derecho internacional. Sin embargo, las políticas centradas en externalizar el control fronterizo o el procedimiento de asilo plantean riesgos significativos para los derechos humanos, y su puesta en práctica suele dar lugar a que las personas solicitantes de asilo sean retenidas o devueltas a países donde sufren graves violaciones de derechos humanos.¹²⁹ Los gobiernos de Estados Unidos y México han aplicado continuamente políticas de inmigración comunes destinadas a disuadir la migración, como por ejemplo la militarización, la externalización de las fronteras, el uso generalizado de la detención de migrantes, expulsiones aceleradas y la criminalización de quienes defienden los derechos de las personas migrantes.¹³⁰ En concreto, ya en 2016, la CBP aplicó una política *de facto* ilegal de devolución sumaria de solicitantes de asilo (conocida como *metering*) en los puntos de entrada a Estados Unidos en la frontera entre México y este país, que obligaba a quienes solicitaban asilo a esperar en el lado mexicano de la frontera hasta que se les permitiera acercarse a un punto de entrada a Estados Unidos para solicitar asilo.¹³¹ Estados Unidos y México aplicaron conjuntamente los Protocolos de Protección a Migrantes, que retenían a las personas solicitantes de asilo en campamentos a lo largo de la frontera entre ambos países, en una situación en la que corrían peligro.¹³² Asimismo, en virtud del Título 42, casi 2,5 millones de solicitantes de asilo procedentes de Centroamérica, Haití y Venezuela fueron expulsados de Estados Unidos a México sin darles opción a solicitar asilo de forma efectiva en Estados Unidos.¹³³ La Regla Final y el uso obligatorio de la aplicación CBP One son una nueva muestra de que México y Estados Unidos no defienden los derechos de las personas solicitantes de asilo. Sin la cooperación de México, Estados Unidos no habría podido aplicar estas políticas.

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención contra la Tortura; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).

¹²⁹ Amnistía Internacional, *Manual general: Defender los derechos de las personas refugiadas y migrantes en la era digital* (POL 40/7654/2024), 5 de febrero de 2024, [amnesty.org/es/documents/pol40/7654/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol40/7654/2024/es/), p. 13.

¹³⁰ Amnistía Internacional, *Americas: Pushback Practices* (antes citado), pp. 1-2; Amnistía Internacional, *América del Norte: Los derechos de las personas refugiadas y migrantes deben ser de máxima prioridad en la cumbre de "los tres amigos"* (antes citado).

¹³¹ Amnistía Internacional, *Americas: Pushback Practices* (antes citado), p. 1; Amnistía Internacional. "Tú no tienes ningún derecho aquí" (antes citado), pp. 5, 11-14.

¹³² Amnistía Internacional, *Americas: Pushback Practices* (antes citado), pp. 1-2; Amnistía Internacional, *América del Norte: Los derechos de las personas refugiadas y migrantes deben ser de máxima prioridad en la cumbre de "los tres amigos"* (antes citado).

¹³³ Amnistía Internacional, *Empujados al peligro* (antes citado), pp. 15-17; Amnistía Internacional, *Americas: Pushback Practices* (antes citado), pp. 1-2; Amnistía Internacional, *América del Norte: Los derechos de las personas refugiadas y migrantes deben ser de máxima prioridad en la cumbre de "los tres amigos"* (antes citado); Amnistía Internacional, *Estados Unidos: "No nos trataban como personas"* (antes citado), pp. 4-5, 19-24.

5. DIFICULTADES DEL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL CBP ONE PARA SOLICITAR ASILO

Para elaborar este informe, Amnistía Internacional entrevistó a 55 personas y 66 familias que, considerando el tamaño de las familias o grupos con los que viajaban, representan las experiencias de aproximadamente 356 solicitantes de asilo en cuanto al uso de la aplicación CBP One en Matamoros, Monterrey, Piedras Negras, Reynosa y Tijuana (México), y en Brownsville y San Diego (Estados Unidos). De las personas solicitantes de asilo con las que habló la organización, 79 tenían cita en CBP One y 249, no.¹³⁴ Dieciocho solicitantes de asilo desconocían la existencia de la aplicación. La organización también habló con albergues y proveedores de servicios a migrantes, así como con organizaciones locales e internacionales, sobre la aplicación CBP One.

Cuando CBP One se convirtió en obligatoria para solicitar asilo en mayo de 2023, muchas personas solicitantes de asilo no conocían la aplicación ni sabían cómo utilizarla. Amnistía Internacional y otras organizaciones denunciaron diversos problemas en torno a la aplicación, como por ejemplo: errores tecnológicos; falta de teléfono inteligente, Internet, dominio del idioma y asistencia técnica para utilizar la aplicación; falta de información sobre el proceso de asilo en Estados Unidos; número limitado de citas; negativas de Estados Unidos a tramitar expedientes de solicitantes de asilo sin cita previa en los puntos de entrada; e impedimentos de las autoridades mexicanas a que solicitantes de asilo accedieran a los puntos de entrada.¹³⁵

“Es confuso entender cómo funciona la aplicación. Hay que tener mucha paciencia. Es muy seguido que la aplicación no funciona. Es bien desesperante, bien difícil. No es tan fácil de usar.”

Personal, albergue Casa Arcoiris (Tijuana, México)¹³⁶

Aunque el funcionamiento de la aplicación ha mejorado desde mayo de 2023, Amnistía Internacional ha observado que las personas que solicitan asilo siguen teniendo dificultades para utilizar CBP One debido a la complicación del proceso de registro, a los errores y fallos tecnológicos

¹³⁴ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

¹³⁵ HBA, *Lives at Risk* (antes citado), p. 2; Amnistía Internacional, *Mandatory Use of CBP One Application Violates the Right to Seek Asylum* (antes citado); Centro Strauss para la Seguridad y el Derecho Internacionales, de la Universidad de Texas en Austin, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: May 2023*, 31 de mayo de 2023, strausscenter.org/publications/asylum-processing-at-the-u-s-mexico-border-may-2023/, p. 3; HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 2.

¹³⁶ Entrevista en persona a personal del albergue Casa Arcoiris, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023.

y al desconocimiento de la aplicación y su funcionamiento.¹³⁷ Además, algunas personas solicitantes de asilo no pueden utilizar la aplicación por motivos económicos, poca alfabetización y desconocimiento del idioma, entre otras causas.

“El uso de la aplicación se dificulta para personas mayores que no saben usar bien la tecnología, o dependiendo de su nivel de escolaridad o del teléfono que tengas. El paso no es igual para todas, hay secuestros, violaciones y discriminación.”

Solicitante de asilo de Honduras (Tijuana, México)¹³⁸

5.1 REGISTRARSE EN LA APLICACIÓN CBP ONE

La mayoría de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional se registraron en la aplicación CBP One en Tapachula (México). Luego empezaron a pedir cita una vez que llegaron a Ciudad de México o a otro lugar del centro de México.¹³⁹

“Muchas personas se registran mal en la aplicación. Sí o sí necesitan ayuda para registrarse.”

Abogado, albergue Casa Nicolás, Monterrey (México)¹⁴⁰

Según las personas solicitantes de asilo con las que habló Amnistía Internacional, el proceso de registro es la parte más difícil del uso de CBP One.¹⁴¹ Más de la mitad de las personas entrevistadas recibieron mensajes de error durante el proceso de registro, lo que provocó su expulsión de la aplicación y la pérdida de la información introducida hasta el momento, por lo que tuvieron que conectarse de nuevo y recomenzar el proceso de registro.¹⁴² Esto es especialmente difícil para quienes solicitan asilo, dada la cantidad de información que se requiere para que cada persona pueda registrarse, así como las condiciones en las que se registran, que incluyen una conexión a Internet limitada e insuficiente.

Varias organizaciones plantearon la cuestión de que la aplicación requiere a quienes solicitan asilo que indiquen una persona de contacto y una dirección en Estados Unidos.¹⁴³ Aunque muchas de las personas solicitantes de asilo a las que entrevistó Amnistía Internacional ya tenían familiares o amistades en Estados Unidos, otras no, por lo que encontraron dificultades para completar esta

¹³⁷ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 38; Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (antes citado), p. 1.

¹³⁸ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023.

¹³⁹ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

¹⁴⁰ Entrevista en persona a un abogado, albergue Casa Nicolás, Monterrey (México), 30 de octubre de 2023.

¹⁴¹ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

¹⁴² Entrevistas en persona a solicitantes de asilo en Monterrey y Piedras Negras; Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 4; Servicio Jesuita a Refugiados, *Acompañamiento en la frontera de Estados Unidos-México: Reporte de condiciones y recomendaciones de la política*, septiembre de 2023, jrsusa.org/wp-content/uploads/sites/2/2023/09/Advocacy-Report_2023-Spanish-1.pdf, p. 3; TCRP, *CBP One Disability Rights Violations of Section 508 of the Rehabilitation Act* (antes citado), pp. 4-5.

¹⁴³ CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide* (antes citado), p. 16.

parte del proceso de registro. El personal de Casa Arcoíris —albergue para solicitantes de asilo LGBTIQ+ en Tijuana— indicó que existían informes de la existencia de un pujante y peligroso mercado negro en torno al requisito de facilitar una dirección en Estados Unidos. Al parecer, hay quien obtiene el permiso para utilizar una dirección estadounidense a cambio de pagar por ello. Casa Arcoíris expresó su preocupación por los informes sobre personas sometidas a trata y trabajo sexual forzado tras recurrir a estas redes con el fin de obtener una dirección válida para registrarse en la aplicación.¹⁴⁴

Muchas personas solicitantes de asilo indicaron que no sabían registrarse correctamente en CBP One, por lo que cometieron errores u omitieron información esencial durante el proceso de registro. Varias personas dijeron a Amnistía Internacional que se registraron con parte de su nombre y su apellido, en lugar de introducir su nombre oficial completo. Otras terminaron por pagar a alguien para que las registrara, pero aun así en ocasiones el registro fue incorrecto.¹⁴⁵

“En Tapachula nos registraron, pero se hizo mal, nuestros nombres no estaban completos. Tuve que sacar un nuevo correo, un nuevo número de teléfono y solo lo logré a través de un iPhone.”

Solicitante de asilo de Nicaragua (Monterrey, México)¹⁴⁶

Otro problema común era que las personas solicitantes de asilo no registraran en la aplicación a sus descendientes, especialmente a bebés, porque no sabían que debían hacerlo o desconocían la forma.¹⁴⁷ Una organización entrevistada por Amnistía Internacional indicó que este fue un problema importante cuando CBP One pasó a ser obligatorio para las personas solicitantes de asilo porque, por una parte, estas personas desconocían que debían registrar a los menores y, por otra, era habitual recibir un mensaje de error que decía que no había espacio para más viajeros al tratar de añadir más personas al grupo registrado. Amnistía Internacional ha recibido información que indica que, en algunos casos, la CBP ha permitido a niños y niñas no registrados presentarse junto con sus progenitores a la cita.¹⁴⁸ Sin embargo, ésta no es la política oficial ni la práctica habitual. Como resultado, en algunos casos este hecho ha provocado separaciones familiares, puesto que un progenitor puede decidir entrar a Estados Unidos mientras el otro permanece con los menores en México.¹⁴⁹

“En nuestras tierras nadie sabe de la aplicación. La primera vez lo hice mal porque no metí a mis hijos, ahorita ya llevo tres meses esperando.”

Solicitante de asilo de México (Tijuana, México)¹⁵⁰

Una vez que se efectúa el registro en CBP One, no es posible editarlo.¹⁵¹ La única opción es crear un nuevo registro, lo que provoca que una persona solicitante de asilo tenga varios registros distintos. De las personas solicitantes de asilo entrevistadas por Amnistía Internacional, al menos un tercio se había registrado más de una vez en CBP One. Si bien algunas se dieron cuenta rápidamente de que habían cometido un error y crearon un nuevo registro, la organización habló con otras que ya llevaban semanas o meses pidiendo cita cuando descubrieron que debían registrarse de nuevo.¹⁵² Cuando la organización planteó esta cuestión a CBP, se le dijo que “CBP está evaluando si permitirá a las personas editar su registro CBP One”.¹⁵³

¹⁴⁴ Entrevista en persona a personal del albergue Casa Arcoíris, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023. El albergue colabora con organizaciones radicadas en Estados Unidos para encontrar direcciones en este país.

¹⁴⁵ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Honduras, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

¹⁴⁶ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Nicaragua, albergue Casa Nicolás, Monterrey (México), 30 de octubre de 2023.

¹⁴⁷ MSF, “Se cancela el Título 42 pero la crisis migratoria continúa en la región”, 11 de mayo de 2023, msf.mx/actualidad/se-cancela-el-titulo-42-pero-la-crisis-migratoria-continua-en-la-region/.

¹⁴⁸ Entrevistas en persona y virtuales a organizaciones y solicitantes de asilo, agosto-noviembre de 2023.

¹⁴⁹ HBA, *Lives at Risk* (antes citado), p. 6.

¹⁵⁰ Entrevista en persona a solicitante de asilo de México, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

¹⁵¹ CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide* (antes citado), p. 26.

¹⁵² Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

¹⁵³ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

En algunos casos, las personas solicitantes de asilo no pudieron borrar su registro y simplemente crearon uno nuevo, lo que dio lugar a duplicidad de registros para una misma persona. Algunas de las organizaciones con las que habló Amnistía sugirieron que ésta podría ser una de las causas de los mensajes de error y fraude, si bien Amnistía no ha podido confirmarlo.¹⁵⁴



SOLICITANTES DE ASILO EMBARAZADAS

La imposibilidad de editar el registro en CBP One es especialmente problemática en el caso de solicitantes de asilo embarazadas. Amnistía Internacional entrevistó a una solicitante de asilo mexicana cuyo bebé nació mientras esperaba cita. Su única opción era borrar su registro y crear uno nuevo.¹⁵⁵ La organización también entrevistó a varias solicitantes de asilo embarazadas que estaban preocupadas por lo que sucedería si su bebé nacía antes de que obtuvieran cita en CBP One. Esta situación les creaba estrés adicional.

“Mi bebé nació mientras esperaba la cita, tenía dos meses esperando. Tuve que sacar una nueva porque tenía que añadir a mi bebé, ahora llevo otros cuatro meses esperando. No hay un orden, estamos con mucha incertidumbre, preferiría saber cuál es mi turno.”

Solicitante de asilo de México (Tijuana, México)¹⁵⁶

Varias personas solicitantes de asilo entrevistadas por Amnistía Internacional contaron que la aplicación había borrado su registro y habían tenido que empezar de nuevo todo el proceso. Es algo que también comentaron varios albergues. Las personas solicitantes de asilo no recibieron ningún aviso ni información de la CBP sobre la causa de eliminación de sus registros. Sin embargo, la CBP ha declarado que “los registros que se identifiquen como fraudulentos se eliminarán” y que “elimina a las y los usuarios que utilizan varios registros para pedir citas al mismo tiempo”.¹⁵⁷ Además, en marzo de 2024, la CBP anunció que desactivaría todos los registros que superasen las diez personas y limitó los registros futuros a diez.¹⁵⁸ Sin embargo, ninguna de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional indicó que estuviera utilizando más de un registro a la vez o que tuviera grupos de registro de diez personas o más.¹⁵⁹

“Estuve intentando sacar la cita por tres meses y un día se eliminó mi registro. Tuve que registrarme de nuevo. No hay información sobre cómo funciona la app. Hay muchos rumores. En TikTok se dice que se borraron ciertos registros. Hay mucha gente que decide entregarse. Voy a entrar más tranquila entrando con la cita.”

Solicitante de asilo de El Salvador (Matamoros, México)¹⁶⁰

“Llevábamos dos meses con la aplicación, todo iba bien. Un día, en lugar de apretar 'cita' apreté 'eliminar' que está al lado, se nos borró todo. No es fácil de usar esto. Ni siquiera me advirtió o me preguntó si estaba segura, solo se eliminaron dos meses de estar intentando conseguir la cita [...] no queda más que esperar e intentar no desesperarse.”

Solicitante de asilo de El Salvador (Tijuana, México)¹⁶¹

¹⁵⁴ Entrevistas en persona a organizaciones en Monterrey y Tijuana, octubre a noviembre de 2023.

¹⁵⁵ Entrevista en persona a solicitante de asilo de México, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

¹⁵⁶ Entrevista en persona a solicitante de asilo de México, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

¹⁵⁷ CBP, “CBP One™ Application Update Announcement” (antes citado); Comunicación de CBP, 6 de mayo de 2024; Proyecto Nacional de Inmigración, *Facing an Impossible Choice* (antes citado), p. 7.

¹⁵⁸ CBP, “CBP One Mobile Application” (antes citado).

¹⁵⁹ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre a noviembre de 2023.

¹⁶⁰ Entrevista en persona a solicitante de asilo de El Salvador, Matamoros (México), 9 de noviembre de 2023.

¹⁶¹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de El Salvador, Tijuana (México), 28 de noviembre de 2023.

5.2 LA ASIGNACIÓN ALEATORIA DE CITAS: UNA “LOTERÍA”

CBP One asigna aleatoriamente el 70% de las citas a solicitantes de asilo que han pedido cita el día anterior, y el 30% restante a quienes piden cita con las cuentas más antiguas y que llevan más tiempo esperando.¹⁶² La aplicación no asigna las citas por orden de registro, sino que funciona esencialmente como una lotería. Este hecho crea experiencias muy diferentes a quienes la utilizan. Por ejemplo, Amnistía Internacional entrevistó a una familia venezolana solicitante de asilo que se registró y obtuvo cita al día siguiente.¹⁶³ Por otra parte, la organización habló con al menos 60 solicitantes de asilo que llevaban tres meses o más intentando obtener cita, incluidas siete personas que llevaban cuatro meses esperando y otra que llevaba seis.¹⁶⁴ Además, debido al modo en que asigna las citas la aplicación, es posible que algunas personas solicitantes de asilo nunca consigan cita en CBP One.

“Llevamos dos meses esperando nuestras citas, pero vemos cómo hay personas que luego pasan. Sería mejor que fuera por turnos, así sabes cuándo te va a tocar.”

Solicitante de asilo de Haití (Reynosa, México)¹⁶⁵

“Las personas están esperando dos a tres meses [para las citas], pero es muy variable, a veces las citas salen en tres meses, a veces salen en dos días. No hay criterio para la asignación de las citas.”

Personal, albergue Casa Nicolás (Monterrey, México)¹⁶⁶

“Es de suerte, es una lotería. Vas a pescar todos los días y puedes sacar un pez o un costal vacío. Se sufre mucho. Llevamos un mes aplicando. Estamos esperando un bebé.”

Solicitante de asilo de Haití (Reynosa, México)¹⁶⁷

El hecho de que CBP One asigne las citas al azar, y no por orden, genera estrés, frustración y preocupación innecesarios a quienes solicitan asilo, ya que no pueden calcular cuánto tiempo tendrán que esperar hasta obtener cita. También es estresante para quienes solicitan asilo ver que hay quien consigue cita en muy poco tiempo, mientras que otras personas esperan durante meses.¹⁶⁸

“A uno se le baja la autoestima porque hay a quienes les sale la cita y yo llevo más tiempo y nada. Los niños van perdiendo su ciclo escolar. Tuvimos que salir corriendo. Te desanimas, pero tienes en mente que no puedes regresar a de donde tú eres. Las citas deberían de salir primero a los números más antiguos para que no nos baje la moral.”

Solicitante de asilo de México (Tijuana, México)¹⁶⁹

“Hay personas que les sale la cita en dos días y otras que tienen que esperar meses. Se desaniman y se deprimen quienes llevan más tiempo esperando.”

Personal, albergue Casa Nicolás (Monterrey, México)¹⁷⁰

“Toca seguir esperando, ya llevo dos meses esperando, así como les ha salido a los demás, confío en que me saldrá a mí.”

¹⁶² CBP, “CBP Makes Changes to CBP One™ App” (antes citado); CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide* (antes citado), p. 31.

¹⁶³ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Venezuela, Brownsville (Estados Unidos), 9 de noviembre de 2023.

¹⁶⁴ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

¹⁶⁵ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Haití, Reynosa (México), 7 de noviembre de 2023.

¹⁶⁶ Entrevista en persona a personal del albergue Casa Nicolás, Monterrey (México), 30 de octubre de 2023.

¹⁶⁷ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Haití, Reynosa (México), 7 de noviembre de 2023.

¹⁶⁸ Proyecto Nacional de Inmigración y Together & Free, *Facing an Impossible Choice* (antes citado), p. 9.

¹⁶⁹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de México, Tijuana (México), 28 de noviembre de 2023.

¹⁷⁰ Entrevista en persona a personal del albergue Casa Nicolás, Monterrey (México), 30 de octubre de 2023.

Solicitante de asilo de Honduras (Monterrey, México)¹⁷¹

“En realidad es cuestión de suerte. Les estresa y frustra mucho cuando tarda mucho porque tienen que solventar gastos acá en lo que sale.”

Personal, albergue Casa Indi (Monterrey, México)¹⁷²

La organización HIAS informó de que, el 7 de agosto de 2023, la CBP envió por error mensajes de confirmación falsos a muchas personas solicitantes de asilo, que al entrar en la aplicación descubrieron que su cita no era tal. Este suceso provocó frustración y enojo.¹⁷³

Casi todas las personas solicitantes de asilo a las que entrevistó Amnistía Internacional manifestaron que preferirían que las citas se asignaran por orden de registro, ya que así tendrían más seguridad y claridad sobre la fecha en que podían esperar obtener cita. Amnistía Internacional considera que el modo en que asigna citas CBP One viola el derecho de las personas a solicitar asilo, dado que no hay certeza sobre cuándo se conseguirá cita ni de si se obtendrá.

5.3 TIEMPOS DE ESPERA PARA LAS CITAS

El tiempo de espera para las citas ha aumentado desde que en mayo de 2023 usar CBP One se convirtió en obligatorio para solicitar asilo. Las organizaciones a las que entrevistó Amnistía Internacional declararon que, al principio, la mayoría de las personas solicitantes de asilo conseguían cita en uno o dos meses.¹⁷⁴ En octubre de 2023, HIAS comunicó que quienes solicitaban asilo esperaban dos meses de media para obtener cita.¹⁷⁵ Sin embargo, en noviembre de 2023, la mayoría de quienes solicitaban asilo llevaban de tres a cuatro meses esperando cita.¹⁷⁶ Según CBP, “el tiempo medio de espera para una cita para una persona no mexicana es de aproximadamente 2-3 meses desde la creación de la cuenta hasta la presentación en un punto de entrada”.¹⁷⁷ Sin embargo, este cálculo no tiene en cuenta el tiempo de espera de las personas que han tenido que registrarse varias veces.¹⁷⁸

Las organizaciones a las que entrevistó Amnistía Internacional declararon que los tiempos de espera cada vez más largos no eran raros y que había casos de personas que llevaban seis y siete meses esperando.¹⁷⁹ Unas personas solicitantes de asilo en un albergue de Tijuana contaron a Amnistía Internacional: “El tiempo de espera se va alargando. Antes las citas salían a los dos meses, pero ahora son tres o cuatro. La mayoría de gente en el albergue lleva cuatro meses esperando”¹⁸⁰. Una familia hondureña en Reynosa refirió: “Antes las citas salían a los 20 días, no más de dos meses. Ahora están bien retrasadas las citas”¹⁸¹.

“De marzo a mayo las citas fueron muy constantes, pero de mayo a septiembre hemos notado que las personas deben

¹⁷¹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Monterrey (México), 31 de octubre de 2023.

¹⁷² Entrevista en persona a personal del albergue Casa Indi, Monterrey (México), 31 de octubre de 2023.

¹⁷³ HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 3.

¹⁷⁴ Entrevistas en persona a albergues en Matamoros, Monterrey y Tijuana, octubre-noviembre de 2023.

¹⁷⁵ HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 1.

¹⁷⁶ Entrevistas en persona a albergues en Matamoros, Monterrey y Tijuana, octubre-noviembre de 2023.

¹⁷⁷ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

¹⁷⁸ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024. CBP no hace un seguimiento del número de registros que pueda tener una persona.

¹⁷⁹ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (antes citado), p. 2; TCRP, *CBP One Disability Rights Violations of Section 508 of the Rehabilitation Act* (antes citado), p. 5.

¹⁸⁰ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

¹⁸¹ Entrevista en persona a una familia hondureña, Reynosa (México), 7 de noviembre de 2023.

esperar más tiempo sin tener noticias. La gente ha llegado a tener cuatro meses esperando la cita. De septiembre a noviembre ha habido muy pocas citas. De septiembre a ahorita solamente se han ido 12 personas del albergue con cita. Las personas se desaniman, ven que no hay avances.”

Personal, albergue Casa Arcoíris (Tijuana, México)¹⁸²

Como se ha explicado antes, el número de citas diarias es significativamente inferior al número de solicitantes de asilo que piden cita.¹⁸³ Cuando CBP One se convirtió en obligatorio para solicitar asilo, en mayo de 2023, había 1.000 citas al día.¹⁸⁴ En junio, el número de citas diarias aumentó a 1.450.¹⁸⁵ Desde entonces, la CBP no ha ampliado el número de citas diarias. CBP ha dicho a Amnistía Internacional que no tiene previsto aumentar el número de citas en este momento, aunque ha reconocido que el número de citas diarias es insuficiente.¹⁸⁶ Según CBP, “sin CBP One, CBP tendría menos capacidad para procesar a las y los migrantes en los puntos de entrada [de la frontera suroeste], lo que aumentaría aún más el tiempo de espera y el riesgo de extorsión y violencia”.¹⁸⁷

Sin embargo, el número de solicitantes de asilo que intentan conseguir citas no deja de crecer. Según el ACNUR, en febrero de 2024 había más de 8.000 solicitantes de asilo en albergues y asentamientos informales a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México.¹⁸⁸ El ACNUR ha informado de que muchas personas solicitantes de asilo en el norte de México viven en alojamientos privados, lo que dificulta llevar un seguimiento; eso significa que el número total de solicitantes de asilo en la frontera es aún mayor.¹⁸⁹ El Centro Strauss ha comunicado que, a febrero de 2024:¹⁹⁰

| PUNTO DE ENTRADA | NÚMERO DE CITAS EN CBP ONE | NÚMERO ESTIMADO DE SOLICITANTES DE ASILO EN ESPERA |
|--|--|--|
| Brownsville (Texas) – Matamoros (Tamaulipas) | ~380 citas en CBP One ~20 personas mediante listas de ONG | ~2.000-2.500 solicitantes de asilo |
| Calexico (California) – Mexicali (Baja California) | ~75 citas en CBP One ~10 personas mediante listas de ONG | ~1.600 solicitantes de asilo |
| Eagle Pass (Texas) – Piedras Negras (Coahuila) | ~60 citas en CBP One | ~500-700 solicitantes de asilo |

¹⁸² Entrevista en persona a personal del albergue Casa Arcoíris, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023.

¹⁸³ Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 4; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 39.

¹⁸⁴ CBP, “CBP Makes Changes to CBP One™ App” (antes citado).

¹⁸⁵ Comunicaciones de CBP, 9 de abril y 6 de mayo de 2024; CBP, “CBP One™ Appointments Increased to 1,450 Per Day” (antes citado).

¹⁸⁶ WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels*, 4 de abril de 2024, wola.org/analysis/kidnapping-migrants-asylum-seekers-texas-tamaulipas-border-intolerable-levels/; Departamento de Seguridad Nacional, “Examining CBP One: Functions, Features, Expansion, Risks”, 21 de marzo de 2024, youtube.com/watch?v=BZzIJW_LOrU.

¹⁸⁷ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

¹⁸⁸ ACNUR, *Fact Sheet: Mexico* (antes citado), p. 2.

¹⁸⁹ ACNUR, *Fact Sheet: Mexico* (antes citado), p. 2; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 6.

¹⁹⁰ Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), pp. 5-13.

| PUNTO DE ENTRADA | NÚMERO DE CITAS EN CBP ONE | NÚMERO ESTIMADO DE SOLICITANTES DE ASILO EN ESPERA |
|--|--|--|
| Hidalgo (Texas) – Reynosa (Tamaulipas) | ~195 citas en CBP One ~15 personas mediante listas de ONG | ~4.000 solicitantes de asilo |
| Laredo (Texas) – Nuevo Laredo (Tamaulipas) | ~55 citas con CBP One ~2 personas mediante listas de ONG | ~50 solicitantes de asilo |
| Nogales (Arizona) – Nogales (Sonora) | ~100 citas en CBP One ~15 personas mediante listas de ONG | ~2.700 solicitantes de asilo |

Amnistía Internacional considera que el número total de citas diarias en CBP One es insuficiente, visto el número de solicitantes de asilo ya presentes en la frontera entre Estados Unidos y México, además de quienes llegan a la frontera y al centro de México con la intención de pedir cita.¹⁹¹ Puesto que el número de solicitantes de asilo que utilizan CBP One continúa en aumento, la espera media para obtener citas seguirá creciendo si no se toman medidas para garantizar que la disponibilidad de las citas sea proporcional al número de personas que las piden. Además, el modo en que asigna las citas CBP One hace que el tiempo de espera para obtenerlas sea totalmente arbitrario. Amnistía Internacional considera que imponer unos tiempos de espera cada vez más largos e inciertos vulnera el derecho de las personas a solicitar asilo.

5.4 PROBLEMAS Y FALLOS TECNOLÓGICOS

Cuando la aplicación CBP One se hizo obligatoria para solicitar asilo en mayo de 2023, se produjeron diversos problemas tecnológicos, la aplicación fallaba con frecuencia y los mensajes de error eran habituales.¹⁹² Muchas de las organizaciones a las que entrevistó Amnistía Internacional señalaron que el funcionamiento de la aplicación había ido mejorando. Indicaron que la CBP se había mostrado receptiva a sus comentarios y había actualizado la aplicación en consecuencia.¹⁹³ De enero a octubre de 2023, la CBP ha actualizado la aplicación CBP One 16 veces.¹⁹⁴ El ACNUR ha comunicado que, según una encuesta realizada a 15.000 solicitantes de asilo en México, durante el primer y segundo trimestre de 2023, el 75% de las personas experimentaron dificultades tecnológicas al utilizar la aplicación, cifra que disminuyó al 40% en el último trimestre de 2023.¹⁹⁵ Al mismo tiempo, siguen produciéndose con regularidad problemas tecnológicos, como mensajes de error y fraude, fallos e incidencias.¹⁹⁶ Estos problemas dificultan el uso de la aplicación y tienen repercusiones psicológicas, físicas y sociales.

“Llevamos ya cuatro meses intentando [sacar la cita]. Todos los días intentamos y nada sale. A veces nos sale ‘fraude’, a veces ‘error’. Una vez el teléfono se apagó y no volvió a

¹⁹¹ Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (antes citado), pp. 1-2.

¹⁹² ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 39.

¹⁹³ Entrevistas en persona y virtuales a organizaciones, agosto-noviembre de 2023; HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 2.

¹⁹⁴ HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 3.

¹⁹⁵ ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 39.

¹⁹⁶ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 2; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 39.

prender. Ya estamos desesperadas. Los niños se enferman. Mucha gente pierde la esperanza.”

Solicitante de asilo de México (Tijuana, México)¹⁹⁷

La aplicación falla o deja de funcionar

Hubo personas solicitantes de asilo que declararon que la aplicación CBP One fallaba o dejaba de funcionar a menudo.¹⁹⁸ Los fallos se producen con mayor frecuencia cuando muchas personas tratan de utilizar la aplicación al mismo tiempo, por ejemplo, por las mañanas cuando todo el mundo intenta pedir cita.¹⁹⁹ A veces los fallos impiden que se pueda pedir cita o aceptar una cita asignada. Una persona solicitante de asilo de Venezuela explicó a Amnistía: “Ayer solicitamos la cita. Hoy no pudimos porque la aplicación se quedó congelada. Eso pasa cuando entra mucha gente al mismo tiempo”²⁰⁰.

“Últimamente la aplicación tiene fallas. No se sabe por qué. No tiene orden. Se vuelve complicado y desesperante. Hay personas a las que les sale [la cita] en cinco días y otras que tenemos que esperar mucho tiempo.”

Solicitante de asilo de Honduras (Tijuana, México)²⁰¹

Mensajes de error y fraude

Quienes solicitan asilo siguen recibiendo con frecuencia mensajes de error y fraude al utilizar CBP One.²⁰² Estos mensajes suelen expulsar de la aplicación a las personas solicitantes de asilo, si bien éstas declararon que normalmente podían volver a entrar sin problemas.²⁰³ Sin embargo, otras indicaron que estos mensajes les habían impedido pedir cita. Casi todas las personas solicitantes de asilo a las que entrevistó Amnistía Internacional habían recibido un mensaje de error o fraude al menos una vez al utilizar la aplicación. Los mensajes de error no indican cuál es el error concreto. Además, cuando quien solicita asilo utiliza la aplicación en español o criollo haitiano, los mensajes de error y fraude aparecen en inglés.²⁰⁴

“Llevamos dos meses pidiendo la cita. En algunos momentos nos marcaba fraude. Creemos que es cuando hay mucha saturación. Se pide la cita y como que no funciona. Vemos videos en TikTok que nos guían.”

Solicitante de asilo de Venezuela (Reynosa, México)²⁰⁵

“Llevábamos tres meses esperando. Me salió ‘fraude’, apreté algo y se borró todo. Tuvimos que volver a empezar. Es desesperante.”

Solicitante de asilo de México (Tijuana, México)²⁰⁶

Actualizaciones de la aplicación

¹⁹⁷ Entrevista en persona a solicitante de asilo de México, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

¹⁹⁸ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 39.

¹⁹⁹ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 39.

²⁰⁰ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 1 de noviembre de 2023.

²⁰¹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023.

²⁰² Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023; Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 4.

²⁰³ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

²⁰⁴ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

²⁰⁵ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Reynosa (México), 6 de noviembre de 2023.

²⁰⁶ Entrevista en persona a solicitante de asilo de México, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

Las actualizaciones de la aplicación CBP One provocan que ésta no funcione bien por un tiempo.²⁰⁷ Unas personas solicitantes de asilo de Guatemala declararon que “las actualizaciones de la aplicación dan muchos problemas” y que “las actualizaciones de la aplicación causan errores”.²⁰⁸

“Llevaba un mes aplicando. Un día tuve que actualizar la aplicación. Hice la actualización y la aplicación funcionó bien por un día, pero el día siguiente se borró mi registro. Llevo cinco días con el nuevo registro. Estoy muy triste por eso.”

Solicitante de asilo de Venezuela (Matamoros, México)²⁰⁹

Las organizaciones indicaron que las actualizaciones de CBP One causaban miedo, confusión y preocupación entre las personas solicitantes de asilo, y que éstas a menudo tenían dificultades para entender las actualizaciones y los cambios en la aplicación. Un cambio que dio muchos problemas fue la introducción de un código *captcha* al entrar en la aplicación. Tanto organizaciones como solicitantes de asilo indicaron a Amnistía Internacional que CBP One se había vuelto más difícil de usar desde que se añadió el código *captcha*, porque a menudo no funcionaba o daba mensajes de error, lo que impedía a las personas solicitantes de asilo acceder a su cuenta para pedir cita.

“Querían matar a mi hijo en Michoacán, por eso tuvimos que salir. En Tijuana, nos explicaron de la aplicación y cómo funciona. Cuando se puso lo del captcha, nos confundimos. Antes eran puros números y ahora es más confuso. Nos sale error y fraude. Quisiéramos que fuera más rápido. Es desesperante. Nos da miedo estar acá. Hace tres semanas nos echaron un muerto al albergue.”

Solicitante de asilo de México (Tijuana, México)²¹⁰

“Con las actualizaciones recientes hay un paso extra que implica identificar figuras por colores. Yo tengo discapacidad visual y no logro entenderlo. Antes no estaba ese paso. Sin apoyo no podría hacer la cita nunca.”

Solicitante de asilo de Honduras (Tijuana, México)²¹¹

■ **Fotografías y autovideos**

Quienes solicitan asilo deben hacerse una fotografía y subirla a la aplicación CBP One al registrarse.²¹² Con el fin de confirmar la cita cuando se ofrece, un miembro del grupo de registro debe subir un autovideo (video selfie) a la aplicación.²¹³ Este autovideo se compara con la fotografía que se subió durante el registro.

Cuando CBP One se convirtió en obligatorio para solicitar asilo, muchas personas tuvieron dificultades con esta parte del proceso.²¹⁴ Los defectos de las fotografías y los autovideos tienen un impacto desproporcionado en personas racializadas solicitantes de asilo.²¹⁵ Amnistía

²⁰⁷ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo y organizaciones, octubre-noviembre de 2023.

²⁰⁸ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Guatemala, Monterrey (México), 30 de octubre de 2023; entrevista en persona a solicitantes de asilo de Guatemala, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

²⁰⁹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Matamoros (México), 9 de noviembre de 2023.

²¹⁰ Entrevista en persona a solicitante de asilo de México, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

²¹¹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023.

²¹² CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide* (antes citado), p. 13.

²¹³ CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide* (antes citado), p. 31.

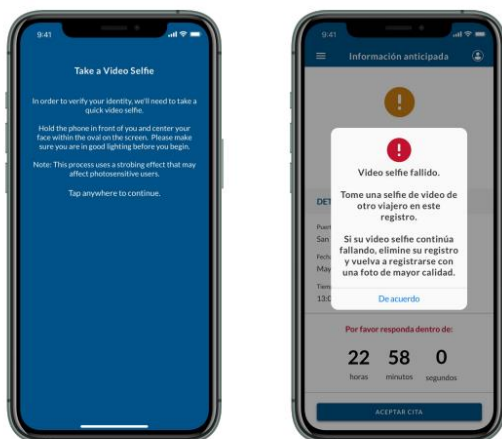
²¹⁴ HBA, *Lives at Risk* (antes citado), pp. 9-11.

²¹⁵ Amnistía Internacional, *Mandatory Use of CBP One Application Violates the Right to Seek Asylum* (antes citado), p. 11; *The Guardian*, “Facial recognition bias frustrates Black asylum applicants to US, advocates say”, 8 de febrero de 2023, theguardian.com/us-news/2023/feb/08/us-immigration-cbp-one-app-facial-recognition-bias; HIAS, *CBP One: Puente hacia*

Internacional y otras organizaciones documentaron que las personas negras solicitantes de asilo no podían subir fotografías, lo que les impedía registrarse.²¹⁶

Aunque las organizaciones a las que entrevistó Amnistía Internacional indicaron que las fotografías y los autovideos ya funcionaban mejor, sigue habiendo problemas.²¹⁷ Si las personas solicitantes

de asilo pueden o no subir fotografías o videos depende de la calidad del teléfono móvil que utilizan. Por ejemplo, muchas indicaron a la organización que las fotos y los autovideos funcionaban mejor en un iPhone. Las condiciones y el entorno en que toman las fotos y los videos quienes solicitan asilo influye también en su calidad.²¹⁸ Miles de personas se hallan en albergues con condiciones inadecuadas para subir fotos de alta calidad y disponen de conexiones a Internet deficientes e inestables.



Según la CBP, si falla el autovideo, las personas solicitantes de asilo deben borrar su registro y registrarse de nuevo con una

fotografía de mayor calidad.²¹⁹ Amnistía Internacional considera extremadamente problemático que la CBP espere que una persona solicitante de asilo —que huye de una situación peligrosa en busca de protección internacional y que tal vez lleve meses esperando una cita— borre su registro y vuelva a empezar el proceso por un problema con el autovideo o con la calidad de la foto original, que probablemente se deba a una mala conexión a Internet o a condiciones inadecuadas para tomar el video o la foto. Además, ignora los limitados recursos económicos de muchas personas solicitantes de asilo y, de nuevo, traslada la carga a quienes solicitan asilo y condiciona su acceso a protección internacional a disponer de una tecnología costosa.

■ Incompatibilidad con determinados teléfonos

La aplicación CBP One no funciona en algunos teléfonos móviles. Se han notificado problemas frecuentes con modelos antiguos de Samsung e incompatibilidad con Huawei.²²⁰ Las organizaciones indicaron que no es raro que quienes solicitan asilo hayan tenido que comprar un nuevo teléfono porque la aplicación no funcionaba en el que tenían.²²¹ Exigir a alguien que disponga de un dispositivo específico, como un teléfono móvil, no puede ser un requisito para solicitar asilo.

■ Falta de asistencia para solventar problemas

Las personas que solicitan asilo y las organizaciones que les prestan asistencia tienen dificultades para ponerse en contacto con la CBP a la hora de obtener asistencia técnica o de solventar problemas.²²² Un solicitante de asilo hondureño declaró: “Cuando uno tiene problemas, se queda

el asilo entre México y Estados Unidos (antes citado), p. 2.

²¹⁶ HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 2; Amnistía Internacional, *Mandatory Use of CBP One Application Violates the Right to Seek Asylum* (antes citado), p. 11; HBA, *Lives at Risk* (antes citado).

²¹⁷ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo y organizaciones, octubre-noviembre de 2023.

²¹⁸ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo y organizaciones, octubre-noviembre de 2023.

²¹⁹ CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide* (antes citado), p. 47.

²²⁰ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo y albergues, octubre-noviembre de 2023.

²²¹ Entrevistas en persona y virtuales a organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

²²² Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (antes citado), pp. 3-4.

en el aire”²²³.

“No sabemos cuál es el máximo de espera de la cita, cuántas citas se dan diario, si la aplicación va a caducar. Se rumoran muchas cosas. Quisiéramos que hubiera un servicio al cliente que pudiera despejarnos estas dudas.”

Solicitante de asilo de Guatemala (Piedras Negras, México)²²⁴

La CBP cuenta con una dirección de correo electrónico a la que las personas solicitantes de asilo pueden escribir si tienen dudas o problemas con la aplicación. Sin embargo, las organizaciones con las que habló Amnistía Internacional indicaron que para usar esta vía era necesario que las personas solicitantes de asilo supieran escribir un correo electrónico en inglés, algo que muchas no eran capaces de hacer, y que la respuesta de la CBP también estaría en inglés.²²⁵ Muchas personas solicitantes de asilo desconocían la existencia de esta dirección de correo electrónico y no sabían que podían escribir a la CBP para obtener ayuda.²²⁶ Quienes no se alojaban en albergues o no tenían acceso a organizaciones estaban en una situación aún más difícil. CBP dijo a Amnistía Internacional que está “estudiando formas adicionales de ofrecer a las y los usuarios múltiples vías para solicitar asistencia” y que “colabora con ONG locales y organizaciones internacionales para proporcionar información y foros en los que debatir cuestiones y problemas comunes.”²²⁷

El hecho de que quienes solicitan asilo no puedan resolver sus dudas y problemas con la CBP deja a estas personas en un estado de incertidumbre y añade un nivel adicional de estrés y preocupación.

“Alguien me hizo el favor de registrarme, pero escribí mi apellido mal por una letra. Estoy deprimido. Llevo esperando tres meses la cita y me da miedo que me rechacen por esto. No hay a quién preguntar, no se entiende nada y no sé si estoy esperando en vano.”

Solicitante de asilo de Nicaragua (Reynosa, México)²²⁸

Aunque el funcionamiento de CBP One ha mejorado desde mayo de 2023, quienes solicitan asilo siguen experimentando habitualmente problemas tecnológicos al utilizar la aplicación. En consecuencia, no pueden pedir cita y, por tanto, no pueden acceder a asilo en Estados Unidos, lo que constituye una violación de sus derechos humanos.

5.5 INFORMACIÓN ERRÓNEA Y DESCONOCIMIENTO DE LA APLICACIÓN CBP ONE

Muchas de las personas solicitantes de asilo a las que entrevistó Amnistía Internacional tenían conocimiento de la aplicación CBP One antes de llegar a México.²²⁹ Aunque su conocimiento era

²²³ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Monterrey (México), 31 de octubre de 2023.

²²⁴ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Guatemala, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

²²⁵ Entrevistas en persona a organizaciones, octubre-noviembre de 2023.

²²⁶ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

²²⁷ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2023.

²²⁸ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Nicaragua, Reynosa (México), 7 de noviembre de 2023.

²²⁹ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

habitual entre solicitantes de asilo que viajaban de Centroamérica y Sudamérica a la frontera entre Estados Unidos y México, la organización observó que las personas mexicanas a menudo ignoraban la existencia de la aplicación hasta que llegaban a la frontera. Muchas personas solicitantes de asilo llegadas de fuera de las Américas no habían oído hablar de CBP One en absoluto. En algunos casos, las personas solicitantes de asilo habían oído hablar de la aplicación, pero pensaban que era sólo para personas de determinados países.²³⁰

Curiosamente, casi todas las personas solicitantes de asilo con las que habló Amnistía habían tenido conocimiento de la aplicación y recibido información sobre su uso a través de otras personas solicitantes de asilo o en las redes sociales, en particular TikTok, Facebook y YouTube.²³¹ Aunque la CBP ha publicado información y guías en varios idiomas, ninguna persona solicitante de asilo dijo a Amnistía que hubiera consultado la información oficial de la CBP sobre la aplicación.²³² En México, los albergues y organizaciones como HIAS desempeñan un papel importante a la hora de proporcionar información sobre CBP One y de ayudar a quienes solicitan asilo a resolver sus dudas y problemas con la aplicación.²³³

“A los siete días de estar utilizando la aplicación nos salió la cita. Volamos de la Ciudad de México hacia Tijuana. Lo que hicimos fue ver videos en YouTube que explican cómo usar la app y estuvimos cambiando de puerta cada día. Una vez que nos salió, nos dieron 18 días para llegar a la cita. Ahorita tenemos los nervios de punta. Recomendaríamos a otros migrantes que no se tiren por el río.”

Solicitante de asilo de Cuba (Tijuana, México)²³⁴

Aunque muchas de las personas solicitantes de asilo a las que entrevistó Amnistía Internacional sabían de la existencia de la aplicación CBP One, la mayoría ignoraba cómo funcionaba.²³⁵

“[El albergue] nos da jornadas de capacitación sobre la aplicación, pero no todos entendemos bien; puede ser tedioso entenderla. Hay un atraso importante y preferiríamos que fuera en orden. El código que pide [la app] para ingresar hace que sea difícil de usar. No es clara la información. La gente se desespera, sale ‘error’ o ‘fraude’ y no hay con quién aclarar estas dudas. La incertidumbre hace que pienses que es mejor entregarte [cruzar irregularmente a EE.UU.]”

Solicitante de asilo de Honduras (Tijuana, México)²³⁶

“Lo que quiero es saber si esto es una lotería. Quiero entender cómo funciona, cuándo me va a tocar. Pensamos que llegar a Reynosa era mejor porque [la cita] saldría más rápido, pero no es así.”

Solicitante de asilo de Haití (Reynosa, México)²³⁷

La mayor confusión acerca del funcionamiento de CBP One entre las personas solicitantes de asilo era el hecho de que las citas se asignan al azar.²³⁸ Innumerables solicitantes de asilo comentaron a la organización que no entendían por qué no habían recibido cita aún cuando otras personas que se habían registrado más tarde sí que la habían obtenido. Como ya se ha indicado, el hecho de que CBP One no asigne las citas por orden de registro provoca estrés, preocupación e incertidumbre en quienes solicitan asilo.

“Mi miedo es que se cierre la aplicación. No sé cómo se dan las citas. Tantas dudas me generan muchas emociones como estrés y ganas de irse a entregar y tirar la toalla.”

²³⁰ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

²³¹ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

²³² CBP, *CBP One™ Mobile Application Traveler User Guide* (antes citado).

²³³ HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado).

²³⁴ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Cuba, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023.

²³⁵ Human Rights First, *Inhumane and Counterproductive: Asylum Ban Inflicts Mounting Harm*, octubre de 2023, humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/10/Inhumane-and-Counterproductive-final-report.pdf, pp. 7, 27-29; HBA, *Lives at Risk* (antes citado), p. 19.

²³⁶ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023.

²³⁷ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Haití, Reynosa (México), 7 de noviembre de 2023.

²³⁸ Proyecto Nacional de Inmigración, *Facing an Impossible Choice* (antes citado), p. 7.

Solicitante de asilo de Guatemala (Monterrey, México)²³⁹

“Llevo tres meses intentando sacar la cita. Pensé que las citas iban en orden. Es una desesperación. Estoy angustiada con la situación. Alguien me intentó matar. No me quiero ir de mi México, pero no me puedo quedar.”

Solicitante de asilo de México (Matamoros, México)²⁴⁰

El desconocimiento de cómo funciona CBP One ha dado lugar a la difusión de información errónea y rumores sobre el funcionamiento de la aplicación. También pone a quienes solicitan asilo en riesgo de sufrir estafas y extorsiones.²⁴¹ Según HIAS, la información en las redes sociales “da lugar a información errónea y rumores falsos y se utiliza para extorsionar a la gente o inducir a entradas peligrosas en Estados Unidos”.²⁴² Algunos de los rumores que han llegado a oídos de Amnistía Internacional son que CBP One dejará de existir, que se habían eliminado algunos registros y que solicitar la entrada en grupo o escribir el nombre en mayúsculas da más posibilidades de conseguir cita.²⁴³ HIAS ha informado de que, después de actualizarse la aplicación, surgió el rumor de que las citas se asignaban más rápidamente a grupos, lo que hizo que muchas personas solicitantes de asilo buscaran a otras en los grupos de las redes sociales para formar grupos de registro. Algunas personas aprovecharon estas publicaciones para obtener información personal con el fin de extorsionar a solicitantes de asilo o hacerlos víctimas de fraude.²⁴⁴

Las personas solicitantes de asilo mexicanas parecen tener aún menos conocimientos e información sobre CBP One, lo que las expone a un mayor riesgo de fraude, estafa y extorsión.²⁴⁵

“Todo esto [de la aplicación] les afecta mucho anímicamente. Al final es una traba más para las personas. Hay muchos grupos de Facebook donde se apoyan, pero [las y los solicitantes de asilo] corren el riesgo de sufrir extorsiones y [estos grupos] pueden perjudicar más que ayudar. Las redes sociales son muy populares para buscar información. También lo son para desinformación y vía para fraudes y extorsión.”

Albergue Casa Arcoíris (Tijuana, México)²⁴⁶

Según CBP, “desde la ampliación de CBP One, el número de migrantes supuestamente esperando en las ciudades fronterizas del norte de México ha disminuido, ya que las personas pueden solicitar una cita en todo el centro y el norte de México”.²⁴⁷ Sin embargo, la investigación de Amnistía Internacional revela que el desconocimiento de CBP One por parte de quienes solicitan asilo lleva a estas personas a tomar decisiones desinformadas, que pueden colocarlas en situaciones más peligrosas o incluso repercutir en una posterior solicitud de asilo en Estados Unidos.²⁴⁸ Por ejemplo, entre quienes solicitan asilo existe la idea generalizada de que, cuanto más cerca se esté de la frontera entre Estados Unidos y México, mayores serán las posibilidades de obtener cita en CBP One. Este rumor se ve alimentado por el desconocimiento del modo en que la aplicación asigna las citas. En lugar de permanecer en ciudades como Ciudad de México o Monterrey, donde hay más servicios y oportunidades, quienes solicitan asilo optan por desplazarse hasta la frontera antes de obtener cita y terminan esperando en ciudades fronterizas, que son más peligrosas y disponen de recursos limitados para solicitantes de asilo.²⁴⁹ También suelen correr rumores de que las citas se asignan más rápido en determinados puntos de entrada, lo que acaba por repercutir en las rutas y los flujos migratorios.

²³⁹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Guatemala, Monterrey (México), 30 de octubre de 2023.

²⁴⁰ Entrevista en persona a solicitante de asilo de México, Matamoros (México), 9 de noviembre de 2023.

²⁴¹ Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (antes citado), p. 2.

²⁴² HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 3.

²⁴³ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

²⁴⁴ HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 3.

²⁴⁵ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

²⁴⁶ Entrevista en persona a personal del albergue Casa Arcoíris, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023.

²⁴⁷ Comunicación de CBP, 6 de mayo de 2024.

²⁴⁸ HBA, *Lives at Risk* (antes citado), p. 19.

²⁴⁹ Departamento de Estado de Estados Unidos, “Mexico Travel Advisory”, 22 de agosto de 2023, travel.state.gov/content/travel/en/traveladvisories/traveladvisories/mexico-travel-advisory.html#Tamaulipas%20state.

En este mismo sentido, las personas solicitantes de asilo que acaban cruzando a Estados Unidos sin cita previa, bien porque no han oído hablar de CBP One, bien porque no pueden seguir esperando en México, posiblemente no sean conscientes de que este hecho puede tener implicaciones de cara a la solicitud de asilo que presenten posteriormente en Estados Unidos. Muchas personas solicitantes de asilo nunca habían oído hablar de la Regla Final y no eran conscientes de que era necesario usar CBP One con el fin de rebatir la presunción de inadmisibilidad para recibir asilo.²⁵⁰ Amnistía Internacional entrevistó a 18 solicitantes de asilo que nunca habían oído hablar de CBP One y que, en consecuencia, habían entrado en Estados Unidos sin cita previa, por lo que no cumplen los requisitos para obtener asilo de acuerdo con la Regla Final (a menos que puedan establecer una de las limitadas excepciones).²⁵¹

5.6 IMPOSIBILIDAD DE UTILIZAR LA APLICACIÓN CBP ONE

No todo el mundo tiene la misma capacidad para utilizar la aplicación CBP One y comprender su funcionamiento. Las personas solicitantes de asilo necesitan tener ciertos conocimientos sobre tecnología, un teléfono móvil reciente, conexión a Internet y dirección de correo electrónico, y saber tomar y subir fotos y vídeos a la aplicación. Las personas que soliciten asilo deben saber leer y escribir en inglés, criollo haitiano o español.²⁵² CBP One parte de la base de que todas las personas solicitantes de asilo se hallan en la misma situación y termina condicionando la posibilidad de que alguien solicite asilo a su capacidad para utilizar la aplicación.²⁵³ Sin embargo, hay quien no puede utilizar la aplicación CBP One por diversas razones, como: no tener teléfono móvil; no entender inglés, criollo haitiano ni español; no saber leer o escribir; disponer de conocimientos y habilidades tecnológicas limitados; o sufrir una discapacidad visual o de otro tipo.²⁵⁴ En marzo de 2024, Texas Civil Rights Project y Civil Rights Education and Enforcement Center presentaron una queja administrativa ante la Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles del Departamento de Seguridad Nacional alegando que la aplicación CBP One violaba los derechos de las personas con discapacidad solicitantes de asilo.²⁵⁵

Amnistía Internacional también ha observado que, aunque la Regla Final incluye una excepción para quienes no pueden acceder a la aplicación o utilizarla debido a una barrera lingüística, analfabetismo, fallo técnico importante u otro obstáculo continuo o grave, en realidad es difícil que quienes solicitan asilo puedan entrar en Estados Unidos acogiéndose a una de esas excepciones.

▪ Falta de teléfono inteligente

No todas las personas que solicitan asilo tienen teléfono móvil, no digamos ya un teléfono inteligente. También es posible que el teléfono que tengan no sea compatible con CBP One. La mayoría de las personas solicitantes de asilo con las que se reunió Amnistía tenían teléfono móvil, pero al menos dos familias carecían de él. Las personas solicitantes de asilo que no tienen teléfono móvil a veces compran una tarjeta SIM y utilizan teléfonos de otras personas para acceder a la aplicación. Muchos de los albergues que visitó la organización habían comprado teléfonos móviles

²⁵⁰ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023; HBA, *Lives at Risk* (antes citado), p. 4.

²⁵¹ Las 18 personas solicitantes de asilo a las que entrevistó Amnistía Internacional habían entrado en Estados Unidos hacía poco y, por tanto, la organización ignora si se las consideró no aptas para solicitar asilo de acuerdo con la Regla Final de Elusión de las Vías Legales. Entrevistas en persona a solicitantes de asilo en San Diego y Jacumba (Estados Unidos), 28 y 29 de noviembre de 2023; HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 27-29.

²⁵² Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 4.

²⁵³ HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), p. 29.

²⁵⁴ Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 4; HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 2; HBA, *Lives at Risk* (antes citado), p. 9.

²⁵⁵ TCRP, *CBP One Disability Rights Violations of Section 508 of the Rehabilitation Act* (antes citado).

o recibido donaciones y los ponían a disposición de las personas que no tenían. Sin embargo, ninguna de estas opciones es ideal, porque quienes solicitan asilo deben entrar en la aplicación cada día para pedir cita.

“Tengo problemas con la aplicación. No la puedo descargar porque no tengo teléfono. Estoy intentando conseguir un teléfono, si no, me tocará entregarme [cruzar irregularmente].”

Solicitante de asilo de Honduras (Piedras Negras, México)²⁵⁶

▪ **Competencia lingüística**

CBP One sólo está disponible en inglés, criollo haitiano y español, lo que dificulta mucho el uso de la aplicación a las personas solicitantes de asilo que no hablan estas lenguas.²⁵⁷ Además, a veces los mensajes de error o fraude sólo aparecen en inglés, aunque se esté utilizando la aplicación en uno de los otros dos idiomas.²⁵⁸ Entre las personas que llegan a la frontera entre Estados Unidos y México se hallan solicitantes de asilo indígenas procedentes de Centroamérica y personas africanas francófonas que tienen dificultades para utilizar CBP One.²⁵⁹ En junio de 2023, varias organizaciones escribieron al Departamento de Seguridad Nacional para poner de relieve las barreras insalvables a las que se enfrentan las personas indígenas solicitantes de asilo a la hora de acceder a la aplicación y utilizarla.²⁶⁰

Se informó a Amnistía Internacional de que la CBP está “evaluando constantemente la posibilidad de añadir otros idiomas a la aplicación”.²⁶¹ Las guías de referencia están disponibles en 12 idiomas para mejorar el acceso lingüístico.²⁶²

“CBP One es una barrera de entrada total para las personas procedentes del África negra francófona en Sonora”.

Emem Maurus, Transgender Law Center²⁶³

▪ **Alfabetización**

Las personas solicitantes de asilo que no saben leer o escribir no pueden utilizar la aplicación. Una solicitante de asilo guatemalteca explicó a Amnistía Internacional que había borrado accidentalmente su registro porque no sabe leer e ignoraba qué botón estaba pulsando.²⁶⁴

▪ **Consideraciones económicas**

Para poder utilizar CBP One con el fin de pedir cita a diario, quienes solicitan asilo no sólo necesitan un teléfono móvil compatible con la aplicación sino que, además, necesitan una conexión a Internet potente y estable.²⁶⁵ Las personas solicitantes de asilo contaron a Amnistía

²⁵⁶ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Honduras, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

²⁵⁷ Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (antes citado), p. 2.

²⁵⁸ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; HBA, *Lives at Risk* (antes citado), p. 11; Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (antes citado), p. 2.

²⁵⁹ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 30-31; Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (antes citado), p. 2.

²⁶⁰ Proyecto Nacional de Inmigración, “The ‘Circumvention of Lawful Pathways’ Rule Leaves Indigenous Peoples with No Pathway to Seek Asylum”, 5 de junio de 2023, nipnl.org/sites/default/files/2023-06/2023_June-Indigenous-Peoples-Asylum-Letter.pdf; HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 37-38.

²⁶¹ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

²⁶² Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

²⁶³ Entrevista virtual a Emem Maurus, Transgender Law Center, 25 de octubre de 2023.

²⁶⁴ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo de Guatemala, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

²⁶⁵ MSF, “La salud de personas migrantes está gravemente afectada por aumento de secuestros y violencia sexual en el noreste de México: MSF”, 15 de febrero de 2024, msf.mx/actualidad/la-salud-de-personas-migrantes-esta-gravemente-afectada-por-aumento-de-secuestros-y-violencia-sexual-en-el-noreste-de-mexico-msf/.

Internacional que resultaba muy costoso comprar continuamente paquetes de datos de Internet para utilizar la aplicación.²⁶⁶ Una encuesta del ACNUR concluyó que, a lo largo de 2023, entre el 15% y el 21% de las personas solicitantes de asilo en México declararon no tener acceso a Internet, lo que influía en su capacidad para utilizar CBP One.²⁶⁷ Otras señalaron que, aunque muchos albergues habían instalado wifi para ayudar a quienes solicitan asilo a utilizar la aplicación, dado el gran número de personas que utilizaban la wifi al mismo tiempo, a veces no funcionaba lo suficientemente bien y tenían que comprar datos.²⁶⁸ Acceder a Internet es aún más complicado y costoso para las personas solicitantes de asilo que no han podido acceder a un albergue y se alojan en un asentamiento informal o un campamento, o viven en la calle.²⁶⁹

A veces, quienes solicitan asilo se privan de comer para poder comprar un teléfono móvil de mayor calidad o paquetes de datos.²⁷⁰ Amnistía entrevistó a una persona solicitante de asilo hondureña que no podía pagar la conexión a Internet y, por tanto, aún no había podido descargar CBP One ni pedir cita.²⁷¹

“Vengo con mi hija. Su sueño es ser veterinaria. Caminamos tres días y pasamos 13 horas en el tren. No he tenido Internet para poder pedir la cita; ni tengo dinero. Estoy pensando si nos conviene entregarnos en Estados Unidos.”

Solicitante de asilo de Honduras (Monterrey, México)²⁷²

“Tienes que tener un Android o un iPhone y activar paquetes [de Internet] por cinco días. No alcanza el dinero.”

Solicitante de asilo de Venezuela (Monterrey, México)²⁷³

Por el contrario, las personas con más recursos que, por ejemplo, pueden alojarse en hoteles, tienen una conexión mejor y más estable a Internet, lo que probablemente les facilita conseguir cita en CBP One con más facilidad.²⁷⁴

▪ Fallos técnicos

Algunas personas solicitantes de asilo que tienen teléfono móvil no pueden descargar CBP One en su teléfono, o pueden descargar la aplicación pero, por alguna causa, no funciona. Amnistía Internacional entrevistó a un solicitante de asilo colombiano que había intentado registrarse al menos cinco veces en CBP One desde distintas ciudades mexicanas. Sólo había conseguido abrir la aplicación una vez, pero se cortó la conexión antes de que terminara el proceso de registro. Al final cruzó a Estados Unidos sin cita previa en CBP One.²⁷⁵

²⁶⁶ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

²⁶⁷ ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 39.

²⁶⁸ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, Matamoros (México), 9 de noviembre de 2023.

²⁶⁹ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, Matamoros (México), 8 de noviembre de 2023.

²⁷⁰ Entrevistas en persona a organizaciones, Reynosa (México), 7 de noviembre de 2023.

²⁷¹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Monterrey (México), 1 de noviembre de 2023.

²⁷² Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Monterrey (México), 1 de noviembre de 2023.

²⁷³ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 30 de octubre de 2023.

²⁷⁴ Entrevistas en persona y virtuales a organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

²⁷⁵ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Colombia, San Diego (Estados Unidos), 28 de noviembre de 2023.



EL CASO DE “PAUL” Y “PAULO”²⁷⁶

“Llevamos tres 3 meses intentando sacar una cita. Hemos hecho ocho registros. Siempre nos sale mensajes de fraude. A veces entramos a la aplicación y nuestros registros han sido eliminados. No podemos usar la aplicación.

El tema es que somos gemelos idénticos. Yo me llamo ‘Paul’ y él se llama ‘Paulo’.
El problema es que se equivocaron en nuestros pasaportes haitianos y nos pusieron ‘Paulo’ a los dos.

Somos gemelos. Tenemos la misma fecha y lugar de nacimiento. Seguramente la aplicación piensa que somos la misma persona y por eso siempre nos sale mensajes de fraude.

Quisiéramos poder explicar nuestro caso a Estados Unidos porque no sabemos qué hacer y nadie ha podido ayudarnos.

Tuvimos que pasar por el Darién, ojalá que ese camino no se use más, la selva es muy peligrosa, lo pienso y me salen lágrimas.”

5.6.1 EXCEPCIONES A LA REGLA FINAL DE ELUSIÓN DE LAS VÍAS LEGALES

La Regla Final requiere que quienes solicitan asilo utilicen la aplicación CBP One para programar una hora a la que acudir a un punto de entrada; de lo contrario puede dictaminarse que son inadmisibles para obtener asilo. Sin embargo, se les eximirá del uso obligatorio de CBP One si pueden demostrar “por mayor probabilidad que no fue posible acceder a la aplicación CBP One o utilizarla debido a barreras lingüísticas, analfabetismo, fallo técnico significativo u otro obstáculo continuo y grave”.²⁷⁷ Amnistía Internacional considera que la situación de muchas de las personas solicitantes de asilo cuyos casos se han expuesto anteriormente tendría cabida en estas excepciones. Sin embargo, no está claro cómo se determinan estas excepciones en la frontera ni si los agentes fronterizos están facultados para tomar estas decisiones. Algunas organizaciones han informado de que los agentes de la CBP preguntaban a las personas solicitantes de asilo que no habían podido utilizar la aplicación por qué no habían usado el teléfono de otra persona o habían pedido ayuda a alguien que supiera leer y escribir o que hablara los idiomas requeridos.²⁷⁸

Independientemente de la existencia de estas excepciones, la realidad sobre el terreno es que quienes solicitan asilo no pueden dirigirse a los agentes de la CBP para explicarles por qué podrían ampararse en una de las excepciones al uso obligatorio de la aplicación, ya que los agentes del INM en México controlan el acceso de las personas solicitantes de asilo a los puentes y puntos de entrada.²⁷⁹ El INM revisa los documentos de las personas solicitantes de asilo y solamente permite el paso por el puente a las que tienen cita en CPB One.²⁸⁰ La organización AI Otro Lado ha documentado que, aun en los casos en los que quienes solicitan asilo logran traspasar la barrera de los agentes del INM, “la CBP tiene la práctica constante de rechazar a las personas en los puntos de entrada si no tienen cita [en CBP One]”.²⁸¹

El Centro Strauss ha informado de que en Ciudad Juárez, Chihuahua, “miembros del Fideicomiso —parte del gobierno del estado de Chihuahua— y, en ocasiones, de la Guardia Nacional mexicana dan el alto a las personas solicitantes de asilo antes de que accedan a los puentes internacionales

²⁷⁶ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo de Haití, Reynosa (México), 6 de noviembre de 2023.

²⁷⁷ Registro Federal de Estados Unidos, *Circumvention of Lawful Pathways* (antes citado), pp. 31321-31322.

²⁷⁸ Houston Immigration Legal Services Collaborative, “The New Asylum Rule – CBP One”, houstonimmigration.org/the-new-asylum-rule-cbp-one/.

²⁷⁹ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado); TCRP, *CBP One Disability Rights Violations of Section 508 of the Rehabilitation Act* (antes citado), p. 3.

²⁸⁰ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), pp. 5-13; HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 6-7, 37-38; Proyecto Nacional de Inmigración, *Facing an Impossible Choice* (antes citado), pp. 2 y 6.

²⁸¹ TCRP, *CBP One Disability Rights Violations of Section 508 of the Rehabilitation Act* (antes citado), p. 3.

de la ciudad”.²⁸² En Piedras Negras, Coahuila, Amnistía Internacional escuchó a solicitantes de asilo y organizaciones hablar del "Grupo Enlace", un grupo creado por el municipio, que controla el acceso al puente. Amnistía habló con varias personas solicitantes de asilo que habían intentado acercarse a la CBP para exponer sus circunstancias particulares, pero a las que el Grupo Enlace les había impedido hacerlo. Una persona solicitante de asilo hondureña afirmó: “INM nos dice que podemos ir a cruzar por el río, pero no por el puente”²⁸³. El Centro Strauss ha informado de que “si el grupo detecta a una persona solicitante de asilo, le impide acceder al puente”.²⁸⁴ En Tijuana, Baja California, el Grupo Beta y el INM verifican las citas en CBP One de las personas solicitantes de asilo y sólo permiten acceder a uno de los dos puntos de entrada a quienes tienen cita.²⁸⁵ De acuerdo con el Proyecto Nacional de Inmigración, los agentes del INM en Matamoros y Reynosa alegan “órdenes de la CBP” cuando impiden que quienes solicitan asilo se aproximen a los puntos de entrada a Estados Unidos.²⁸⁶

“Cuando quisimos explicar por qué perdimos nuestra cita el Grupo Enlace nos dijeron que o nos íbamos al albergue o de regreso a nuestro país. A veces pienso en hacerlo ilegalmente, solo para ser escuchados, para tener una oportunidad.”

Solicitante de asilo de Guatemala (Piedras Negras, México)²⁸⁷

“El Grupo Enlace no nos deja acercarnos al puente. Nos dice que crucemos por el río y que todo va a estar bien. Es desesperante. Quisiéramos que hubiera un representante en México que nos escuchara.”

Solicitante de asilo de Honduras (Piedras Negras, México)²⁸⁸

Cuando se le preguntó sobre estas alegaciones, la CBP dijo a la organización:

“La CBP está comprometida a permitir el acceso a los puntos de entrada y trabaja para asegurar que las personas puedan acceder a un punto de entrada y al mismo tiempo garantizar que los puntos de entrada operen de una manera que sea segura para los no ciudadanos, los viajeros y los oficiales. La CBP mantiene una estrecha comunicación con el Gobierno de México en relación con nuestras operaciones fronterizas, incluida la necesidad de que las personas sin cita previa puedan acceder a los puntos de entrada. CBP continúa procesando cientos de individuos por día en los puntos de entrada que se presentan tanto sin documentos de viaje apropiados como sin citas CBP One”.²⁸⁹

Amnistía Internacional considera que hacer recaer en las personas solicitantes de asilo la carga de demostrar que no pudieron acceder a la aplicación o utilizarla podría impedirles acceder a protección internacional y, en última instancia, dar lugar a su devolución (*refoulement*). Además, aunque existen excepciones al uso de CBP One, la información recibida por Amnistía Internacional pone de manifiesto que estas excepciones no son un medio eficaz para acceder al asilo, puesto que los agentes mexicanos impiden el paso de quienes solicitan asilo y no les permiten acceder a los puntos de entrada a Estados Unidos salvo que tengan cita. Quienes solicitan asilo no tienen manera de demostrar que no han podido utilizar la aplicación, ya que no es posible contactar con el personal de la CBP en Estados Unidos. Esta situación obliga a quienes solicitan asilo a cruzar a Estados Unidos irregularmente por vías altamente peligrosas, y empuja a estas personas a las manos de los pasadores de fronteras que controlan los cruces irregulares.²⁹⁰

²⁸² Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 9.

²⁸³ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

²⁸⁴ Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 8.

²⁸⁵ Visita al punto de entrada de San Ysidro, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023; Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 13.

²⁸⁶ Proyecto Nacional de Inmigración, *Facing an Impossible Choice* (antes citado), p. 2.

²⁸⁷ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Guatemala, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

²⁸⁸ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

²⁸⁹ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

²⁹⁰ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

6. CONSIDERACIONES TECNOLÓGICAS Y CUESTIONES DE PRIVACIDAD Y VIGILANCIA

Las tecnologías y herramientas digitales moldean y gestionan cada vez más las políticas de asilo estatales.²⁹¹ Se ponen en práctica nuevas políticas de externalización de fronteras mediante el despliegue de tecnologías digitales sofisticadas e invasivas, lo que suscita honda preocupación en materia de privacidad, no discriminación y vigilancia. La ex relatora especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, E. Tendayi Achiume, ha declarado que el uso que la aplicación CBP One hace del reconocimiento facial y de las²⁹² tecnologías de GPS y de almacenamiento en la nube para recopilar datos sobre solicitantes de asilo antes de su entrada en Estados Unidos suscita motivos de honda preocupación relacionados con la privacidad y la no discriminación.²⁹³

La evaluación del impacto que la aplicación tiene sobre la privacidad indica que CBP One “contiene una política de privacidad que aparece cada vez que se inicia sesión” y que “las personas usuarias deben dar su consentimiento a las condiciones de uso de la aplicación para que se las autorice a utilizarla”.²⁹⁴ Las personas solicitantes de asilo a las que entrevistó Amnistía Internacional declararon no entender la política de privacidad ni con quién podía compartirse su información, y haber aceptado la política por ser la única forma de poder utilizar la aplicación.²⁹⁵ La evaluación de la privacidad afirma, además, que la aplicación recopila información “de forma voluntaria con la finalidad de facilitar y llevar a cabo la misión de la CBP”.²⁹⁶ Sin embargo, considerando que el uso de CBP One es una de las escasas excepciones que evitan que se declare a una persona inadmisibles para recibir asilo en virtud de la Regla Final, es discutible que el uso

²⁹¹ Amnistía Internacional, *Manual general: Defender los derechos de las personas refugiadas y migrantes en la era digital* (antes citado), p. 4.

²⁹² Amnistía Internacional, *Manual general: Defender los derechos de las personas refugiadas y migrantes en la era digital* (antes citado), p. 12.

²⁹³ Asamblea General de la ONU, *Discriminación racial y xenofobia y uso de tecnologías digitales en el control de las fronteras e inmigración. Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, E. Tendayi Achiume, A/HRC/48/76*, 17 diciembre de 2021, párr. 47, undocs.org/es/A/HRC/48/76.

²⁹⁴ DHS, *Privacy Impact Assessment for CBP One™* (antes citado), p. 6; DHS, *Privacy Impact Assessment Update for the Collection of Advance Information from Certain Undocumented Individuals on the Land Border: Post Title 42* (antes citado).

²⁹⁵ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

²⁹⁶ DHS, *Privacy Impact Assessment Update for the Collection of Advance Information from Certain Undocumented Individuals on the Land Border: Post Title 42* (antes citado), p. 6.

de la aplicación sea realmente voluntario. Como se ha indicado anteriormente, en el momento en el que una persona solicitante de asilo pide cita a través de la aplicación, el GPS de su dispositivo recibe una llamada de la aplicación, que remite la ubicación del dispositivo a la CBP con fines analíticos, como por ejemplo determinar la ubicación de la persona o ver si se envían múltiples peticiones de cita desde un mismo teléfono.²⁹⁷ La CBP almacena estos datos durante un año en su entorno Cloud East (CACE) de Amazon Web Services (AWS).²⁹⁸

La descompilación estática de CPB One que llevó a cabo Amnistía Internacional reveló que la aplicación registra información de los dispositivos y sus identificadores únicos en el servicio Firebase de Google. Si bien podrían darse fines de uso legítimos —como la resolución de errores que sólo surgen con determinadas configuraciones de hardware—, la aplicación no informa a la persona usuaria de que se utilizan los servicios de Google como subencargado del tratamiento de datos y no ofrece opción de exclusión voluntaria. Además, las evaluaciones del impacto de la aplicación sobre la privacidad no hacen referencia al intercambio de información con el servicio Firebase de Google.

Quienes solicitan asilo deben subir una fotografía al registrarse en la aplicación y un autovideo (video selfie) para confirmar la cita que se les haya asignado. Según la CBP, la aplicación utiliza el autovideo con cinco fines distintos:

- 1) realizar comparaciones faciales individuales (1:1) con la fotografía del pasaporte previamente subida a la aplicación para móviles (autorización anticipada de viaje [ATA por sus siglas en inglés, de la CBP]) desde eChip;
- 2) realizar procesos de coincidencia múltiple (1:n) de verificación de antecedentes con material fotográfico excluyente para la aplicación de la ley y por razones de seguridad nacional en el marco del proceso de verificación de antecedentes de la ATA;
- 3) generar una nueva galería de participantes de la ATA para la comparación facial cuando las personas participantes en la ATA lleguen a un punto de entrada;
- 4) realizar la comprobación de identidad de coincidencia múltiple (1:n) cuando las personas participantes lleguen a un punto de entrada; y
- 5) realizar procesos de coincidencia múltiple (1:n) de verificación de antecedentes con material fotográfico excluyente para ayudar a la determinación de admisibilidad en la CBP.²⁹⁹

Asimismo, antes de la llegada de una persona solicitante de asilo a un punto de entrada, la CBP “puede usar la información facilitada por la persona para realizar comprobaciones en el sistema a fin de identificar a personas que puedan constituir una amenaza para la seguridad nacional, la seguridad fronteriza o la seguridad pública”.³⁰⁰ Estas comprobaciones son idénticas a las realizadas por la CBP durante el proceso de inspección primario o, en algunos casos, el proceso de inspección secundario.

Los propósitos 2 y 5 de la lista de evaluación de la privacidad de la aplicación CBP One dejan claro que el “material fotográfico excluyente” no es una categorización específica, y no se desvela qué agencias son las poseedoras de dicho material, ni en virtud de qué motivos de preocupación concretos.³⁰¹ Resulta preocupante que la evaluación de privacidad no aclare el umbral que debe alcanzarse para que se produzca dicha comparación. Tampoco aclara si las personas cuyas fotografías se guardan como material han consentido que su rostro se coteje con imágenes faciales de solicitantes de asilo. Del mismo modo, no queda en absoluto claro si las personas solicitantes de asilo han dado su consentimiento a que la imagen de su rostro se transfiera entre varias agencias. Aunque los motivos de preocupación en materia de aplicación de la ley y de seguridad

²⁹⁷ DHS, *Privacy Impact Assessment Update for the Collection of Advance Information from Certain Undocumented Individuals on the Land Border: Post Title 42* (antes citado), p. 5.

²⁹⁸ DHS, *Privacy Impact Assessment Update for the Collection of Advance Information from Certain Undocumented Individuals on the Land Border: Post Title 42* (antes citado), p. 5.

²⁹⁹ DHS, *Privacy Impact Assessment for CBP One™* (antes citado), p. 24.

³⁰⁰ DHS, *Privacy Impact Assessment for CBP One™* (antes citado), pp. 19-20.

³⁰¹ DHS, *Privacy Impact Assessment for CBP One™* (antes citado), p. 24.

nacional pueden ser legítimos, los criterios por los que se permite infringir el derecho a la privacidad deben ser legítimos, necesarios y proporcionados.³⁰²

Actualmente, la evaluación de privacidad tampoco aclara cómo el proceso de reconocimiento facial de coincidencia múltiple (1:n) ayuda a la determinación de admisibilidad en la CBP, es decir, ¿cuáles son las condiciones que dictan que el proceso de reconocimiento facial de coincidencia múltiple es estrictamente necesario y proporcionado para lograr estos objetivos? La evaluación de privacidad tampoco deja claro si a las personas participantes en la ATA simplemente se las compara con las fotografías que se les toman a su llegada, o si se las compara con un “material fotográfico excluyente” más amplio.

La tecnología de reconocimiento facial con fines de identificación comporta vigilancia masiva, recopilación, almacenamiento, análisis u otros usos de material y recopilación de datos personales sensibles (datos biométricos) de forma generalizada. Además, los sistemas de reconocimiento facial se entrenan con algoritmos de reconocimiento de imágenes que se basan en grandes cantidades de rostros de individuos como datos de entrada para mejorar la “tasa de éxito” del sistema, sin el conocimiento o consentimiento de dichos individuos, y tales acciones no se pueden “deshacer”. Aun en el caso de que se eliminen los datos introducidos o los datos de entrenamiento, los rostros captados por el sistema se han utilizado para entrenar un sistema de reconocimiento facial, probablemente sin conocimiento o control de las personas afectadas. Tales prácticas no pueden satisfacer los requisitos de necesidad y proporcionalidad que exige el derecho internacional de los derechos humanos y, por consiguiente, violan el derecho a la privacidad.³⁰³

Estados Unidos debe garantizar que no realiza vigilancia masiva ni vigilancia selectiva discriminatoria, unos actos que son lo que constituyen los procesos de reconocimiento facial de coincidencia múltiple (1:n).³⁰⁴ Como Amnistía Internacional ya ha documentado anteriormente, estas prácticas constituyen una violación del derecho a la privacidad y, en particular, del derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación.³⁰⁵

Amnistía Internacional ha detectado que las tecnologías digitales refuerzan los regímenes fronterizos que discriminan por motivos de raza, etnia y origen nacional.³⁰⁶ Los perjuicios provocados a los derechos humanos por la tecnología de reconocimiento facial no los sufren todas las personas por igual y entrañan riesgos de discriminación que son bien conocidos. Por ejemplo, hay determinados grupos que pueden verse representados desproporcionadamente en los conjuntos de datos de imágenes faciales debido a prácticas policiales y de otro tipo discriminatorias. Asimismo, es un hecho generalmente reconocido que los sistemas de reconocimiento facial tienen un rendimiento desigual, dependiendo de características clave como el color de la piel, la etnia y el género. Varias personas expertas de la ONU³⁰⁷, así como agencias del gobierno de Estados Unidos, han señalado dichos riesgos de discriminación. El Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST, por sus siglas en inglés), agencia federal del Departamento de Comercio estadounidense, midió los efectos de la raza, la edad y el sexo en destacados sistemas de tecnología de reconocimiento facial usados en Estados Unidos y concluyó que “la mayoría de los algoritmos de reconocimiento facial presentan diferenciales

³⁰² Amnistía Internacional, *Manual general: Defender los derechos de las personas refugiadas y migrantes en la era digital* (antes citado), pp. 20-21.

³⁰³ Amnistía Internacional, *Manual general: Defender los derechos de las personas refugiadas y migrantes en la era digital* (antes citado), p. 17.

³⁰⁴ Amnistía Internacional, *Manual general: Defender los derechos de las personas refugiadas y migrantes en la era digital* (antes citado), p. 21.

³⁰⁵ Amnistía Internacional, Ban the Scan (Veto al escaneo), banthescan.amnesty.org/nyc/; Amnistía Internacional, *Digitally Divided: Technology, Inequality and Human Rights* (POL 40/7108/2023), 2 de octubre de 2023, [amnestyusa.org/wp-content/uploads/2023/09/Amnesty-Tech-and-Inequality-Report-Digitally-Divided.pdf](https://www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2023/09/Amnesty-Tech-and-Inequality-Report-Digitally-Divided.pdf), p. 16.

³⁰⁶ Amnistía Internacional, *Manual general: Defender los derechos de las personas refugiadas y migrantes en la era digital* (antes citado), p. 4.

³⁰⁷ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), Recomendación general núm. 36 (2020), relativa a la prevención y la lucha contra la elaboración de perfiles raciales por los agentes del orden, 17 de diciembre de 2020, undocs.org/es/CERD/C/GC/36, párr. 23.

demográficos”.³⁰⁸ La agencia “halló datos empíricos de la existencia de diferenciales demográficos en los algoritmos de reconocimiento facial que evaluó”. Repitiendo los resultados de Gender Shades, “el estudio del NIST midió tasas más altas de falsos positivos en mujeres, personas afroamericanas y, en particular, en mujeres afroamericanas”.³⁰⁹ Tales discrepancias significan que determinados grupos de solicitantes de asilo pueden correr mayor riesgo de ser identificados incorrectamente o cotejados con fotografías excluyentes y, por consiguiente, ver denegado su derecho de asilo. CBP informó a Amnistía Internacional de que “trabaja en estrecha colaboración con el NIST para garantizar algoritmos de alto rendimiento para el uso de la tecnología de comparación facial” y que una “prueba reciente del NIST mostró que el algoritmo utilizado por la CBP tiene una precisión del 99,88 por ciento y el análisis de datos de la CBP también indica prácticamente ningún impacto demográfico con altas tasas de coincidencia técnica en todo el mundo”.³¹⁰

³⁰⁸ Instituto Nacional de Normas y Tecnología de Estados Unidos, *Face Recognition Vendor Test (FRVT) Part 3: Demographic Effects*, diciembre de 2019, nvlpubs.nist.gov/nistpubs/ir/2019/NIST.IR.8280.pdf.

³⁰⁹ Testimonio del Dr. Charles H. Romine, director del Instituto Nacional de Normas y Tecnología, ante el Comité sobre Supervisión y Reformas del Congreso de Estados Unidos, 15 de enero de 2020, nist.gov/speech-testimony/facial-recognition-technology-part-iii-ensuring-commercial-transparency-accuracy.

³¹⁰ Comunicación de CBP, 6 de mayo de 2024.

7. SITUACIÓN EN MÉXICO A LA ESPERA DE UNA CITA EN CBP ONE

Es importante entender las condiciones en las que las personas solicitantes de asilo están esperando citas a través de la aplicación CBP One. Es muy preocupante que las condiciones en México se hayan vuelto cada vez más peligrosas para las personas solicitantes de asilo.³¹¹ Las personas solicitantes de asilo que transitan por el país se enfrentan al grave riesgo de ser extorsionadas, secuestradas y sufrir discriminación y violencia sexual y de género por parte de agentes estatales y no estatales.³¹²

Según una encuesta realizada en 2023 por el ACNUR y entidades asociadas en México, el 56% de las personas entrevistadas había sido víctima de violencia durante su tránsito por México, mientras que el 42% había sufrido algún incidente violento durante su recorrido antes de llegar a México.³¹³ El 85% de las personas migrantes atendidas por Médicos Sin Fronteras (MSF) en la primera mitad de 2023 habían sido víctimas de violencia intencionada durante su tránsito por México.³¹⁴ Casi todas las personas solicitantes de asilo a las que entrevistó Amnistía Internacional habían sufrido como mínimo un incidente violento durante su tránsito por este país. Muchas personas solicitantes de asilo que habían cruzado a través de la selva del Darién —documentada como altamente peligrosa— dijeron a Amnistía que, en su opinión, su experiencia en México había sido peor.³¹⁵

³¹¹ HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), p. 14; MSF, “Migración en América: un camino de violencia desbordada en 2023”, 18 de diciembre de 2023, msf.mx/actualidad/migracion-en-america-un-camino-de-violencia-desbordada-en-2023/; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), pp. 28-30; WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado).

³¹² Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 4; HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 2; MSF, “Se recrudece la violencia contra mujeres, niños y niñas migrantes entre Chiapas y Oaxaca”, 30 de noviembre de 2023, msf.mx/actualidad/se-recrudece-la-violencia-contra-mujeres-ninos-y-ninas-migrantes-entre-chiapas-y-oaxaca/; HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 5, 21-; JRS, *Accompaniment at the U. S.-Mexico Border* (antes citado), p. 1; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), pp. 28-29; WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado); Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (antes citado), pp. 1-2.

³¹³ ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), pp. 5-6, 26, 28-29.

³¹⁴ Twitter, MSF, 5 de octubre de 2023, twitter.com/MSF_Colombia/status/1709969645006893313; MSF, “La salud de personas migrantes está gravemente afectada” (antes citado).

³¹⁵ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), pp. 6 y 28; Mixed Migration Centre, *Safety risks in the Darien Gap and assistance needed among refugees and migrants*, octubre de 2022, [r4v.info/en/document/safety-risks-darien-gap-mixed-migration-centre-october-2022](https://www.mixedmigrationcentre.org/en/document/safety-risks-darien-gap-mixed-migration-centre-october-2022).

“México es lo peor que pasamos. Es una mafia. Nos quitan dinero en todas partes. En Tierra Blanca, Veracruz, nos secuestraron por tres días y luego nos soltaron. Estuvimos vendadas y nos dieron varios golpes. Después nos bajaron varias veces del bus y nos pedían dinero. Nos vendían los boletos al doble. Tantas cosas que nos pasaron que te dan ganas de llorar. Si la cita no sale rápido nos tiramos al río.”

Solicitante de asilo de Venezuela (Piedras Negras, México)³¹⁶

7.1 EXTORSIÓN

Más de dos tercios de las personas solicitantes de asilo a las que entrevistó Amnistía Internacional habían sido extorsionadas como mínimo una vez durante su tránsito por México.³¹⁷ Muchas se habían visto obligadas a pagar a las autoridades mexicanas, a miembros de grupos delictivos o a personas desconocidas en controles de carretera a lo largo del país. A otras les habían cobrado de más por los billetes de autobús o no se los habían querido siquiera vender por ser migrantes.

“Pareciera que los migrantes llevan un cajero en la espalda.”

Solicitante de asilo de Venezuela (Monterrey, México)³¹⁸

“En México pasas mientras pagues, pero llega un momento en que no alcanza. Siempre quieren aprovecharse de nosotros. Hay mucho secuestro y violencia.”

Solicitante de asilo de Guatemala (Piedras Negras, México)³¹⁹

▪ Puestos de control

Las personas que solicitan asilo sufren extorsión sistemática desde el sur de México hasta la frontera entre Estados Unidos y México.³²⁰

“Fuimos extorsionados todas las veces que íbamos en bus.”

Solicitante de asilo de Venezuela (Monterrey, México)³²¹

Hubo solicitantes de asilo que refirieron a Amnistía Internacional que la Policía Estatal, la Guardia Nacional, el INM, grupos delictivos o, en ocasiones, personas desconocidas con el rostro cubierto les habían impedido el paso en los puestos de control. Se obliga a las personas solicitantes de asilo a bajar del autobús en el que viajan y a pagar una cantidad para proseguir su camino.³²² Muchas declararon que creían que los conductores colaboraban con quienes operaban los puestos

³¹⁶ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

³¹⁷ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

³¹⁸ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 1 de noviembre de 2023.

³¹⁹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Guatemala, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

³²⁰ JRS, *Accompaniment at the U. S.-Mexico Border* (antes citado), p. 2.

³²¹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

³²² Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

de control, puesto que parecía que se detenían intencionadamente o que no hacían nada por evitarlos.³²³ A las personas solicitantes de asilo que no pagan se las amenaza con la deportación o la devolución a Tapachula.³²⁴ El INM y la policía amenazan con hacer trizas los documentos de quienes solicitan asilo.³²⁵ Estas personas, son abandonadas en los puestos de control por los autobuses en los que viajan, de modo que pierden el billete de autobús (por el que normalmente han pagado de más), y el dinero pagado en el puesto de control. Por tanto, no les queda más remedio que caminar.³²⁶

“Llevamos 20 días intentando sacar la cita. Ha sido una experiencia muy fea. Pensamos en hacer el registro mejor individualmente, hay quienes ya se están estresando mucho y están pensando en entregarse. Sentimos mucho desespero porque no sale [la cita]. Nos bajaron en el bus de Oaxaca a la Ciudad de México; no recuperas nada del dinero que gastaste. Los buses son muy peligrosos y te quitan mucho dinero. La selva [el Darién] no fue nada comparada con México.”

Solicitante de asilo de Venezuela (Piedras Negras, México)³²⁷

“Llevo dos meses pidiendo la cita. Siento frustración, desesperación. Mis tres niños sufren mucho. Me he quedado sin dinero y hay mucho riesgo si uno sale, incluso al médico. Nosotros tenemos tarjeta de residentes permanentes porque la COMAR nos reconoció como refugiados. Aun así, en los camiones me bajaban y me decían que mi documento no era verdadero, que cuánto había pagado por él. Yo conozco mis derechos, pero acá quieren aprovecharse de uno todo el tiempo.”

Solicitante de asilo de Honduras (Monterrey, México)³²⁸

Por lo general, las personas solicitantes de asilo se ven obligadas a pagar entre 200 y 5.000 pesos mexicanos (entre 11 y 295 dólares estadounidenses) por persona en cada puesto de control.³²⁹ Una mujer solicitante de asilo venezolana en Monterrey explicó a Amnistía que unos agentes del INM le habían pedido 1.000 pesos mexicanos (59 dólares estadounidenses).³³⁰ Una pareja venezolana en Matamoros pagó al INM 3.500 pesos mexicanos (207 dólares estadounidenses) después de que la amenazaran con devolverla a Tapachula si no lo hacía.³³¹ Una persona solicitante de asilo de El Salvador tuvo que pagar a la policía 800 pesos mexicanos (47 dólares estadounidenses) en Reynosa.³³² Una familia guatemalteca de cuatro integrantes tuvo que pagar alrededor de 15.000 pesos mexicanos (884 dólares estadounidenses) en total a la policía desde el sur de México hasta Monterrey.³³³

“Nos bajaron tres veces del autobús, los policías, el INM y la Guardia Nacional. Nos decían que estábamos de ilegales y que pedían una colaboración. Querían 200 pesos mexicanos por cabeza.”

Solicitante de asilo de Venezuela (Monterrey, México)³³⁴

Es probable que se impida el paso a las personas que solicitan asilo al menos tres veces en el sur de México antes de llegar a Ciudad de México y varias veces más desde Ciudad de México hasta

³²³ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), p. 13.

³²⁴ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado).

³²⁵ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³²⁶ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; JRS, *Accompaniment at the U. S.-Mexico Border* (antes citado), p. 2.

³²⁷ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³²⁸ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

³²⁹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Monterrey (México), 6 de noviembre de 2023.

³³⁰ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³³¹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Matamoros (México), 1 de noviembre de 2023.

³³² Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Venezuela, Matamoros (México), 9 de noviembre de 2023.

³³³ Entrevista en persona a solicitante de asilo de El Salvador, Matamoros (México), 9 de noviembre de 2023.

³³⁴ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Guatemala, Monterrey (México), 30 de octubre de 2023.

³³⁵ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 1 de noviembre de 2023.

el norte, dependiendo del punto de entrada al que se dirijan.³³⁵

“Ha sido muy largo el viaje. De Juchitán a Oaxaca se subieron policía junto con el INM cuatro veces y nos pedían 200 pesos por cabeza o nos regresaban a Tapachula. En la Ciudad de México, nos bajaron del camión porque no teníamos la cita y tuvimos que caminar por horas. Cuando volvimos a subirnos a un autobús nos bajaron otras cuatro veces más. A veces pedían hasta 500 pesos por cabeza. Si México no nos quiere acá, que nos deje salir fácilmente.”

Solicitante de asilo de Venezuela (Monterrey, México)³³⁶

“Tenemos nuestra cita mañana. Nos la salió en siete días. Sabemos que este lugar es peligroso. Ayer casi secuestran a un compañero afuera del albergue. De Monterrey a acá hay mucha extorsión. Hay que entregar todo el dinero que tienes. En un punto de migración nos pedían hasta 1.000 pesos por persona.”

Solicitante de asilo de Honduras (Reynosa, México)³³⁷

El personal del albergue Frontera Digna, en Piedras Negras, informó a Amnistía Internacional de los puestos de control policial en Nueva Rosita y Allende, Coahuila, donde quienes solicitan asilo no sólo se ven en la obligación de pagar grandes sumas a la policía (hasta 4.500 pesos mexicanos o 266 dólares estadounidenses), sino que se exponen a violencia y agresiones sexuales.³³⁸ El Centro Strauss informó de que, a finales de diciembre de 2023, las autoridades mexicanas “intensificaron su aplicación de la ley para reducir el número de migrantes que llegan a Piedras Negras, en concreto mediante un aumento del número de puestos de control en las carreteras y el traslado en autobús al sur de México de las personas migrantes detenidas”.³³⁹ Esta intensificación de la aplicación de la ley provocó que algunas personas solicitantes de asilo no pudieran acudir a la cita obtenida en CBP One.³⁴⁰

Algunos agentes del INM indicaron a muchas personas solicitantes de asilo que, si no pagaban, serían devueltas a Tapachula. La policía estatal amenazó a una familia venezolana con llamar al INM si no pagaba 800 pesos mexicanos (47 dólares estadounidenses) por cabeza.³⁴¹

“A mí me bajaron en medio del desierto en Sonora. Bajaron solamente a extranjeros. A mí me dejaron pasar porque tengo documentos, pero a los demás los subieron a una camioneta y se los llevaron. Sentí pánico.”

Solicitante de asilo de Honduras (Tijuana, México)³⁴²

“A veces se sube migración [a los camiones], a veces otras personas que tal vez son de la mafia. Los camiones son peligrosos. Te manosean. Te bajan del camión. Para los migrantes es muy duro. Nosotras somos mexicanas, pero vimos lo que les hacían, incluso les ponían la pistola y les pedían dinero.”

Solicitante de asilo de México (Tijuana, México)³⁴³

▪ Transporte a precios más altos

A quienes solicitan asilo se les suele cobrar más —a veces incluso el doble— por los billetes de autobús. En muchos casos, las compañías de autobuses se niegan a vender billetes de autobús a las personas solicitantes de asilo, salvo que acepten pagar más por ellos.³⁴⁴ Una familia venezolana en Monterrey relató: “Nos cobraron más por los pasajes de autobús. Por ejemplo, si costaban 10 pesos mexicanos, tuvimos que pagar 20. Siempre teníamos que pagar de más”.³⁴⁵ Una persona

³³⁵ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³³⁶ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 1 de noviembre de 2023.

³³⁷ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 6 de noviembre de 2023.

³³⁸ Entrevista en persona a personal del albergue Frontera Digna, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

³³⁹ Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 8.

³⁴⁰ Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 8.

³⁴¹ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Venezuela, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

³⁴² Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023.

³⁴³ Entrevista en persona a solicitante de asilo de México, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

³⁴⁴ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³⁴⁵ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 1 de noviembre de 2023.

haitiana solicitante de asilo comentó: “Las compañías de camiones nos cobraban 1.400 pesos por persona y a los mexicanos sólo 500”.³⁴⁶

“Los boletos cuestan normalmente 220 pesos, pero a nosotros nos cobraban 3.000 por persona. Por eso muchas personas deciden tirarse al río. Ya no hay dinero.”

Solicitante de asilo de Guatemala (Piedras Negras, México)³⁴⁷

▪ **Negativa a vender billetes de autobús**

Las personas solicitantes de asilo a veces tienen dificultades para comprar billetes de autobús, porque las compañías de autobuses se niegan a venderlos a solicitantes de asilo o migrantes.³⁴⁸ Tienen que recurrir a la población mexicana para que les compren los billetes.³⁴⁹ Otras se han visto obligadas a caminar largas distancias porque nadie les vendía billetes.³⁵⁰ Algunas personas solicitantes de asilo sólo lograron comprar billetes tras demostrar que se habían registrado en CBP One o, en ciertos casos, mostrando la confirmación de su cita en CBP One.³⁵¹ Aunque puede ser más fácil para quienes solicitan asilo recorrer México ya con cita en CBP One, contar con una cita aprobada expone a estas personas a un mayor riesgo de extorsión y secuestro.³⁵² Por ejemplo, una familia venezolana refirió que en Juchitán, Oaxaca, le habían pedido mostrar una copia impresa de su registro en CBP One para subir a los autobuses.³⁵³

“El negocio del migrante son todos. En México no nos querían vender los boletos [de autobús]. A los migrantes nos cobran más. Nos discriminan.”

Solicitante de asilo de Guatemala (Monterrey, México)³⁵⁴

Amnistía Internacional entrevistó a algunas personas a las que, aun teniendo ya cita en CBP One, la policía mexicana o las compañías de autobuses les dijeron que no podían viajar en autobús.³⁵⁵ En algunos casos, las personas solicitantes de asilo no han acudido a su cita en CBP One porque las compañías de autobuses se han negado a venderles billetes o porque han sido detenidas en un puesto de control.

“Nos salió la cita al mes, pero no nos vendían boletos ni con la cita programada. Perdimos nuestra cita. Quisimos acercarnos a CBP para explicarles nuestro caso, pero el Grupo Enlace no nos dejó acercarnos. Nos dijeron que no había otra opción más que borrar nuestro registro e ir pidiendo una nueva cita hasta que saliera.”

Solicitante de asilo de Guatemala (Piedras Negras, México)³⁵⁶

▪ **Rutas más peligrosas: “La Bestia”**

Los niveles de extorsión y violencia que sufren las personas solicitantes de asilo que viajan en autobús a través de México han provocado que algunas recurran a medios de transporte más peligrosos porque carecen de dinero para pagar en los puestos de control. Varias personas solicitantes de asilo entrevistadas por Amnistía Internacional relataron que habían decidido viajar en el tren (conocido como “La Bestia”), aun sabiendo que era más peligroso, para no ser extorsionadas.³⁵⁷ La Bestia es un tren de carga que las y los solicitantes de asilo utilizan para cruzar México; no está diseñado ni autorizado para pasajeros. Como consecuencia, muchas

³⁴⁶ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Haití, Reynosa (México), 7 de noviembre de 2023.

³⁴⁷ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Guatemala, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

³⁴⁸ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³⁴⁹ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, Monterrey y Piedras Negras (México), 1 y 3 de noviembre de 2023.

³⁵⁰ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, Piedras Negras (México), 2 y 3 de noviembre de 2023.

³⁵¹ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³⁵² Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³⁵³ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 1 de noviembre de 2023.

³⁵⁴ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Guatemala, Monterrey (México), 30 de octubre de 2023.

³⁵⁵ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Venezuela, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

³⁵⁶ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Guatemala, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

³⁵⁷ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, Monterrey y Piedras Negras (México), octubre-noviembre de 2023.

personas sufren lesiones mientras viajan o intentan subir al tren.³⁵⁸

“Antes de llegar a la Ciudad de México, policías nos pidieron 800 pesos por cabeza con amenaza de que, si no pagábamos, nos deportarían. Tuvimos que dar el dinero y no tuvimos más opción que subir a la Bestia. Ahí pasamos frío, calor, nos robaron todo.”

Solicitante de asilo de Honduras (Piedras Negras, México)³⁵⁹

7.2 SECUESTROS

Tras la finalización del Título 42, ha habido un aumento de los secuestros de solicitantes de asilo, especialmente en las rutas en dirección a Matamoros, Reynosa y Piedras Negras, así como en estas ciudades.³⁶⁰ Amnistía Internacional ha recibido informes de personas solicitantes de asilo que fueron secuestradas frente a los albergues, en terminales de autobuses y en viviendas que habían alquilado.³⁶¹ De las 356 personas solicitantes de asilo a las que entrevistó Amnistía Internacional, 32 (casi un 10%) habían sido secuestradas. En Matamoros y Reynosa, Médicos Sin Fronteras (MSF) atendió 129 casos de personas que habían sido secuestradas entre el último trimestre de 2023 y enero de 2024.³⁶² Human Rights First también ha documentado ampliamente un incremento de los secuestros de solicitantes de asilo en Chihuahua, Matamoros y Reynosa.³⁶³ En un estudio realizado por WOLA en 2024 se halló que “el secuestro y la extorsión a migrantes han aumentado notablemente desde finales de 2023”; “muchas personas describen este momento como el peor periodo de violencia que han visto, tanto en cifras como en brutalidad”.³⁶⁴ Según datos oficiales del gobierno mexicano, en 2023, 65 migrantes y solicitantes de asilo (de 540 que denunciaron haber sido víctimas de violencia) sufrieron secuestros, entre ellos 13 menores.³⁶⁵ No obstante, es probable que estas cifras sean muy inferiores al número real de personas migrantes y solicitantes de asilo secuestradas (así como al número total de migrantes víctimas de delitos y violencia en México), dado que la mayoría no lo denuncia a las autoridades por motivos que se exponen con más detalle a continuación.

Las personas secuestradas suelen tener que pagar entre 1.000 y 10.000 dólares estadounidenses por cabeza para que las liberen.³⁶⁶ Según se ha comunicado a Amnistía Internacional, quienes no pueden pagar tienen que trabajar para los cárteles.³⁶⁷ A muchas personas les robaron sus pertenencias, pero por lo general les permitieron conservar el teléfono móvil que utilizaban para

³⁵⁸ El País, “Return of The Beast, the train that mutilates migrants’ dreams”, 10 de diciembre de 2023, english.elpais.com/international/2023-12-10/return-of-the-beast-the-train-that-mutilates-migrants-dreams.html; EFE, “Miles de migrantes desafían los operativos en los trenes de México para llegar a EE.UU.”, 3 de octubre de 2023, efe.com/mundo/2023-10-03/miles-de-migrantes-desafian-los-operativos-en-los-trenes-de-mexico-para-llegar-a-ee-uu/.

³⁵⁹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

³⁶⁰ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: November 2023* (antes citado), p. 6; HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 5, 14-19; JRS, *Accompaniment at the U. S.-Mexico Border* (antes citado), p. 2; WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado).

³⁶¹ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³⁶² MSF, “La salud de personas migrantes está gravemente afectada por aumento de secuestros y violencia sexual en el noreste de México: MSF” (antes citado).

³⁶³ HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 14-19, 20-21.

³⁶⁴ WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado).

³⁶⁵ SEGOB, *Boletín Estadísticas sobre Delitos Perpetrados en contra de Personas Migrantes Irregulares en México 2023* (antes citado), p. 14.

³⁶⁶ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado).

³⁶⁷ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, Reynosa y Piedras Negras (México), 2, 3 y 6 de noviembre de 2023; WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado).

solicitar citas en CBP One.³⁶⁸

“Hay un retén en Nueva Rosita. Si no das dinero, te golpean horrible. Cuando nos secuestraron llamaron a nuestros familiares y les dieron una cuenta para depositar. Después nos llevaron al Elektra a sacar 40.000 pesos de rescate. Sentimos pánico. Escuchamos cómo abusaban de otra migrante. Estados Unidos seguro se pregunta por qué no llegamos a las citas, es por el peligro del camino. Uno vive un trauma en su país y aquí acaba peor.”

Solicitante de asilo de Honduras (Piedras Negras, México)³⁶⁹

“Ya nos salió la cita después de dos meses. Llevo como 10.000 dólares en total de extorsiones desde Guatemala. Ya no tengo nada, quedas quebrado, traumatizado. Estuvimos cinco días secuestrados aquí en Reynosa. Tuvimos que pagar para poder salir. Me siguen doliendo las piernas de los garrotazos que nos dieron. Al menos me dejaron el teléfono para hacer la cita. Ya solo queremos pasar.”

Solicitante de asilo de Ecuador (Reynosa, México)³⁷⁰

Si bien los grupos criminales son los principales responsables de los secuestros, personas entrevistadas por Amnistía Internacional indicaron que también están implicadas las autoridades mexicanas, ya sea mediante su participación activa o por su inactividad para impedirlos.³⁷¹ Los grupos criminales suelen dar pulseras a las personas solicitantes de asilo ya secuestradas para evitar que las secuestren de nuevo.³⁷² En julio de 2023, en Sonoyta, Sonora, secuestraron a 154 migrantes y solicitantes de asilo procedentes de África, Asia y América del Sur.³⁷³ El 30 de diciembre de 2023, unos individuos armados abordaron un autobús que cubría el trayecto entre Monterrey y Matamoros y secuestraron a cerca de 32 solicitantes de asilo y migrantes procedentes de Colombia, Ecuador, Honduras, México y Venezuela.³⁷⁴

“Nos secuestraron en Reynosa. Estábamos rentando una casa y se metió la policía estatal por arriba de la casa. Nos detuvieron y nos entregaron a la mafia. Nos tuvieron de martes a viernes. Pedían 1.800 dólares por cabeza. Nos quitaron todo, pero nos dejaron el teléfono en donde estamos buscando la cita. Si a las 24 horas no pagas, te pasan a otra bodega y te golpean y te van tratando peor. Cuando nos soltaron, los taxis de afuera nos querían volver a secuestrar. Aquí no te puedes fiar de nadie, cualquiera nos va a vender.”

Solicitante de asilo de Honduras (Reynosa, México)³⁷⁵

“Cuando íbamos de Monterrey a Nuevo Laredo nos secuestró el Cártel de Nueva Generación. Nos liberaron en Nueva Rosita y tuvimos que caminar hasta acá [Piedras Negras] con dos niños. Acá tienes que pagarle a migración, a los policías, al cártel. A nadie le importa que lleves un niño de cinco meses. El mismo gobierno te jode y te rompe tus papeles en la cara. Los policías son los que te entregan [a los cárteles] y más te joden si dices que ya tienes tu cita.”

Solicitante de asilo de Venezuela (Piedras Negras, México)³⁷⁶

Quienes solicitan asilo se exponen a un riesgo mayor una vez que ya tienen cita en CBP One.³⁷⁷ Son muchas las personas que han sido secuestradas y no han llegado a su cita.³⁷⁸ Diferentes

³⁶⁸ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³⁶⁹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

³⁷⁰ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Ecuador, Reynosa (México), 6 de noviembre de 2023.

³⁷¹ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado).

³⁷² Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³⁷³ HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), p. 22. El País, “Hallados 126 migrantes ecuatorianos en una casa de seguridad en Sonora”, 11 de agosto de 2023, elpais.com/mexico/2023-08-11/hallados-126-migrantes-ecuatorianos-en-una-casa-de-seguridad-de-sonora.html.

³⁷⁴ Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 7; BBC, “Rescatan a los 31 migrantes secuestrados en México durante su viaje en autobús a la frontera con Estados Unidos”, 3 de enero de 2024, bbc.com/mundo/articulos/c84282pd9z4o.

³⁷⁵ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 6 de noviembre de 2023.

³⁷⁶ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

³⁷⁷ HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 24-26.

³⁷⁸ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; HRF, *Inhumane*

solicitantes de asilo contaron a Amnistía Internacional que trataban de no revelar que tenían cita por miedo a los secuestros.³⁷⁹ Sin embargo, a menudo resultaba difícil, ya que con frecuencia se requiere mostrar la cita para comprar billetes de autobús.

“Nos secuestraron un día antes de nuestra cita en Reynosa. Nos tuvieron ahí 17 días. Estamos aterrorizados de salir [del albergue]. Los taxistas son cómplices. Nos quitaron todos nuestros documentos, ropa. Tuvimos que pagar 10.000 dólares.”

Solicitante de asilo de Venezuela (Reynosa, México)³⁸⁰

El CBP informó a Amnistía Internacional de que “si una persona no acude a su cita, el puerto de entrada y el funcionario evalúan las circunstancias caso por caso para determinar si se le permitirá entrar como si fuera a llegar a la hora de su cita CBP One. En algunas circunstancias, las personas pueden tener que crear un nuevo registro y solicitar una nueva cita”.³⁸¹ Sin embargo, el mayor problema es que el funcionariado del INM impide que las personas solicitantes de asilo puedan dirigirse al CBP para explicar que han faltado a una cita.³⁸²

Una de las excepciones a la presunción rebatible de inadmisibilidad para recibir asilo en la Regla Final es que una persona solicitante de asilo se haya “enfrentado a una amenaza extrema e inminente a su vida o su seguridad, como por ejemplo una amenaza inminente de violación, secuestro, tortura o asesinato”.³⁸³ Sin embargo, no está claro cómo se aplicará a los casos de asilo; el problema reside en las posibilidades de quienes solicitan asilo para acceder al puente que cruza hacia Estados Unidos debido a la presencia del INM.

“Rentábamos una casa para nueve hondureños y nos secuestraron. Llegaron a las 9 de la tarde tres personas vestidas de estatales y estuvieron hasta las 12 am. Dijeron que íbamos a ir al Instituto Nacional de Migración. Nos subieron a una camioneta y nos entregaron a secuestradores. Nos obligaron a llamar a nuestra familia. Pedían 1.800 dólares por persona. Nos dijeron que teníamos 24 horas. La familia hizo lo imposible y a las 8 horas ya habían hecho el depósito. No nos golpearon físicamente, pero sí tuvimos un daño mental fuerte. Estuvimos esperando otras 24 horas. Nos daban pan con agua nada más. Escuchamos cómo abusaron de una mujer ahí. Luego ya nos liberaron y en un taxi nos llevaron al albergue. Aquí tenemos mucho miedo de salir.”

and Counterproductive (antes citado), pp. 6, 24-26; WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado).

³⁷⁹ Entrevista en persona a solicitantes de asilo, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

³⁸⁰ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Reynosa (México), 6 de noviembre de 2023.

³⁸¹ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

³⁸² Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

³⁸³ Registro Federal de Estados Unidos, *Circumvention of Lawful Pathways* (antes citado).

7.3 DESAPARICIONES

Muchas personas solicitantes de asilo desaparecen en su tránsito por México hacia la frontera entre Estados Unidos y México. Según la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) de México, entre enero de 2023 y marzo de 2024 se registraron 87 desapariciones de migrantes.³⁸⁵ Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil han indicado que existe un número alarmante de desapariciones de migrantes sin registrar y señalan que la CNB apenas publica el 9,6% de las desapariciones totales de migrantes y que se han denunciado al menos 1.270 casos de personas migrantes desaparecidas ante las fiscalías locales.³⁸⁶ El personal del albergue Frontera Digna, en Piedras Negras, contó a Amnistía Internacional que habían denunciado a las autoridades la desaparición de personas solicitantes de asilo.³⁸⁷

7.4 ESTAFAS Y FRAUDE

Se producen estafas y fraudes en relación con CBP One. Hay quien cobra por registrar a las personas solicitantes de asilo en la aplicación y hay también quien vende citas falsas.³⁸⁸ HIAS ha observado que las personas solicitantes de asilo pagan entre 5.000 y 20.000 pesos mexicanos (295 y 1.178 dólares estadounidenses) para acceder a servicios que las ayuden con la aplicación, que normalmente acaban siendo estafas o citas falsas.³⁸⁹ Amnistía entrevistó a una familia hondureña que había pagado 100 pesos mexicanos (unos 5 dólares estadounidenses) por persona en Tapachula para que alguien registrara a todos sus miembros en CBP One.³⁹⁰ Una persona venezolana solicitante de asilo contó a la organización que había gente gritando “citas aprobadas” en torno a la terminal de autobuses del norte de Ciudad de México.³⁹¹ Algunas personas solicitantes de asilo acaban por comprar citas falsas y no son conscientes de ello hasta que no llegan al punto de entrada. La gente se aprovecha del desconocimiento en cuanto a la aplicación de quienes solicitan asilo y de las circunstancias vulnerables en que se hallan estas personas.

“A mí me extorsionaron. Me cobraron 900 dólares unos abogados y todo fue una estafa. Cuando me presenté a mi ‘cita’, me dijeron que no existía ese horario que me habían

³⁸⁴ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Honduras, Reynosa (México), 7 de noviembre de 2023.

³⁸⁵ Comisión Nacional de Búsqueda, versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico.

³⁸⁶ Distintas Latitudes, “Migrar y desaparecer (IV): Morgues colapsadas y un subregistro de personas desaparecidas en México”, 21 de septiembre de 2023, distintaslatitudes.net/historias/reportaje/migrar-y-desaparecer-iv; HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 23-24; OACNUDH, *Familiares de migrantes desaparecidos buscan verdad y justicia*, 2 de febrero de 2024, ohchr.org/es/stories/2024/02/relatives-disappeared-migrants-see-answers-and-justice; Forbes, “ONG denuncia que México registra más de 1,800 migrantes desaparecidos”, 30 de agosto de 2023, forbes.com.mx/ong-denuncian-1800-migrantes-desaparecidos-mexico/.

³⁸⁷ Entrevista en persona a personal del albergue Frontera Digna, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

³⁸⁸ Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (antes citado), pp. 1-2.

³⁸⁹ HIAS, *CBP One: Puente hacia el asilo entre México y Estados Unidos* (antes citado), p. 2.

³⁹⁰ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Honduras, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

³⁹¹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 1 de noviembre de 2023.

puesto. Quedé destrozada. Estoy volviendo a intentar, a ver cuándo sale.”

Solicitante de asilo de Honduras (Reynosa, México)³⁹²

7.5 VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

Ha habido un aumento de la violencia sexual y de género en México contra las personas solicitantes de asilo.³⁹³ Médicos Sin Fronteras (MSF) ha notificado un aumento del 70% de las consultas por violencia sexual en Reynosa y Matamoros en el último trimestre de 2023, en comparación con el tercer trimestre del mismo año.³⁹⁴ En enero de 2024, la organización atendió 28 casos de violencia sexual, cifra que supera los datos de cada uno de los meses de 2023.³⁹⁵ En 2023, MSF atendió 95 casos de violencia sexual en Piedras Negras.³⁹⁶ A la vez, MSF ha indicado que hay muchos casos de violencia sexual y de género que no se registran, debido sobre todo a las numerosas barreras con las que se encuentran las personas sobrevivientes a la hora de pedir y obtener asistencia.³⁹⁷

Quienes solicitan asilo tienen más posibilidades de sufrir violencia sexual y de género si son víctimas de secuestro.³⁹⁸ Casi la mitad de los casos de violencia sexual identificados por MSF entre abril y junio de 2023 se produjeron durante secuestros en Reynosa, mientras que otros tuvieron lugar en el campamento de Matamoros y en la selva del Darién.³⁹⁹ La ruta a través de México se ha convertido en especialmente peligrosa para las mujeres solicitantes de asilo que viajan solas.

El personal del albergue Frontera Digna en Piedras Negras contó a la organización que había oído relatos sobre policías y miembros de la Guardia Nacional que agredían y violaban a solicitantes de asilo en Nueva Rosita y Ciudad Acuña, Coahuila.⁴⁰⁰ Un grupo de personas solicitantes de asilo de Honduras contó a Amnistía Internacional que la policía estatal de Coahuila las había detenido y amenazado con quitarles la ropa.⁴⁰¹ Unas solicitantes de asilo venezolanas declararon que la policía las había detenido y agredido sexualmente en Nueva Rosita.⁴⁰²

“Hace poco llegaron seis personas de Honduras al albergue. Nos contaron que la policía los bajó del carro y los golpeó. A dos mujeres las desnudaron; a los niños los dejaron en el

³⁹² Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Honduras, Reynosa (México), 6 de noviembre de 2023.

³⁹³ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; MSF, “La salud de personas migrantes está gravemente afectada” (antes citado); HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 5, 19-20; Reuters, “Migrants are being raped at Mexico border as they await entry to US”, 29 de septiembre de 2023, [reuters.com/world/migrants-are-being-raped-mexico-border-they-await-entry-us-2023-09-29/](https://www.reuters.com/world/migrants-are-being-raped-mexico-border-they-await-entry-us-2023-09-29/); WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado).

³⁹⁴ MSF, “La salud de personas migrantes está gravemente afectada” (antes citado).

³⁹⁵ MSF, “La salud de personas migrantes está gravemente afectada” (antes citado); MSF, “MSF México reporta más violencia sexual hacia migrantes en 2024 que en todo 2023”, 18 de abril de 2024, [swissinfo.ch/spa/msf-m%C3%A9xico-reporta-m%C3%A1s-violencia-sexual-hacia-migrantes-en-2024-que-en-todo-2023/75995259](https://www.swissinfo.ch/spa/msf-m%C3%A9xico-reporta-m%C3%A1s-violencia-sexual-hacia-migrantes-en-2024-que-en-todo-2023/75995259).

³⁹⁶ MSF, “La salud de personas migrantes está gravemente afectada” (antes citado).

³⁹⁷ MSF, “Violencia sexual: una realidad cada vez más recurrente en las crisis migratorias”, 25 de noviembre de 2023, [msf.mx/actualidad/violencia-sexual-una-realidad-cada-vez-mas-recurrente-en-las-crisis-migratorias/](https://www.msf.mx/actualidad/violencia-sexual-una-realidad-cada-vez-mas-recurrente-en-las-crisis-migratorias/).

³⁹⁸ MSF, “La salud de personas migrantes está gravemente afectada” (antes citado); WOLA, *Kidnapping of Migrants and Asylum Seekers at the Texas-Tamaulipas Border Reaches Intolerable Levels* (antes citado).

³⁹⁹ HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), p. 19.

⁴⁰⁰ Entrevista en persona a personal del albergue Frontera Digna, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

⁴⁰¹ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Honduras, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

⁴⁰² Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Venezuela, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

carro. Seis policías violaron a una chica de 19 años. Querían entrar a Estados Unidos por la aplicación, pero no aguantaron seguir en Piedras Negras y cruzaron el río. Cuando llegaron al albergue estaban muy golpeadas”.

Solicitante de asilo de Honduras (Piedras Negras, México)⁴⁰³

7.6 CONDICIONES DE VIDA

México no garantiza el derecho a unas condiciones de vida dignas para las personas solicitantes de asilo en su territorio. Aunque México coopera con Estados Unidos en la aplicación de sus políticas migratorias y de asilo, el Estado ha dejado en manos de la sociedad civil y de las organizaciones internacionales la cuestión de solventar las condiciones de vida de las personas solicitantes de asilo y migrantes, sin prácticamente ningún apoyo. A pesar de esta falta casi total de apoyo, los albergues, los proveedores de servicios y las organizaciones sobre el terreno desarrollan una labor importante y esencial para garantizar las condiciones de vida de quienes solicitan asilo.⁴⁰⁴

Muchas personas solicitantes de asilo se alojan en albergues o campamentos informales con condiciones de vida inadecuadas, mientras que otras viven en alojamientos privados.⁴⁰⁵ Según una encuesta del ACNUR de 2023, el 15% de las personas solicitantes de asilo que respondieron carecía de hogar.⁴⁰⁶ Aunque las condiciones son muy variadas, muchas personas solicitantes de asilo se alojan en tiendas de campaña sin acceso adecuado a alimentos, agua y saneamiento; la atención médica y psicológica es también limitada.⁴⁰⁷ Sin embargo, dada la situación de seguridad en muchas ciudades fronterizas, las personas solicitantes de asilo prefieren permanecer en albergues aunque las condiciones de vida sean inadecuadas. El ACNUR ha subrayado la gran necesidad de servicios de información y apoyo jurídico, atención médica, asistencia alimentaria, capacidad y equipamiento de los albergues, y apoyo psicológico y de salud mental.⁴⁰⁸ Estas circunstancias se ven dificultadas por el hecho de que las personas que solicitan asilo no saben cuánto tendrán que esperar en México para obtener cita en CBP One, algo que repercute no sólo en su bienestar, sino también en los cruces irregulares a Estados Unidos.

El ACNUR ha declarado que la “situación humanitaria en el lado mexicano de la frontera entre Estados Unidos y México sigue siendo grave” y que “la capacidad para recibir y brindar asistencia a personas refugiadas y migrantes ha sido superada durante meses”.⁴⁰⁹ La mayoría de los albergues que visitó Amnistía estaban al límite de su capacidad o la habían superado. Ello se debía en gran medida al número insuficiente de citas de CBP One y al creciente número de solicitantes de asilo que intentaban obtener cita.⁴¹⁰ Dado el gran número de personas solicitantes de asilo que llegan

⁴⁰³ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

⁴⁰⁴ ACNUR, *Fact Sheet: Mexico* (antes citado), p. 4; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 32-34; Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Los desafíos de la migración y los albergues como oasis*, Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México, 2018, cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial-Desafios-migracion.pdf.

⁴⁰⁵ HBA, *Lives at Risk* (antes citado), p. 4; ACNUR, *Fact Sheet: Mexico* (antes citado), p. 2; ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), pp. 6, 32-34; TCRP, *CBP One Disability Rights Violations of Section 508 of the Rehabilitation Act* (antes citado), pp. 5-6.

⁴⁰⁶ ACNUR, *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana* (antes citado), p. 32.

⁴⁰⁷ MSF, “La salud de personas migrantes está gravemente afectada” (antes citado); HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 38-40.

⁴⁰⁸ Noticias ONU, “ACNUR alerta de la situación humanitaria en la frontera entre México y Estados Unidos”, 8 de agosto de 2023, news.un.org/es/story/2023/08/1523262; ACNUR, *Fact Sheet: Mexico* (antes citado), p. 2.

⁴⁰⁹ Noticias ONU, “ACNUR alerta de la situación humanitaria en la frontera entre México y Estados Unidos” (antes citado).

⁴¹⁰ Entrevistas en persona a albergues, octubre-noviembre de 2023.

cada día a las ciudades fronterizas, algunos albergues ponían límites al tiempo que estas personas podían permanecer en ellos, salvo que tuvieran cita en CBP One, en cuyo caso podían quedarse hasta la fecha de la cita. Eso causaba estrés adicional a las personas solicitantes de asilo que, además de preocuparse por conseguir una cita para poder entrar en Estados Unidos, tenían también la incertidumbre de no saber si dispondrían de alojamiento hasta ese momento.

“Me siento muy vulnerable. Se acaban los cinco días que tenemos en el albergue y ¿luego qué? Me entra pánico al pensar en que nos puedan secuestrar”.

Solicitante de asilo de Colombia (Monterrey, México)⁴¹¹

“Nos querían secuestrar acá en el albergue. Había camionetas que por 20 días nos veían, nos vigilaban. No dejamos que los niños se acerquen a la puerta. Hemos llamado a la policía, pero nunca llegan.”

Solicitante de asilo de Guatemala (Piedras Negras, México)⁴¹²

Las personas solicitantes de asilo haitianas dijeron sentirse especialmente incómodas y en peligro en los albergues y campamentos informales. Algunos albergues disponen de zonas específicas designadas para las personas haitianas, lo que provoca que se las separe del resto de quienes solicitan asilo.

7.6.1 ATENCIÓN SANITARIA

Aunque la Ley de Migración mexicana reconoce el derecho a la salud de todas las personas, independientemente de su situación migratoria, este derecho no siempre se respeta.⁴¹³ Quienes solicitan asilo tienen problemas para acceder a la atención médica en México, puesto que su coste es elevado y las personas solicitantes de asilo normalmente no pueden asumirlo.⁴¹⁴ La mayoría de las personas solicitantes de asilo con las que habló Amnistía Internacional no habían tratado de acceder a la atención médica. Sin embargo, de las que sí lo habían hecho, algunas aseguraron que se les había negado la entrada a hospitales por ser migrantes.⁴¹⁵ Unas pocas que pudieron recibir atención médica declararon haberse sentido discriminadas por profesionales médicos.⁴¹⁶

“Los médicos en México no nos tratan bien. Uno se siente discriminado por todas partes. Hemos ido al hospital tres veces para recuperar los medicamentos de mi hijo que tiene epilepsia, pero siempre me cancelan la cita. A veces me dan ganas de tirarme al río, quiero [entrar con la cita], pero no hay opciones. Uno no se siente protegido.”

Solicitante de asilo de Honduras (Piedras Negras, México)⁴¹⁷

“En Ciudad Hidalgo intentamos recibir apoyo médico y nos dijeron que ese hospital no era para nosotros por ser migrantes”.

Solicitante de asilo de Venezuela (Monterrey, México)⁴¹⁸

7.6.2 EDUCACIÓN

La Ley de Migración mexicana reconoce también el derecho a la educación, independientemente de la situación migratoria.⁴¹⁹ Sin embargo, los niños y niñas solicitantes de asilo tienen dificultades

⁴¹¹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Colombia, Monterrey (México), 30 de octubre de 2023.

⁴¹² Entrevista en persona a solicitante de asilo de Guatemala, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

⁴¹³ México, Ley de Migración, diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf, art. 8.

⁴¹⁴ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; JRS, *Accompaniment at the U. S.-Mexico Border* (antes citado), p. 2.

⁴¹⁵ Entrevistas en persona a albergues, octubre-noviembre de 2023.

⁴¹⁶ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

⁴¹⁷ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

⁴¹⁸ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 30 de octubre de 2023.

⁴¹⁹ México, Ley de Migración (antes citada), art. 8.

para asistir a la escuela oficial. Algunas escuelas no los admiten porque no tienen documentación.⁴²⁰ Muchos albergues y organizaciones locales intentan ofrecerles clases para que no se retrasen en sus estudios.

“Sería mejor que pudiéramos pedir las citas en nuestras casas. Acá nos sentimos tristes, nos pone mal esto. Ya llevamos tres meses. Estoy desesperada. Lloro mucho. Mi hija quiere regresar, pero no podemos. No hay clases. Los niños están en riesgo. Salimos de casa un día para otro. No admitieron a mis niños en la escuela acá. Tampoco puedo trabajar porque no puedo dejar a los niños solos en ningún lado.”

Solicitante de asilo de México (Tijuana, México)⁴²¹

Amnistía Internacional escuchó de solicitantes de asilo mexicanos que tuvieron dificultades para matricular a sus hijos en la escuela en otras partes del país, especialmente cuando no llevaban consigo determinados documentos. Las personas solicitantes de asilo de fuera de México experimentaron dificultades aún mayores.⁴²²

7.6.3 EMPLEO

Muchas personas solicitantes de asilo tienen dificultades para encontrar trabajo en México porque carecen de documentación que las autorice para trabajar en el país.⁴²³ Dada la situación de inseguridad en muchas de las ciudades en las que estas personas aguardan una cita en CBP One, quienes solicitan asilo tienen miedo de salir de los albergues y, por tanto, no pueden trabajar.⁴²⁴ Esto sucede con especial frecuencia en Piedras Negras y Reynosa.⁴²⁵ Un grupo de personas del albergue Casa Betania en Piedras Negras afirmó: “Aquí no se puede trabajar porque no se puede salir a la calle”⁴²⁶. Un solicitante de asilo nicaragüense en Reynosa comentó a la organización que no había buscado trabajo porque tenía miedo de salir del albergue en el que se alojaba.⁴²⁷ En Tijuana, donde las personas solicitantes de asilo se sentían más seguras, indicaron que les resultaba difícil encontrar trabajo.⁴²⁸ Por otra parte, Amnistía Internacional ha tenido noticia de iniciativas positivas promovidas por el estado de Nuevo León y la ciudad de Monterrey, que proporcionan empleo, vivienda y acceso a la educación a quienes solicitan asilo.⁴²⁹ Las personas solicitantes de asilo subrayaron que necesitaban trabajar para mantenerse durante la espera, así como para acceder a internet y pedir cita.⁴³⁰

7.7 DISCRIMINACIÓN

Las personas solicitantes de asilo negras, LGBTIQ+, indígenas y de habla no hispana se enfrentan a discriminación y violencia selectivas mientras esperan una cita en CBP One en las ciudades fronterizas de México.⁴³¹ Las personas solicitantes de asilo haitianas a las que entrevistó Amnistía

⁴²⁰ JRS, *Accompaniment at the U. S.-Mexico Border* (antes citado), p. 2.

⁴²¹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de México, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

⁴²² Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

⁴²³ JRS, *Accompaniment at the U. S.-Mexico Border* (antes citado), p. 2.

⁴²⁴ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; JRS, *Accompaniment at the U. S.-Mexico Border* (antes citado), p. 2.

⁴²⁵ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

⁴²⁶ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, Piedras Negras (México), 3 de noviembre de 2023.

⁴²⁷ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Nicaragua, Reynosa (México), 7 de noviembre de 2023.

⁴²⁸ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, Tijuana (México), 28 de noviembre de 2023.

⁴²⁹ Entrevistas en persona a personal del albergue Casa Monarca, Monterrey (México), 1 de noviembre de 2023; *El Financiero*, “Migrantes, opción para cubrir demanda de mano de obra en Nuevo León”, 12 de mayo de 2022, elfinanciero.com.mx/monterrey/2022/05/12/migrantes-opcion-para-cubrir-demanda-de-mano-de-obra-en-nuevo-leon/.

⁴³⁰ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023.

⁴³¹ Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 4; HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 31-32; HBA, *Lives at Risk* (antes citado), p. 3; Human Rights First, *Refugee Protection Travesty: Biden Asylum Ban Endangers and Punishes At-Risk Asylum Seekers*, julio de 2023, humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/07/Refugee-Protection-Travesty_Asylum-Ban-Report_July-2023-1.pdf, pp.

Internacional contaron que en México se las discriminaba y que sentían que no se las trataba igual que a las solicitantes de asilo de otros lugares.⁴³² Un grupo de personas solicitantes de asilo chinas refirieron a la organización que en México había mucha discriminación y también que sentían que se las trataba de forma diferente.⁴³³

Las personas solicitantes de asilo negras suelen sufrir violencia y discriminación a causa de su raza.⁴³⁴ Suelen verse privadas de igualdad de acceso al tratamiento médico, a la vivienda, a albergues más seguros, a los servicios humanitarios, al acceso a servicios de idiomas y a la protección frente a los agentes encargados de hacer cumplir la ley.⁴³⁵ Haitian Bridge Alliance ha identificado a centenares de personas haitianas solicitantes de asilo que llegan a la frontera entre Estados Unidos y México con vulnerabilidades médicas graves que, en ocasiones, han dado lugar a muertes evitables.⁴³⁶

“La discriminación y el racismo es algo que va a estar siempre.”

Solicitante de asilo de Haití (Reynosa, México)⁴³⁷

En México, las personas LGBTIQ+ se enfrentan a una violencia y una discriminación generalizadas.⁴³⁸ Según la Regla Final, las personas LGBTIQ+ solicitantes de asilo deben ahora aguardar su cita en CBP One durante un plazo indeterminado en México, donde es probable que se enfrenten a los mismos peligros de los que huyen.⁴³⁹ Las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ a las que entrevistó Amnistía Internacional en Tijuana relataron que en México se las discriminaba, lo que repercutía en su bienestar y en el acceso a la atención sanitaria y a las oportunidades de empleo.⁴⁴⁰ El personal del albergue Casa Arcoíris contó que muchas personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ no abandonaban el albergue debido a la intensa discriminación.⁴⁴¹

7.8 RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA JUSTICIA

La mayoría de las personas solicitantes de asilo no denuncian las violaciones de derechos humanos que sufren en México porque, en muchos casos, la policía, el INM u otras autoridades estatales están implicadas o no toman medidas para protegerlas.⁴⁴² Temen represalias, deportaciones o nuevas violaciones de derechos humanos. Además, normalmente se encuentran con otros obstáculos para acceder a la justicia, como desconocimiento de la ley, barreras lingüísticas y falta de asesoramiento jurídico.

“México es lo peor por las alcabalas [retenes]. En cada retén personas uniformadas te piden dinero. No denunciamos todo lo que hemos pasado porque no hay cómo, en México debería haber más protección al migrante.”

37-42.

⁴³² Entrevistas en persona a solicitantes de asilo de Haití, Matamoros, Reynosa y Tijuana (México), 7, 9 y 27 de noviembre de 2023.

⁴³³ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de China, San Diego (Estados Unidos), 28 de noviembre de 2023.

⁴³⁴ HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 31-32; HRF, *Refugee Protection Travesty* (antes citado), pp. 38-39; Black Alliance for Just Immigration, “*There is a Target on Us*” – *The Impact of Anti-Black Racism on African Migrants at Mexico’s Southern Border*, 2021, baji.org/wp-content/uploads/2021/01/The-Impact-of-Anti-Black-Racism-on-African-Migrants-at-Mexico.pdf.

⁴³⁵ HBA, *Lives at Risk* (antes citado), p. 3.

⁴³⁶ HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), p. 31.

⁴³⁷ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Haití, Reynosa (México), 6 de noviembre de 2023.

⁴³⁸ HRF, *Refugee Protection Travesty* (antes citado), p. 41.

⁴³⁹ HRF, *Refugee Protection Travesty* (antes citado), p. 41.

⁴⁴⁰ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023; HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 33-35.

⁴⁴¹ Entrevista en persona a personal de Casa Arcoíris, Tijuana (México), 29 de noviembre de 2023.

⁴⁴² Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023; JRS, *Accompaniment at the U. S.-Mexico Border* (antes citado), p. 2.

Solicitante de asilo de Venezuela (Monterrey, México)⁴⁴³

“No se puede ni denunciar. La misma policía es corrupta. ¿Cómo vamos a hacer?”

Solicitante de asilo de Ecuador (Reynosa, México)⁴⁴⁴

En 2017, WOLA notificó una tasa de impunidad del 99% para los delitos cometidos contra migrantes en México.⁴⁴⁵ Aunque esta estadística es antigua, la situación no ha cambiado.

México tiene la obligación de proteger los derechos humanos de las personas solicitantes de asilo en tránsito por el país. La información recopilada por Amnistía Internacional —así como numerosos informes de organizaciones locales e internacionales— demuestra que México es extremadamente peligroso para las personas solicitantes de asilo y que tanto agentes estatales como no estatales a menudo cometen actos violentos y discriminatorios contra ellas. México no protege ni garantiza los derechos humanos de quienes solicitan asilo en su territorio, ni tampoco investiga de forma efectiva las violaciones de derechos humanos ni obliga a rendir cuentas a sus responsables.

⁴⁴³ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Venezuela, Monterrey (México), 1 de noviembre de 2023.

⁴⁴⁴ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Ecuador, Reynosa (México), 6 de noviembre de 2023.

⁴⁴⁵ WOLA, *Access to Justice for Migrants in Mexico: A Right That Exists Only on the Books*, julio de 2017, wola.org/wp-content/uploads/2017/07/Access-to-Justice-for-Migrants_July-2017.pdf, p. 4.

8. IMPACTO SOBRE QUIENES SOLICITAN ASILO

El uso obligatorio de la aplicación CBP One obliga a quienes solicitan asilo a esperar en México en situaciones precarias y a menudo peligrosas durante un tiempo indeterminado, mientras aguardan que se les asigne cita en CBP One. Como se ha indicado antes, el hecho de desconocer cuándo conseguirán cita provoca fuerte estrés, frustración y preocupación a quienes solicitan asilo, lo que repercute en su bienestar físico y mental.⁴⁴⁶ El impacto físico y psicológico se ve agravado por la extrema violencia que estas personas sufren mientras transitan por México y mientras aguardan su cita en CBP One en la frontera.⁴⁴⁷

Las personas mexicanas solicitantes de asilo se hallan en una situación de riesgo aún mayor. Aunque la presunción rebatible de inadmisibilidad para recibir asilo incluida en la Regla Final no les es de aplicación, el hecho de que agentes mexicanos impidan el acceso a los puntos de entrada provoca que las personas mexicanas solicitantes de asilo deban esperar en el país de cuya persecución huyen para obtener cita en CBP One.⁴⁴⁸ Además, la CBP ha impuesto un límite en el número diario de citas disponibles para las personas mexicanas, lo que les crea dificultades adicionales para conseguir citas de CBP One.⁴⁴⁹

El aumento de los tiempos de espera para las citas en CBP One y la incertidumbre de desconocer cuándo obtendrán cita las personas que solicitan asilo —sumado a la peligrosa y difícil situación en México y al bloqueo del acceso a los puntos de entrada por parte de las autoridades mexicanas— han obligado a muchas personas solicitantes de asilo a tomar la decisión de cruzar a Estados Unidos sin cita en CBP One.⁴⁵⁰ También han provocado la separación de familias, ya que hay progenitores que envían a sus hijos e hijas a Estados Unidos como menores no acompañados para no tenerlos esperando en la frontera en condiciones inseguras.⁴⁵¹

“Hay personas que deciden cruzar irregularmente después de haber esperado meses la cita de CBP One.”

Personal, Borderline Crisis Center (Tijuana, México)⁴⁵²

“Es una desesperación, pero hay que aguantar. Algunas personas se desesperan y se van a entregarse.”

⁴⁴⁶ Entrevistas en persona a solicitantes de asilo, octubre-noviembre de 2023; HBA, *Lives at Risk* (antes citado), pp. 10-11.

⁴⁴⁷ MSF, “La salud de personas migrantes está gravemente afectada” (antes citado).

⁴⁴⁸ Registro Federal de Estados Unidos, *Circumvention of Lawful Pathways* (antes citado).

⁴⁴⁹ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

⁴⁵⁰ Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 5; HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), pp. 38-43.

⁴⁵¹ HBA, *Lives at Risk* (antes citado), p. 9.

⁴⁵² Entrevista en persona a personal de Borderline Crisis Center, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

La CBP indicó que “el proceso de cita previa proporciona un proceso seguro, ordenado y humano para que las personas accedan a Estados Unidos en lugar de emprender el peligroso viaje de cruzar entre puertos de entrada.”⁴⁵⁴ No obstante, según Human Rights First, “al igual que otras estrategias de *metering* y bloqueo del acceso a los puntos de entrada, la prohibición de asilo incita a cruzar de forma irregular a las personas en situación de riesgo que no pueden esperar de forma segura”.⁴⁵⁵ Según la CBP, el cruce irregular de quienes solicitan asilo en Estados Unidos aumentó ininterrumpidamente a finales de 2023, cuando se produjeron más de 242.000 interceptaciones en noviembre y más de 301.000 en diciembre.⁴⁵⁶ Aunque uno de los objetivos declarados de la Regla Final es poner fin a los cruces irregulares y garantizar que quienes solicitan asilo entren en Estados Unidos de forma segura a través de los puntos de entrada, las estadísticas de la CBP demuestran que la Regla Final no ha sido muy eficaz a este respecto. El número de cruces irregulares de mayo de 2023 a febrero de 2024 sólo disminuyó en torno a un 6%, en comparación con los diez meses anteriores (de julio de 2022 a abril de 2023).⁴⁵⁷ Las disposiciones de la Regla Final, incluido el uso obligatorio de la aplicación CBP One, siguen forzando a quienes solicitan asilo a tomar rutas difíciles y peligrosas para entrar en Estados Unidos, dado que su acceso a los puntos de entrada a este país está condicionado a disponer de cita en CBP One y esperar en México no es seguro. Ha habido congresistas que han declarado que “las dificultades con CBP One aumentan la probabilidad de que quienes solicitan asilo recurran a pasadores de fronteras asociados con cárteles para entrar en Estados Unidos, en lugar de solicitarlo a través de las vías legales”.⁴⁵⁸

“Estuvimos dos meses en la Ciudad de México. Hicimos el registro de CBP One e intentamos diario por la cita. Decidimos cruzar a los Estados Unidos porque ya no teníamos dinero para seguir esperando en México. No había más opción. Sabíamos que era arriesgado, pero no podíamos seguir en las calles.”

Solicitante de asilo de Afganistán (San Diego, Estados Unidos)⁴⁵⁹

Según el Proyecto Migrantes Desaparecidos:

En las dos últimas décadas, el cruce fronterizo entre México y los Estados Unidos se ha convertido en el escenario de una grave crisis en materia de derechos humanos, en la que miles de personas desaparecieron y han perdido sus vidas durante la migración. Desde los cruces en el Desierto de Sonora en la zona sudoeste de los Estados Unidos y el noroeste de México, con su calor abrasador y muy escasas fuentes de agua, hasta intentos de cruzar el Río Bravo (el cual demarca la frontera entre México y Texas) y sus poderosas corrientes, hay muchos factores físicos y ambientales que plantean riesgos a las vidas de las personas.⁴⁶⁰

⁴⁵³ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de México, Tijuana (México), 27 de noviembre de 2023.

⁴⁵⁴ Comunicación de CBP, 9 de abril de 2024.

⁴⁵⁵ HRF, *Inhumane and Counterproductive* (antes citado), p. 8.

⁴⁵⁶ CBP, “Southwest Land Border Encounters” (antes citado).

⁴⁵⁷ CBP, “Southwest Land Border Encounters” (antes citado).

⁴⁵⁸ Congreso de Estados Unidos, carta al Departamento de Seguridad Nacional (antes citado), pp. 1-2.

⁴⁵⁹ Entrevista en persona a solicitantes de asilo de Afganistán, San Diego (Estados Unidos), 28 de noviembre de 2023.

⁴⁶⁰ Proyecto Migrantes Desaparecidos, “Migración en Las Américas”, missingmigrants.iom.int/es/region/las-americas; No Más Muertes, *El Paso Sector Migrant Death Database*, 2024, elpasomigrantdeathdatabase.org/wp-content/uploads/2024/03/El-Paso-Sector-Migrant-Death-Database.pdf.

Las personas que solicitan asilo en Tijuana se ven obligadas a cruzar entre puntos de entrada y a veces quedan “atrapadas” entre los muros fronterizos o en el desierto durante varios días, en condiciones extremas y sin acceso a alimentos o agua.⁴⁶¹ En el lado estadounidense de la frontera, en Brownsville, Texas (frontera con Matamoros), la Guardia Nacional de Texas ha colocado múltiples hileras de concertinas. Quienes solicitan asilo y cruzan el río Grande quedan atrapados entre el río y la alabrada.⁴⁶² El 4 de octubre de 2023, más de 2.000 personas solicitantes de asilo —en su mayoría venezolanas— trataron de cruzar el río cerca de Ciudad Juárez y quedaron varadas durante horas entre éste y el muro fronterizo de Estados Unidos.⁴⁶³ En Piedras Negras, Coahuila, de 200 a 300 personas intentan cruzar el río Grande cada día.⁴⁶⁴ Las personas solicitantes de asilo solían cruzar el río justo por debajo del puente internacional entre México y Estados Unidos; sin embargo, los municipios llegaron a un acuerdo y ahora hay que cruzarlo por un lugar más peligroso. El “Grupo Enlace” lleva a las personas que solicitan asilo hasta un lugar donde pueden cruzar. Hay grupos criminales en la zona que cobran a quienes solicitan asilo una tarifa por cruzar.⁴⁶⁵ En enero de 2024, MSF informó de que una mujer y dos niños se habían ahogado tratando de cruzar el río.⁴⁶⁶ Desde que comenzó a registrar datos en 2014, el Proyecto Migrantes Desaparecidos ha computado la muerte de más de 2.980 personas que intentaban cruzar la frontera de México con Estados Unidos.⁴⁶⁷ En 2024, se han ahogado 46 personas tratando de cruzar la frontera entre Estados Unidos y México, y 2 han muerto a causa de las duras condiciones ambientales o de la falta de alimentos y agua cerca del muro fronterizo de Tijuana.⁴⁶⁸

“Mi hermana se entregó por el río. Casi se ahoga. Fue con sus dos hijas. Esperó cuatro meses la cita y nunca le salió.”

Solicitante de asilo de Honduras (Piedras Negras, México)⁴⁶⁹

Numerosos proveedores de servicios y organizaciones han relatado a Amnistía Internacional que, como consecuencia de las extorsiones, estafas y secuestros que sufren quienes solicitan asilo en su tránsito hacia México y por este país —además de tener que mantenerse económicamente en México durante periodos indeterminados—, cuando estas personas entran por fin en Estados Unidos ya han consumido sus ahorros por completo.⁴⁷⁰

Las personas solicitantes de asilo que cruzan irregularmente a Estados Unidos no sólo se ponen en situaciones peligrosas para hacerlo, sino que además es probable que se presuma que no son aptas para recibir asilo en virtud de la Regla Final.⁴⁷¹ Muchas personas solicitantes de asilo desconocen la Regla Final y las repercusiones que tendrá su forma de entrada en Estados Unidos sobre su futura solicitud de asilo. Incluso cuando conocen las consecuencias de la prohibición, sus decisiones obedecen a una necesidad imperiosa de seguridad y protección. Estados Unidos debe defender el derecho de todas las personas a solicitar asilo, sin penalizarlas por su forma de entrada en el país, y debe garantizar que no se devuelva a estas personas a lugares donde su vida pueda correr peligro.

⁴⁶¹ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

⁴⁶² Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 5.

⁴⁶³ EFE, “Un operativo en el norte de México orilla a 2.000 migrantes al fronterizo río Bravo”, 4 de octubre de 2023, efe.com/mundo/2023-10-04/un-operativo-en-el-norte-de-mexico-orilla-a-2-000-migrantes-al-fronterizo-rio-bravo/.

⁴⁶⁴ Entrevista en persona a personal del albergue Frontera Digna, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023; Centro Strauss, *Asylum Processing at the U. S.-Mexico Border: February 2024* (antes citado), p. 8.

⁴⁶⁵ Entrevista en persona a personal del albergue Frontera Digna, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

⁴⁶⁶ MSF, “Norte de México: MSF aboga por medidas que respeten la vida de las personas migrantes”, 17 de enero de 2024, msf.mx/actualidad/norte-de-mexico-msf-aboga-por-medidas-que-respeten-la-vida-de-las-personas-migrantes/.

⁴⁶⁷ Proyecto Migrantes Desaparecidos, “Migración en Las Américas” (antes citado).

⁴⁶⁸ Proyecto Migrantes Desaparecidos, “Descargar datos del Proyecto Migrantes Desaparecidos”, missingmigrants.iom.int/es/descargar-datos-del-proyecto-migrantes-desaparecidos; CBP, “Father and daughter die after they are found floating in the Rio Grande near Eagle Pass, Texas”, 13 de febrero de 2024, cbp.gov/newsroom/national-media-release/father-and-daughter-die-after-they-are-found-floating-rio-grande; CBP, “Woman dies after fall from International Border Fence near Otay Mesa Port of Entry”, 29 de marzo de 2024, cbp.gov/newsroom/national-media-release/woman-dies-after-fall-international-border-fence-near-otay-mesa.

⁴⁶⁹ Entrevista en persona a solicitante de asilo de Honduras, Piedras Negras (México), 2 de noviembre de 2023.

⁴⁷⁰ Entrevistas en persona y virtuales a solicitantes de asilo y organizaciones, agosto-noviembre de 2023.

⁴⁷¹ Registro Federal de Estados Unidos, *Circumvention of Lawful Pathways* (antes citado).

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tras la finalización del Título 42, usar la aplicación móvil CBP One se ha convertido en obligatorio para las personas que tratan de obtener protección internacional en Estados Unidos, ya que de lo contrario se las considerará inadmisibles para el asilo de conformidad con la Regla Final de Elusión de las Vías Legales. La CBP ha declarado que CBP One es un “componente clave de los esfuerzos del DHS para incentivar a las personas de ciudadanía no estadounidense a utilizar vías legales, seguras, humanas y ordenadas, y desincentivar los intentos de cruzar entre puntos de entrada”.⁴⁷² El “uso de la aplicación CBP One para reservar cita en los puntos de entrada terrestres ha aumentado la capacidad de la CBP para gestionar a las personas migrantes de forma más eficiente y ordenada, al tiempo que ha eliminado pasadores de fronteras sin escrúpulos que ponen en peligro a las personas migrantes vulnerables y se lucran a través de ellas”.⁴⁷³ Sin embargo, Amnistía Internacional ha determinado que la introducción de CBP One no ha logrado el objetivo de la Regla Final en lo que respecta a reducir cruces irregulares de fronteras.

La mayoría de las personas solicitantes de asilo entrevistadas por Amnistía Internacional trataban de utilizar la aplicación con vistas a reservar cita para entrar en Estados Unidos. Sin embargo, los tiempos de espera siguen creciendo, ya que hay más solicitantes de asilo que citas diarias disponibles. La incertidumbre con respecto al tiempo que tardarán las personas solicitantes de asilo en obtener una cita de la CBP One les genera un estrés, una preocupación y una frustración innecesarios. Los retrasos prolongados y la falta de información han provocado que algunas personas crucen a Estados Unidos de forma irregular. A pesar de las múltiples actualizaciones de la aplicación, quienes solicitan asilo siguen encontrándose con errores tecnológicos y fallos de funcionamiento. El uso obligatorio de CBP One condiciona la posibilidad de solicitar asilo al hecho de disponer de un teléfono móvil, conexión estable a Internet, dominio del inglés, español o criollo haitiano, capacidad para leer y escribir y ciertas habilidades tecnológicas. Las personas solicitantes de asilo con vulnerabilidades circunstanciales se enfrentan a dificultades aún mayores para utilizar la aplicación. No todas las personas solicitantes de asilo pueden utilizar la aplicación CBP One. En consecuencia, algunas deciden cruzar de forma irregular a Estados Unidos, donde probablemente serán consideradas no admisibles para obtener asilo según lo dispuesto en la Regla Final, salvo que puedan atenerse a alguna de sus limitadas excepciones.

Si bien Amnistía Internacional acoge con satisfacción el interés del gobierno de Biden en adoptar medidas que garanticen una mayor eficacia en la tramitación de las solicitudes de asilo, el uso obligatorio de la aplicación CBP One como única forma de entrada en Estados Unidos para solicitar protección internacional viola el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de

⁴⁷² CBP, “CBP Releases January 2024 Monthly Update” (antes citado).

⁴⁷³ CBP, “CBP One™ Mobile Application” (antes citado).

refugiados. Todas las personas tienen derecho a solicitar asilo y los Estados deben adoptar medidas para garantizarlo.

Imponer el uso obligatorio de la aplicación CBP One para solicitar asilo en Estados Unidos también ha provocado que quienes lo solicitan tengan que esperar un tiempo indeterminado en México, en situaciones peligrosas y difíciles. Las personas solicitantes de asilo que transitan por el país y esperan cita están sujetas a violencia, extorsión, secuestro, discriminación y violencia sexual y de género por parte de agentes estatales y no estatales. La mayoría de las personas solicitantes de asilo permanecen en albergues y campamentos informales con condiciones de vida inadecuadas y con acceso limitado a la asistencia sanitaria, la educación y el empleo. Las autoridades mexicanas controlan el acceso a los puntos de entrada a Estados Unidos y solamente permiten cruzar a quienes tienen cita previa en CBP One. México debe defender el derecho de las personas a solicitar protección internacional. También debe proteger los derechos de las personas solicitantes de asilo mientras transitan por el país y esperan en la frontera entre Estados Unidos y México. Amnistía Internacional ha determinado que México no protege, respeta ni realiza los derechos de las personas solicitantes de asilo, al no exigir responsabilidades a los agentes estatales y no estatales por los actos de violencia cometidos contra ellas, entre otras cosas.

Considerando las opiniones de las personas solicitantes de asilo, los albergues y las organizaciones, así como las obligaciones contraídas por Estados Unidos y México en materia de derechos humanos en virtud del derecho internacional, Amnistía Internacional formula las siguientes recomendaciones.

9.1. RECOMENDACIONES

9.1.1. A ESTADOS UNIDOS

Garantizar el derecho de las personas a solicitar asilo, lo que incluye revocar de inmediato la Regla Final de Elusión de las Vías Legales y anular del uso obligatorio de la aplicación móvil CBP One.

Garantizar el derecho de no devolución (*non-refoulement*) de las personas que precisan protección internacional. Invertir en sistemas para gestionar en la frontera a las personas solicitantes de asilo sin demoras ni detenciones, lo que incluye aumentar el número de citas diarias disponibles en CBP One en todos los puntos de entrada.

Efectuar los siguientes cambios en la aplicación móvil CBP One: asignar las citas por orden de registro; añadir idiomas adicionales; subsanar los errores de traducción de las versiones en criollo haitiano y español; solucionar los problemas y errores tecnológicos recurrentes; crear un mecanismo más accesible para responder a las dudas; y habilitar la modificación de los registros.

Proporcionar información actualizada sobre la aplicación CBP One y la Regla Final de Elusión de las Vías Legales en múltiples formatos e idiomas para garantizar que todas las personas que solicitan asilo dispongan de acceso pertinente a la información sobre el uso de la aplicación.

Detener de inmediato el despliegue de tecnologías de reconocimiento facial para la identificación (1: n) de personas solicitantes de asilo.

Garantizar que toda violación de derechos que se derive del uso de herramientas de vigilancia innecesarias y desproporcionadas impulsadas por la inteligencia artificial, como el reconocimiento facial, se investiga y se remedia de forma efectiva.

Poner fin a cualquier acuerdo con el gobierno de México que permita o facilite la devolución de personas solicitantes de asilo a una situación de persecución sin evaluar antes de forma

significativa su solicitud.

Garantizar que no se restringe el acceso a los puntos de entrada de Estados Unidos y abstenerse de solicitar a las autoridades mexicanas que bloqueen el acceso a los puntos de entrada y de alentarlas a hacerlo.

Proporcionar a las personas solicitantes de asilo apoyo para tramitar sus peticiones de asilo en comunidades de Estados Unidos con acceso a vivienda, servicios sociales, asistencia jurídica y servicios de interpretación.

Aumentar la financiación disponible para las organizaciones humanitarias y de base comunitaria que proporcionan refugio y servicios a las personas solicitantes de asilo a ambos lados de la frontera entre Estados Unidos y México.

9.1.2. A MÉXICO

Dejar de colaborar con el gobierno de Estados Unidos en la aplicación de políticas que violan los derechos humanos de migrantes y solicitantes de asilo.

Garantizar el derecho de las personas a solicitar asilo, lo que incluye asegurar que quienes solicitan asilo puedan acceder a los puntos de entrada de Estados Unidos.

Garantizar el derecho de no devolución (*non-refoulement*) de las personas que precisan protección internacional.

Aplicar de inmediato medidas para garantizar la seguridad y protección de las personas solicitantes de asilo en tránsito por México. Esto debe incluir políticas públicas para prevenir delitos contra estas personas, como proporcionar seguridad a migrantes en zonas de alto riesgo y acabar con la impunidad. Aplicar de inmediato medidas para garantizar que las personas solicitantes de asilo puedan circular libremente por México.

Reforzar los mecanismos para combatir la corrupción y favorecer que el funcionariado rinda cuentas a través de investigaciones y, cuando proceda, sanciones administrativas, disciplinarias o penales.

Investigar de inmediato las denuncias de violencia, extorsión, secuestro, violencia sexual y de género y desaparición de solicitantes de asilo, y las posibles sanciones penales correspondientes.

Garantizar que las personas solicitantes de asilo tengan acceso a la educación y a asistencia sanitaria, incluidas las víctimas de violencia sexual y de género, sin discriminación ni miedo a la deportación.

Garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas migrantes sin discriminación ni miedo a la deportación. Garantizar que se les proporcionen visados humanitarios de conformidad con la Ley de Migración mexicana.

Encausar y sancionar a las empresas de autobuses que apliquen prácticas discriminatorias en la venta de billetes de autobús.

Tomar medidas para garantizar a las personas migrantes unas condiciones de vida dignas durante su espera en México.

Desarrollar e impartir programas de formación permanente al funcionariado sobre los derechos de las personas migrantes.

Establecer programas públicos para concienciar sobre los derechos de las personas migrantes con el fin de prevenir y combatir la discriminación y la xenofobia.

Aumentar los fondos disponibles para las organizaciones humanitarias y de base comunitaria que proporcionan albergues y servicios a las personas migrantes en México.

**AMNISTIA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN
A TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnistiaAmericas



[@AmnistiaOnline](https://twitter.com/AmnistiaOnline)

CBP ONE: ¿UNA BENDICIÓN O UNA TRAMPA?

Tras la finalización del Título 42 y de conformidad con la Regla Final sobre la Elusión de Vías Legales, las personas que soliciten asilo ahora están obligadas a utilizar la aplicación móvil CBP One para programar su llegada a los puntos de entrada participantes a lo largo de la frontera entre los Estados Unidos y México con el fin de presentar sus solicitudes de asilo. El uso obligatorio de CBP One para solicitar asilo en Estados Unidos viola los derechos de las personas solicitantes de asilo. La aplicación plantea obstáculos significativos para las personas que no tienen acceso a dispositivos móviles o a Internet, o que de otro modo no pueden acceder o utilizar la aplicación. Las personas solicitantes de asilo se ven ahora obligadas a esperar en México durante periodos de tiempo prolongados e indeterminados en los que corren grave riesgo de sufrir secuestros, extorsiones, violencia sexual y de género y discriminación.